

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMATICA

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Y DE NEGOCIOS**



TESIS:

**“EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA PREVENCIÓN
DE REPAROS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO A LA
RENTA EN LA EMPRESA IN’RE JM & JE S.A.C., AÑO
2016”**

PRESENTADO POR

BACH. LUIS ALBERTO PANTA SANCARRANCO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:

DRA. CPC. ANA MARÍA MENDOZA TORRES

LIMA - PERÚ

2020



DEDICATORIA

A Dios

Por haberme permitido llegar hasta este punto y dado salud para lograr mis objetivos, A mi esposa Teresa, a mis hijos que son el mejor regalo que Dios pudo darme y ser la razón que me empuja a salir adelante.

AGRADECIMIENTOS

A mi Universidad por haberme brindado los conocimientos y enseñanzas para ser un excelente profesional

A mis profesores por sus consejos, ejemplo, ética y conocimientos brindados durante mi formación profesional.

A mi asesora Dra.C.P.C. Ana María Mendoza Torres por compartir sus conocimientos y experiencia, motivándome a seguir adelante hasta cumplir con mis objetivos, de obtener mi Título Profesional

Al profesor Fermín Alfonso Escalaya Velarde, quien me asesoró, apoyó y me ilustró para un mejor desarrollo de la investigación y para la culminación de la presente tesis,

Al Gerente General Señor Félix Carlos Jara Quilla Huamán y al contador de la empresa IN'RE JM & JE S.A.C quienes hicieron posible el desarrollo de esta tesis.

RESUMEN

El planeamiento tributario es el conjunto de acciones que se proyecta realizar en una empresa, con el objeto de garantizar como se desarrollarán las operaciones y cuál será su impacto tributario. Su finalidad es optimizar la toma de decisiones en base al oportuno conocimiento de las consecuencias tributarias, optando por la evaluación periódica y adopción de las medidas recomendadas dentro del marco de la legislación tributaria, así como la implementación de procedimientos y políticas tributarias adecuadas para cada caso; teniendo en cuenta que el planeamiento tributario no elimina los riesgos sino que permite que la gerencia conozca mejor a su empresa, los riesgos potenciales y los posibles efectos de sus decisiones.

La empresa que no planea, o planea inadecuadamente sus actividades tributarias corre el riesgo de verse afectada con reparos tributarios, presunciones y comisión de infracciones, originando el pago de multas, moras e intereses, por los que deben acogerse a fraccionamientos por constituir sumas elevadas que afectan su operatividad.

El pago de los tributos es justamente uno de los problemas que más preocupa a las empresas; y esto se debe a la variación que sufre la norma tributaria por las constantes actualizaciones que conllevan a su deficiente interpretación y por consiguiente a realizar un cálculo erróneo, trayendo como consecuencia pagos innecesarios, para lo cual la empresa debe destinar recursos necesarios para afrontar esta situación

El propósito de la presente tesis es determinar la medida en que el planeamiento tributario del impuesto a la renta empresarial influye en los reparos tributarios en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. para el periodo 2016, efectuando un diagnóstico contable-tributario de la empresa, verificando y analizando los gastos incurridos y contabilizados por la

empresa, los cuales deben ser considerados de manera apropiada de acuerdo con la norma tributaria para la determinación del impuesto a la renta; evitando de esta manera la comisión de infracciones ya sea por el desconocimiento o falta de orientación oportuna de las modificaciones y actualizaciones tributarias por parte de la SUNAT.

Para la contrastación del objetivo y la comprobación de la hipótesis, el estudio fue validado mediante el juicio de expertos consultados. La investigación fue programada con un enfoque cuantitativo, de tipo aplicada; de un nivel descriptivo - explicativo y de diseño no experimental de corte transversal, pues sus aspectos se basan en teorías de autores consultados, aunque sus alcances serán de naturaleza práctica por la empresa en estudio y por otras empresas del rubro.

Para efectuar el procesamiento de datos se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 23, realizando comprobaciones muestrales con un tamaño poblacional de 27 personas, a la cual se aplicó los criterios de inclusión y de exclusión obteniendo una unidad de análisis constituida por 18 colaboradores, A esta Unidad de Análisis se le extrajo una muestra de 17 colaboradores que laboran en las áreas involucradas en el estudio. Se halló un nivel de confianza del 95%, un valor de proporción poblacional del 50 % y el límite de error de la inferencia estadística se ejecutó mediante la prueba de correlación de Pearson (r), bivariada, nivel de significancia p -value (p) de 0.05. Asimismo, el resultado obtenido del cálculo de la correlación de variables y su respectiva covarianza fue de un r de 88.5%.

La investigación concluyó en que el planeamiento tributario influye significativamente en la prevención de reparos tributarios, comprobando que al no haber realizado un eficiente diagnóstico, no se ha detectado las causas de las deficiencias; lo que no ha permitido tomar decisiones acertadas para lograr sus metas y objetivos.

Palabras Claves: Planeamiento tributario, reparo tributario, impuesto a la renta de tercera categoría, gastos deducibles y no deducibles.

ABSTRACT

Tax planning is the set of actions that are planned to be carried out in a company, in the future, in order to guarantee how operations will be developed and what their tax impact will be. Its purpose is to optimize decision-making based on the timely knowledge of the tax consequences, opting for the periodic evaluation and adoption of the recommended measures within the framework of the tax legislation, as well as the implementation of appropriate tax procedures and policies for each case. ; taking into account that tax planning does not eliminate risks but allows management to better know your company, the potential risks and the possible effects of its decisions.

The company that does not plan, or improperly plans its tax activities runs the risk of being affected with tax reparations, presumptions and commission of infractions, causing the payment of fines, arrears and interests, for which they must resort to subdivisions for constituting high sums that They affect its operability.

The payment of taxes is just one of the problems that most concerns companies; and this is due to the variation suffered by the tax rule due to the constant updates that lead to its poor interpretation and therefore to make a miscalculation, resulting in unnecessary payments, for which the company must allocate necessary resources to face this situation

The purpose of this thesis is to determine the extent to which tax planning of corporate income tax influences tax repairs in the company IN'RE JM & JE S.A.C. for the 2016 period, making an accounting-tax diagnosis of the company, verifying and analyzing expenses accounted for by the company, which must be considered appropriately in accordance with the tax norm for the determination of income tax; avoiding in this way the

commission of infractions either due to the ignorance or lack of timely orientation of the modifications and tax updates by SUNAT.

In order to verify the objective and verify the hypothesis, the study was validated through the opinion of experts consulted. The investigation was programmed with a quantitative approach, of applied type; of a descriptive level - explanatory and of non-experimental design of cross-section, since its aspects are based on theories of conscientious authors, although its scope will be of a practical nature by the company under study and by other companies in the field.

To perform the data processing, the statistical package SPSS version 23 was used, carrying out sample checks with a population size of 27 people, to which the inclusion and exclusion criteria were applied, obtaining an analysis unit consisting of 18 collaborators. Analysis Unit was extracted a sample of 17 collaborators working in the areas involved in the study. A confidence level of 95% was found, a population proportion value of 50% and the error limit of the statistical inference was executed using the Pearson correlation test (r), bivariate, level of significance p -value (p) of 0.05. Likewise, the result obtained from the calculation of the correlation of variables and their respective covariance was 88.5% r .

The investigation concluded that tax planning has a significant influence on the prevention of tax reparations, verifying that, having not carried out an efficient diagnosis, the causes of the deficiencies have not been detected; which has not allowed making wise decisions to achieve your goals and objectives.

Keywords: Tax planning, tax repair, third category income tax, deductible and non-deductible expenses

INDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria.....	II
Agradecimientos.....	III
Resumen.....	IV
Abstract.....	VI
Indice general.....	VIII
Lista de figuras	X
Lista de tablas	XI
Introducción.....	1
Capítulo I Problema de la investigación	3
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	3
1.2 Planteamiento del problema.....	5
1.2.1 Problema general	5
1.2.2 Problemas específicos	6
1.3 Objetivos de la investigación.....	6
1.3.1 Objetivo general	6
1.3.2 Objetivos específicos	6
1.4. Hipótesis de investigación.....	7
1.4.1 Hipótesis general.....	7
1.4.2 Hipótesis específicas.....	7
1.5 Justificación e importancia de la investigación.....	7
1.5.1 Justificación teórica	7
1.5.2 Justificación metodológica	7
1.5.3 Justificación práctica - social.....	8
1.5.4 Importancia de la investigación.....	8
1.6 Limitaciones	8
Capítulo II Marco teórico.....	10
2.1. Antecedentes	10
2.1.1 Internacionales.....	10

2.1.2 Nacionales.....	14
2.2. Bases teóricas.....	18
2.2.1 Planeamiento tributario	18
2.2.2 El reparo tributario en el impuesto a la renta.....	39
2.3. Definición de términos básicos	53
2.4 Empresa IN'RE JM & JE S.A.C.....	56
Capítulo III Metodología de la investigación	75
3.1. Variables de la investigación.....	75
3.1.1. Definición conceptual de variables	75
3.1.2. Definición operacional de variables	76
3.2. Clasificación de la investigación	77
3.2.1 Tipo de la investigación	77
3.2.2 Nivel de la investigación.....	77
3.2.3 Diseño.....	77
3.3 Población y muestra.....	78
3.3.1 Población	78
3.3.2 Muestra	79
3.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	79
3.4.1. Técnicas	79
3.4.2. Instrumentos.....	79
3.5. Proceso de prueba de hipótesis y análisis de datos	80
Capítulo IV Resultados y discusión	82
4.1. Descripción de resultados	82
4.2 Contraste de hipótesis	102
4.2.1 Contraste de la hipótesis general.....	102
4.2.2 Contraste de las hipótesis específicas	103
4.3 Discusión de resultados	107
Capítulo V Conclusiones y recomendaciones.....	111
5.1 Conclusiones.....	111
5.2 Recomendaciones.....	113
Referencias bibliograficas.....	115
Apéndices.....	118
01 Matriz de consistencia	119
02 Matriz de operacionalización de variables.....	120

03 Diseño de instrumentos de recolección de datos.....	122
04 Validaciones de instrumentos por juicio de expertos.....	126
05 Evidencia de similitud digital	129
06 Autorización para la publicación en repositorio.....	139



LISTA DE FIGURAS

Figura N° 01: Fases de la planificación	19
Figura N° 02 Metodología, programas y ejemplo de planeación	20
Figura N° 03 Facultad sancionadora de la administración tributaria	35
Figura N° 04 Organigrama de la empresa IN'RE JM & JE S.A.C.....	59
Figura N° 05 Gastos por naturaleza y por función que no son aceptados tributariamente por la ley del impuesto a la renta.....	70
Figura N° 06 Nuevo estado de resultados-adiciones - gastos por función	71
Figura N° 07 Nuevo estado de resultados-adiciones-gastos por naturaleza.....	72
Figura N° 08 Incidencia de reparos tributarios en el estado de resultados.....	73
Figura N° 09 Incidencia de los gastos no deducibles o reparo tributario en el estado de resultados.....	74
Figura N° 10 Variables de la investigación	75
Figura N° 11 Estratificación de la población.....	78
Figura N° 12 Estratificación de la unidad de análisis.....	78
Figura N° 13 Proceso de prueba de hipótesis	80
Figura N° 14 Resultado gráfico de la pregunta 1.....	82
Figura N° 15 Resultado gráfico de la pregunta 2.....	83
Figura N° 16 Resultado gráfico de la pregunta 3.....	84
Figura N° 17 Resultado gráfico de la pregunta 4.....	85
Figura N° 18 Resultado gráfico de la pregunta 5.....	86
Figura N° 19 Resultado gráfico de la pregunta 6.....	87
Figura N° 20 Resultado gráfico de la pregunta 7.....	88
Figura N° 21 Resultado gráfico de la pregunta 8.....	89
Figura N° 22 Resultado gráfico de la pregunta 9.....	90
Figura N° 23 Resultado gráfico de la pregunta 10.....	91
Figura N° 24 Resultado gráfico de la pregunta 11.....	92
Figura N° 25 Resultado gráfico de la pregunta 12.....	93
Figura N° 26 Resultado gráfico de la pregunta 13.....	94
Figura N° 27 Resultado gráfico de la pregunta 14.....	95
Figura N° 28 Resultado gráfico de la pregunta 15.....	96
Figura N° 29 Resultado gráfico de la pregunta 16.....	97
Figura N° 30 Resultado gráfico de la pregunta 17.....	98
Figura N° 31 Resultado gráfico de la pregunta 18.....	99

Figura N° 32 Resultado gráfico de la pregunta 19.....	100
Figura N° 33 Resultado gráfico de la pregunta 20.....	101

LISTA DE TABLAS

Tabla N°01 Declaración Jurada Anual período 2016.....	4
Tabla N° 02 Resultado tabular de la pregunta 1.....	82
Tabla N° 03 Resultado tabular de la pregunta 2.....	83
Tabla N° 04 Resultado tabular de la pregunta 3.....	84
Tabla N° 05 Resultado tabular de la pregunta 4.....	85
Tabla N° 06 Resultado tabular de la pregunta 5.....	86
Tabla N° 07 Resultado tabular de la pregunta 6.....	87
Tabla N° 08 Resultado tabular de la pregunta 7.....	88
Tabla N° 09 Resultado tabular de la pregunta 8.....	89
Tabla N° 10 Resultado tabular de la pregunta 9.....	90
Tabla N° 11 Resultado tabular de la pregunta 10.....	91
Tabla N° 12 Resultado tabular de la pregunta 11.....	92
Tabla N° 13 Resultado tabular de la pregunta 12.....	93
Tabla N° 14 Resultado tabular de la pregunta 13.....	94
Tabla N° 15 Resultado tabular de la pregunta 14.....	95
Tabla N° 16 Resultado tabular de la pregunta 15.....	96
Tabla N° 17 Resultado tabular de la pregunta 16.....	97
Tabla N° 18 Resultado tabular de la pregunta 17.....	98
Tabla N° 19 Resultado tabular de la pregunta 18.....	99
Tabla N° 20 Resultado tabular de la pregunta 19.....	100
Tabla N° 21 Resultado tabular de la pregunta 20.....	101
Tabla N° 22 Matriz de Correlación de la hipótesis general.....	103
Tabla N° 23 Matriz de Correlación de la hipótesis específica 1.....	104
Tabla N° 24 Matriz de Correlación de la Hipótesis Específica 2.....	105
Tabla N° 25 Matriz de Correlación de la Hipótesis Específica 3.....	106
Tabla N° 26 Matriz de Consistencia	119
Tabla N° 27 Matriz de Operacionalización de Variables.....	120

INTRODUCCIÓN

En el ámbito nacional actual, la problemática que vive el empresariado del sector privado en lo que se refiere al cumplimiento de sus obligaciones tributarias es cada vez mas compleja, debido principalmente a la diversidad de normas legales y a sus constantes cambios, que dificultan su correcta aplicación; lo que se ve agravado por la alta imposición tributaria, que representa una carga significativa.

El planeamiento tributario es importante porque constituye una herramienta efectiva que permite el desarrollo de estrategias con respecto a la tributación, para prevenir y evitar contingencias que afectan la gestión tributaria, originadas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la interpretación errónea de las normas tributarias por no contar con un adecuado fundamento jurídico, que la fiscalización las presenta como reparos tributarios.

Por tal motivo, la presente tesis abarcará la importancia del planeamiento tributario para prevenir y evitar los reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., ya que se han detectado excesivos reparos tributarios que consecuentemente han generado el pago multas.

En la presente tesis denominada: “El Planeamiento tributario y la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., Año 2016”; se ha planteado como objetivo la determinación de la medida en que el planeamiento tributario influye en la prevención de los reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa indicada.

La estructura que se ha determinado para el presente trabajo de investigación es la siguiente:

CAPITULO I: Problema de la investigación. Se presenta la descripción de la problemática, la formulación del problema y de los objetivos de la investigación, justificación de la investigación y limitaciones del estudio realizado.

CAPITULO II: Marco Teórico. Consigna los antecedentes, las bases teóricas de las variables e indicadores, las definiciones conceptuales de las variables, la formulación de la hipótesis; así como las variables e indicadores del trabajo de investigación.

CAPITULO III: Metodología de la Investigación, presenta el tipo, nivel, métodos y diseño de la investigación; asimismo consigna la población y muestra del trabajo realizado; la operacionalización de las variables; también las técnicas de recolección de datos y finalmente las técnicas para el procesamiento de la información.

CAPITULO IV: Resultados y Discusión; específicamente se muestran los resultados de la encuesta; la contrastación de las hipótesis y la discusión de los resultados de la investigación.

CAPITULO V: Conclusiones y recomendaciones, presenta las deducciones realizadas sobre los distintos aspectos del trabajo y las pautas que se sugiere para solucionar la problemática investigada, respectivamente.

Finalmente se consignará la bibliografía y los apéndices que complementan el trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

El planeamiento tributario es el conjunto de actos proyectados con respecto de sus operaciones y el impacto tributario que podría producirse con el propósito de determinar si existen contingencias en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o sustento documentario de los registros efectuados en los libros y registros contables; es decir, se pueden corregir los errores en los que se hubiera incurrido hasta antes del inicio de la fiscalización por parte de la SUNAT, evitando de esta manera posibles reparos y/o sanciones.

Constituye una herramienta que utiliza la empresa para reducir la carga fiscal utilizando las normas establecidas, que le generará la obtención de beneficios tributarios, le permitirá la prevención y eliminación de contingencias o reparos tributarios y la generación de mejores resultados.

El reparo tributario es la observación u objeción que realiza la SUNAT durante una fiscalización, sobre la información presentada por la empresa, en las declaraciones juradas mensuales y anuales, por la constatación de diferencias sustanciales y formales que constituyen adiciones que deben ser consideradas en el estado de

resultados a continuación de la utilidad o pérdida según balance.

Las adiciones están integradas por los gastos que no son aceptados debido a que no cumplen el principio de causalidad establecido en el ley del impuesto a la renta y que no han sido considerados como tales en el ejercicio económico y por tanto deben agregarse a la utilidad o pérdida según balance.

Las empresas de nuestro País, después de un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT resultan con reparos y presunciones por infracciones cometidas en un determinado ejercicio económico, cuya situación origina el pago de multas, moras e intereses moratorios, por los que en muchos casos deben acogerse a fraccionamientos por ser sumas elevadas que afectan la operatividad de la empresa. Estas deficiencias se deben a diferentes causas y la principal es que el personal responsable no efectúa una debida planificación tributaria que permita prever estas contingencias.

En la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., en el período 2017 se ha efectuado un pago de multas por un monto de S/.603.00 “multa rebajada, siendo el porcentaje de la multa el 50% del tributo omitido”, lo que ha incidido en el resultado del ejercicio. Asimismo, se verifica que el cálculo para determinar el reparo tributario se realizó en forma deficiente, por cuanto se comprueba una rectificatoria a la presentación de la declaración jurada anual del periodo 2016, según el cuadro que se detalla a continuación:

Tabla N° 1: Declaración Jurada Anual período 2016

	Declaración Presentada		Declaración Rectificada		
	Base	Renta 30%	Base	Renta 30%	
Utilidad antes de Impuesto	98,547		178,994		
Impuesto a la Renta		29,564		53,698	
Impuesto omitido					24,134

Fuente: Elaboración propia

Según el cuadro que antecede, se constata:

1. Una mayor utilidad antes del impuesto de S/. 98,547. a S/.178, 994.
2. Incremento de utilidad de S/. 80,447
3. Un incremento en el impuesto a la renta por pagar de S/. 29,564 a S/. 53,698
4. Un monto de S/. 24,134 por concepto del impuesto a la renta omitido.
5. Los procedimientos pára efectuar el cálculo para conocer el reparo tributario no son efectivos

En la contabilidad de la empresa se ha verificado registros contables de gastos no deducibles que han generado diferencias negativas temporales y permanentes entre el resultado contable y tributario, lo que ha traído como consecuencia un mayor pago de IR.

En el período estudiado la empresa ha realizado compras y pagos sin utilizar medios de pago, o sea que estas operaciones no han sido bancarizadas, incumpliendo sus obligaciones, de acuerdo con la Ley N° 28194 que establece que las personas y empresas deben realizar sus operaciones económicas a través de entidades financieras. siempre y cuando sean igual o superior a los S/3,500.00 o US\$ 1,000.00; y, entre otros, la obligatoriedad de las empresas de la emisión de comprobantes de pago que cumplan con las características y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago.

En la contabilidad de la empresa se ha considerado comprobantes de pago que no reúnen los requisitos mínimos, dando lugar a la comisión de infracciones tributarias sancionadas de acuerdo con lo establecido.

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Problema general

¿En qué medida el planeamiento tributario influye en la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿En qué medida las obligaciones tributarias, influyen en la prevención de reparos tributarios en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016?
2. ¿En qué medida, el cumplimiento de objetivos influye en la prevención de reparos tributarios en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016?
3. ¿En qué medida el diagnóstico de la situación tributaria influye en la prevención de reparos tributarios en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar en qué medida el planeamiento tributario influye en la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Determinar en qué medida las obligaciones tributarias, influyen en la prevención de reparos tributarios en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016.
2. Determinar en qué medida el cumplimiento de objetivos influye en la prevención de reparos tributarios en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016
3. Determinar en qué medida el diagnóstico de la situación tributaria influye en la prevención de reparos tributarios en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016

1.4 Hipótesis de investigación

1.4.1 Hipótesis general

El planeamiento tributario influye significativamente en la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016.

1.4.2 Hipótesis Específicas

1. Las obligaciones tributarias, influyen significativamente en la prevención de reparos tributarios en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016.
2. El cumplimiento de objetivos influye significativamente en la prevención de reparos tributarios en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016
3. El diagnóstico de la situación tributaria influye significativamente en la prevención de reparos tributarios en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016

1.5 Justificación e importancia de la investigación

1.5.1 Justificación Teórica

La presente investigación se justifica porque permitirá, mediante las diversas teorías existentes, conocer más las bondades del planeamiento tributario como el conjunto coordinado de actividades orientadas a la optimización de la carga fiscal, reduciéndola o eliminándola, y también para la obtención de beneficios tributarios y de esta manera minimizar o evitar las infracciones tributarias.

1.5.2 Justificación metodológica

El estudio metodológico del planeamiento tributario y los reparos tributarios, por otro lado, se considera de relevancia para los profesionales en el Área de Contabilidad y Finanzas, debido a que el estudio comprende una serie de aspectos prácticos y teóricos vinculados con el Planeamiento Tributario, así como las

infracciones tributarias, que servirán de guía para mejorar la problemáticas similares de otras empresas similares del sector.

1.5.3 Justificación Práctica - Social

La investigación realizada, se justifica también porque proporciona a la empresa IN'RE JM & JE S.A.C, las herramientas básicas y necesarias que le permitirá minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de las normas fiscales o por errores en aplicación de las mismas y hacer uso de los beneficios a los que pueda acogerse de acuerdo con la normatividad vigente

Asimismo, el resultado obtenido permitirá encontrar soluciones concretas a problemas que inciden en los reparos tributarios, mediante la planificación tributaria, el que podrá ser utilizado por otras empresas del rubro.

1.5.4 Importancia de la investigación

Su relevancia se sustenta en la necesidad que tienen las empresas de buscar en forma permanente la adaptación, mejoramiento y el logro de un planeamiento tributario eficiente, que canalice los esfuerzos, conocimientos y habilidades de su equipo de trabajo con el fin de lograr los objetivos trazados que permita mejorar progresivamente la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de las actividades de la empresa en estudio y, mediante la mejora de los procesos, prevenir los reparos tributarios, así como las sanciones y/o multas tributarias.

1.6 Limitaciones

1.6.1 Información

Como primera limitante tenemos que la empresa IN'RE JM & JE S.A.C es una organización privada que guarda confidencialidad con su información contable y financiera, no proporciona los usuarios y claves para poder ingresar al sistema

contable y tampoco lo hace con la documentación, de tal manera que, aunque no impide la realización de la investigación, resulta una limitante.

1.6.2 Característica de la muestra

Dentro de la población usuaria de la empresa IN'RE JM & JE S.A.C varios estratos, como el gerente, área administrativa, área contable, área ventas y el área de operaciones.

No se puede obtener una muestra homogénea debido a que no todos tienen conocimientos acerca de la tributación que la empresa realiza.

1.6.3 Sesgo del sujeto

Las respuestas que se obtendrán de una entrevista o encuesta dependerán del grado de conocimiento que tengan acerca del planeamiento tributario, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y los reparos tributarios, o temas afines, por tratarse de un tema técnico, los únicos que cuentan con la información adecuada son el gerente y el contador.

1.6.4 Disposición

Por parte de las personas involucradas en el tema, en brindar información o disposición de su tiempo por parte de ellos por sus ocupaciones laborales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Internacionales

2.1.1.1 Autor y año: Torres Gallardo Ana Lucía (2016)

Título: “La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del subsector comercializadoras de la rana especie catesbiana.”

Trabajo: Tesis presentada para obtener el grado académico de Maestro en Planificación Tributaria y Fiscalidad Internacional

Lugar: Quito – Ecuador

El autor establece que la planificación tributaria en un negocio real o proyectado es importante, porque permite una eficiencia económica en la gestión tributaria, ya que su aplicación disminuye la carga tributaria, así como sus riesgos; asimismo, determina que el impacto de la planificación tributaria se verifica en el mejoramiento de los ámbitos de diversificación e incremento de las ventas con la compra de la nueva maquinaria, aumento del patrimonio empresarial, generación de fuentes de empleo, incremento a las utilidades y disminución de la carga tributaria; determinó además 10 incentivos tributarios que se podría aplicar al subsector, para de esta manera minimizar la carga impositiva, los mismos que son legalmente admisibles, demostrándose con su aplicación la nulidad de riesgo tributario, por lo tanto, es aconsejable realizar una planificación tributaria en las empresas

ranicultoras basándose en este trabajo de investigación.

Por último, en el desarrollo del ejercicio práctico de planificación tributaria al subsector ranicultor, se comprobó un ahorro impositivo de US \$ 21.237,30, aplicando los 10 incentivos validados en la matriz emitida por el servicio de rentas internas donde, se aplica la normativa tributaria vigente; asimismo, para la determinación del riesgo tributario se analizó la aplicación de cada uno de los incentivos, considerando la relación costo- beneficio, llegando a concluir que el riesgo es nulo con la utilización de la planificación tributaria propuesta.

2.1.1.2 Autor y año: Ávila Ávila, Nelly Rosario.y Cusco Hernández, Tania Elizabeth (2011)

Título: “Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera. Caso Vitefama”

Trabajo: Tesis presentada para la obtención del Título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría.

Lugar: Cuenca – Ecuador

Las autoras determinaron que tanto los gastos deducibles como las otras deducciones permitidas por la LRTI y por el reglamento no están siendo aprovechados de una manera correcta por la empresa Vitefama, lo cual le ha generado un impuesto a la renta mayor al que se podía haber declarado; asimismo, determinaron que uno de los principales gastos que se podía haber deducido es por concepto de gastos personales; dichos gastos no han sido aprovechados, pues en la declaración del año 2010 el valor a deducirse por este concepto es de cero; la misma situación se ha dado en el año 2009, y solo en el 2008 se realiza la resta de estos gastos, por lo que se establece la poca importancia que se le está dando a la

deducción de estos gastos, al no considerar que su aplicación es de mucha ayuda para disminuir el impuesto a la renta causado.

También establecen que otra deducción que la beneficia es la deducción por incremento neto de empleados, ya que al tener una correcta planificación de contrataciones, a más de dar empleo a las personas, se puede deducir el 100% adicional de los costos y gastos que se generan por el total de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto ecuatoriano de seguridad social en el ejercicio económico que se producen.

También se ha obviado la deducción por pago a empleados con discapacidad que permite restar el 150% adicional del total pagado por remuneraciones a tales empleados, lo cual es ventajoso para la declaración; es de vital importancia asimismo, analizar los gastos que no son deducibles, los cuales aumentan la utilidad gravable, pues en VITEFAMA este rubro ha sido el causante de un crecimiento considerable del impuesto a la renta causado, y es un rubro que se puede evitar si se cumplen con las condiciones que manifiesta la ley.

2.1.1.3 Autor y año: Zambrano Mendoza Alexis y Prieto Cedeño Zully (2017)

Título: “Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias”

Trabajo: Tesis presentada para optar el título de Contador.

Lugar: Guayaquil – Ecuador

Los autores determinaron que las PYMES del sector ferretero al momento de realizar sus declaraciones, por los cambios constantes en las leyes tributarias del país el personal tiende a estar desactualizado, además que no cuentan con un sistema de facturación adecuado; es decir, aún llevan registros en forma manual y no existe supervisión en la emisión de facturas, ya que no cuentan con asignación específica

de funciones; por lo tanto, son proclives a contingencias tributarias; asimismo, establecieron que la mayor parte de las PYMES del sector de ferretería son de orden familiar por lo que prevalecen los intereses personales, lo que acarrea falta de atención en otras áreas como lo es la parte tributaria y se generan problemas de carácter económico que afecten la liquidez y rentabilidad de la entidad.

También establecen que estas entidades no tienen mecanismos de control pertinentes debido a la falta de recursos económicos ya que creen que los mecanismos tradicionales son suficientes para mantener un control adecuado dentro de la organización.

Por último, la empresa no tiene un desarrollo propicio, debido a la falta de organización en los procesos que se llevan dentro de la entidad.

2.1.1.4 Autor y año: Rendón Ramírez Juan Carlos, Sánchez Pinzón Oscar y Vallejo Quintero

Diego Alejandro (2012)

Título: “Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera”

Trabajo: Trabajo de grado presentado para optar al título de especialistas en políticas y legislación tributaria

Lugar: Medellín–Colombia.

Los autores establecen que no se hace uso de los posibles beneficios tributarios que le permitan optimizar el pago de impuesto sobre la renta; asimismo, que los principales conceptos que influyen en la tasa efectiva de impuesto de renta en la empresa son: porcentaje no deducible del gravamen a los movimientos financieros; exceso en gasto de provisión sobre cartera de clientes con relación a la deducción permitida fiscalmente, la cual debe ser manejada como diferencia temporal, generando el registro de impuestos diferidos; del inventario de beneficios tributarios

que actualmente son permitidos por la DIAN, incluimos en nuestras sugerencias aquellos que pueden tener una aplicación directa e inmediata en la empresa; de acuerdo con el análisis de la información suministrada por la empresa, podemos concluir que las declaraciones de renta han sido preparadas y presentadas dando cumplimiento a las normas tributarias que aplican para el tratamiento de costos, gastos y deducciones.

Por último, las declaraciones tributarias, en especial la del impuesto sobre la renta al ser calculadas de manera correcta, disminuye el riesgo de incurrir en posibles sanciones.

2.1.2 Nacionales

2.1.2.1 Autor y año: Huamán Blas, Melisa Flor (2017)

Título: "Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017"

Trabajo: Tesis presentada para optar el título profesional de contador público.

Lugar: Lima – Perú

La autora establece que la implementación de la planificación tributaria en la empresa, permitirá reducir las contingencias tributarias, generándole mayor liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones y no incurrir en infracciones y sanciones y otros cargos que imponen las normas tributarias, propiciando un clima organizacional de seguridad en cuanto a la obtención de mayores utilidades y por ende de mayores dividendos para los socios; asimismo, permitirá que escoja dentro de varias alternativas posibles, aquella que resultará menos onerosa, sin que esto signifique trasgredir la normatividad tributaria.

También establecen que el diagnóstico de la situación tributaria a través de la información registrada en los libros contables y las declaraciones juradas mensuales

y anuales, permitirá tener un panorama general de la situación fiscal de la organización, brindar estrategias de planificación fiscal acorde con las necesidades de la organización; asimismo la revisión de los puntos críticos y las consecuencias tributarias que podrían ocasionar, permitirá hallar las soluciones adecuadas para corregir los errores detectados, evitar futuras contingencias tributarias, así como brindar alternativas para corregir y mejorar el control de las operaciones, documentos y registros con implicancia en materia fiscal.

También determina que el diseño de estrategias de planificación tributaria, permitirá optimizar los recursos y lograr que éstas tengan beneficios tributarios en las operaciones comerciales frecuentes que se realizan y otorgan competitividad en el mercado empresarial, la selección de la mejor alternativa en la aplicación del régimen tributario que le permita lograr ahorros financieros, evitar la aplicación y pago de impuestos innecesarios, que la empresa obtenga una mejor capacidad de adaptación a las nuevas leyes fiscales, que tenga como consecuencia una afectación o perjuicio económico y por último conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.

Por último, permite conocer si las estrategias de planificación implementadas están de acuerdo con las necesidades de la empresa del rubro de electrificación y puedan validarse los objetivos propuestos en cada una de sus actividades.

2.1.2.2 Autor y año: Rodríguez Figueredo Ernesto (2017)

Título: “Reparos tributarios y su influencia en la rentabilidad de la empresa Grupo Constructor Leon S.A.C periodo 2016”

Trabajo: Tesis presentada para optar el título de contador público.

Lugar: Huánuco – Perú

El autor determinó que los reparos tributarios influyen significativamente en la

rentabilidad de la empresa Grupo Constructor León S.A.C, ya que la disminución de la rentabilidad del periodo, se debió principalmente a los reparos tributarios, en razón de que como resultado de la fiscalización, estuvo sometida al pago de altas tasas de multas e impuestos omitidos, que perjudicó significativamente la rentabilidad; asimismo, estableció que los gastos empresariales influyen en la rentabilidad de la empresa, ya que existen algunos trabajadores que no se encuentran en planilla, lo que produjo infracciones laborales, que a su vez produjo reparos tributarios, disminuyendo la rentabilidad de la empresa. Asimismo, no se están pagando al fisco la retención de perceptores de renta de 4ta categoría, por este mismo caso la empresa tuvo que realizar reparos que influenciaron en un decremento de la rentabilidad.

También determinó que no se están sustentado algunas operaciones de compras y de ventas con comprobantes de pago; asimismo no se está tomando en cuenta las operaciones sujetas a bancarización, este resultado es un gran inconveniente ya que la empresa tuvo infracciones tributarias y pagos de multas, que influenciaron la baja rentabilidad del periodo.

Por último, estableció que no se tiene en cuenta el plazo de atraso de los libros y registros contables, esta inobservancia produjo infracciones tributarias y el pago de multas, las cuales se vieron reflejadas en la baja rentabilidad del periodo.

2.1.2.3 Autor y año: Blas Narvaez Jorge Alberto y Condormango Franco Jonathan Alexis (2016)

Título: “El Planeamiento Tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., distrito de Trujillo, año 2016-2017”

Trabajo: Tesis presentada, para obtener el título profesional de contador público.

Lugar: Trujillo – Perú

Los autores establecen que la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. hasta el año 2015 presentó contingencias tributarias encontradas en una fiscalización realizada por la SUNAT en periodos anteriores; todo ello motivó la elaboración y aplicación de un planeamiento tributario, ya que en periodos anteriores no se contaba con esta herramienta; asimismo, determinaron que en la mayoría de procesos la empresa realizó oportunamente el cumplimiento de sus obligaciones, sin embargo, se pudo observar una serie de inconsistencias en cuanto a la aplicación correcta de las normas tributarias vigentes, la cual dieron origen al pago de multas.

Establecieron también que la aplicación de un planeamiento tributario permitió demostrar su efectividad obteniendo un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa, previniendo las infracciones que dan origen a sanciones que ocasionan pérdida de liquidez por contingencias tributarias.

Por último, determinaron que el planeamiento tributario que se aplicó en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., demostró que se obtuvo resultados positivos, tanto económicos como financieros permitiendo pagar sólo lo que corresponde, mejorando la liquidez y la rentabilidad.

2.1.2.4 Autor y año: Tarrillo Peralta Lili Katherine e Ylatoma Inga Tatihana Cruz (2015)

Título: “Análisis de las adiciones y deducciones para la determinación del impuesto a la renta en la distribuidora ALRESA S.A.C ”

Trabajo: Tesis de grado presentada para optar el título de Contador Público.

Lugar: Pimentel – Perú

Las autoras determinaron que no se han considerado algunos aspectos que establece la ley del impuesto a la renta, lo que causó un cálculo incorrecto comprobando que el monto de las adiciones asciende a S/. 305,080.04 y en cuanto a las deducciones el

cálculo no se efectuó por falta de información (confidencialidad); asimismo establecieron que la empresa no ha considerado como adiciones a los gastos familiares y personales que corresponde a gastos ajenos al negocio, gastos recreativos de personal que han superado el límite máximo deducible, gastos no sustentados con comprobantes de pago; gastos de vehículos y la pérdida de mercaderías que sufrió la empresa a causa de un robo. En cuanto a las deducciones no ha tenido en cuenta los gastos efectuados por la depreciación del activo fijo; recomendando que si se desea determinar un mejor cálculo, la empresa debería considerar estos aspectos desglosando todos los ingresos y gastos así como desglosando cada uno de ellos de esta manera se elaborara un correcto análisis que finalmente determinará correctamente el impuesto a la renta.

Establecieron asimismo que, los factores determinantes de dichas deficiencias son el mal cálculo de los gastos de recreación del personal y de vehículos, falta de comprobantes de pago, multas e intereses, gastos efectuados ajenos al negocio, y robo de mercaderías; también gastos que han excedido sus límites y otros gastos que no cumplen con los requisitos establecidos, resultando un monto considerable, lo cual no permite un pago justo del impuesto a la renta por parte de la empresa.

Por último, establecieron que no hay un control adecuado de los gastos que incurren en esta empresa; por tanto es necesario un conocimiento profundo de la ley del impuesto a la renta para los cálculos en los próximos ejercicios

2.2 Bases Teóricas

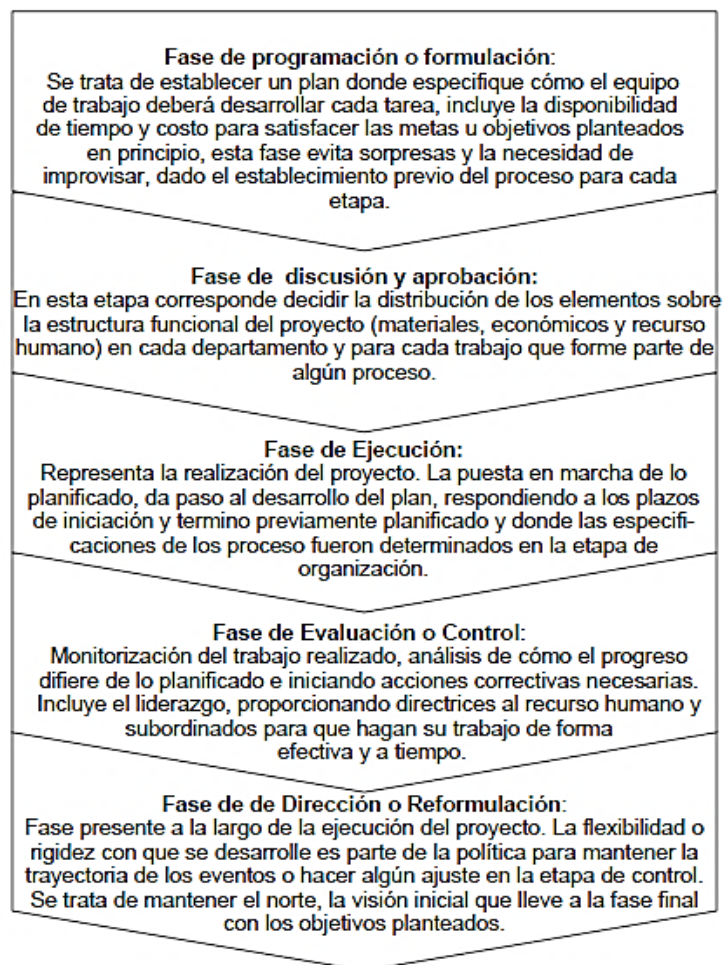
2.2.1 Planeamiento Tributario

2.2.1.1 Planeamiento

Apaza (2009) expresa: “La planeación como herramienta, es utilizada en la administración, en las compañías, para optimizar los impuestos en que estas son

sujetos pasivos, logrando la determinación de los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada; aporte de alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversión u operaciones a realizar; incremento de la rentabilidad de los accionistas y el mejoramiento del flujo de caja de las empresas, programando con la debida anticipación el cumplimiento de las obligaciones tributarias.”

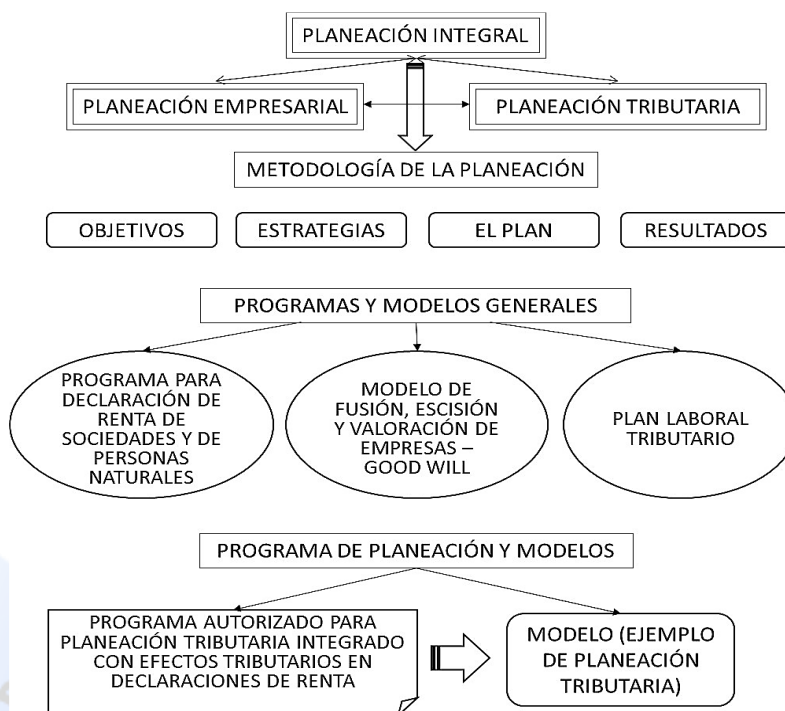
Figura N° 1: Fases de la Planificación



Fuente: Tomado de Escobar (2010)

La planificación constituye un proceso cíclico en la empresa, una herramienta administrativa que permite minimizar el riesgo reduciendo la incertidumbre y definiendo las consecuencias de una acción administrativa determinada; asimismo, eleva el nivel de éxito y ayuda a coordinar los esfuerzos y los recursos dentro de la organización. La planeación tributaria va ligada a la planeación empresarial.

Figura N° 2: Metodología, programas y ejemplo de planeación



Fuente: Tomado de Escobar (2010)

Para Ander E. (2010) “es el conjunto de actividades y acciones previstas y articuladas entre sí, que tiene el propósito de influir en el curso de los acontecimientos en la empresa, con el fin de alcanzar una situación deseable, mediante el uso eficiente de medios y recursos; y, planificar, consiste en la utilización consistente de un conjunto de procedimiento introduciendo una mayor racionalidad y organización”.

Planeamiento en la empresa es la determinación previa de los fines productivos y de los medios necesarios para obtenerlos de la manera más económica, es decir, con el máximo rendimiento.

El planeamiento no es un fin, sino un medio o una herramienta de trabajo necesaria para tener una empresa estable, duradera y rentable; por lo que debe ser sistemático y operativo; debe ser un medio de control e incluir el negocio en su integridad.

2.2.1.2 Definiciones de Planeamiento Tributario

También se le conoce como “Planificación Tributaria” o “Estrategia Tributaria” y es

un proceso proactivo en el cual se dictan políticas y se proyectan estrategias y procedimientos, concordantes con el cumplimiento de metas y objetivos previstos.

Villanueva (2013) expresa: “el planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que recurre un contribuyente durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el tributo que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes”.

El Colegio de contadores públicos de Lima refiere que “el planeamiento tributario es un conjunto coordinado de actividades orientadas a la optimización de la carga fiscal, para reducirla, eliminarla o para gozar de algún beneficio tributario; de esta manera, se constituye en una herramienta de gestión empresarial que tiene repercusión en la toma de decisiones en el presente y con consecuencias futuras en el aspecto tributario”.

Galarraga (2002) enfoca la planificación tributaria, como “planear para incurrir en menor pago de impuestos sujetándose a leyes y normas”; es decir, se planean las operaciones tributarias, dentro de los límites fiscales, el aprovechamiento máximo del ahorro tributario, así como también las medidas para conciliar la actividad impositiva por parte del Estado.

En definitiva, Galarraga define la planificación tributaria como: “el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido específicamente a no pagar más impuestos de los que corresponden, pero pagando los que se deben pagar”.

La planificación tributaria es considerada actualmente una herramienta de control y previsión para la mayoría de las empresas, ya que por ejemplo, en el caso del impuesto a la renta, en muchas ocasiones el pago definitivo no es el más deseado por los directivos, debido a la falta de planificación, organización, control y

proyección a futuro de los resultados.

Según estas definiciones se puede colegir que la planeación es la herramienta que permite determinar la trayectoria precisa de acción que se debe seguir para alcanzar los objetivos trazados; por lo que resulta preponderante determinar sus principios.

Rivas, N. (2008) expresa “La planeación tributaria es un proceso técnico que contempla la realización de actos lícitos del contribuyente, que le permita la inversión eficiente de recursos destinados al negocio y con la menor carga impositiva admisible legalmente, dentro del marco del ordenamiento jurídico”

Alva (2013) sostiene que el planeamiento tributario es la herramienta que utilizan los gerentes y profesionales a cargo de la tributación en la empresa, para estudiar las vías pertinentes, para el ahorro en el pago de impuestos, de acuerdo con lo que permite la ley.

Para Saavedra Rodríguez Alfredo (2015) el planeamiento tributario “Busca ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones”.

De acuerdo con Vergara Hernández (2010). la “Planificación Tributaria es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiera fiscal”

De todas las definiciones presentadas anteriormente, se observa que el factor común en ellas es el ahorro fiscal por parte del contribuyente, el cual determina o bien una menor carga impositiva o la eliminación total de la misma, aunque esta última se presenta en menor medida..

2.2.1.3 Principios de la planeación

Según Atlantic International University (2015) los principios de la planeación son los siguientes:

1. Factibilidad.

Lo planeado debe ser realizable; resulta inoperante la formulación de un plan demasiado ambicioso u óptimo que resulte imposible de lograrse.

2. Precisión

Las acciones estructuradas en el planeamiento deben ser bien definidas, en razón de que va a seguir acciones concretas; si el fin buscado es impreciso, los medios que se coordinen serán total o parcialmente ineficientes. Se debe reducir en lo posible la eventualidad y la imprevisión y, en cambio, emplear planes tan detallados como sea conveniente.

3. Flexibilidad

Consiste en que un curso de acción debe permitir ajustes o cambios que resulten convenientes, de acuerdo con la influencia ocasionada por factores internos o externos; o sea, que todo plan debe dejar suficiente margen para los cambios que puedan surgir; debido a lo imprevisible o a las variaciones presentadas en las circunstancias después de cumplir con la etapa de la “previsión” y que se hicieron evidentes gracias al proceso de revisión continua a que debe estar sujeto todo plan.

4. Unidad de dirección

Se debe seguir un curso adecuado de acción definido para cada objetivo, coordinado con los demás objetivos; de manera que, aunque dentro de la empresa se estén realizando simultáneamente varios planes, éstos deben estar integrados y coordinados dando la impresión de que existe un solo plan general. Para el logro más eficaz de los objetivos de una empresa, así como para obtener

el máximo beneficio, todos los planes que se estén desarrollando o que estén por desarrollarse deben consolidarse, apoyarse mutuamente y ser congruentes en sus medios y fines.

5. Consistencia

Todos los planes de la empresa deben estar integrados para interactuar en forma conjunta, logrando coordinar los recursos, funciones y actividades, a fin de alcanzar sus metas y objetivos.

6. Rentabilidad

El plan debe formularse proyectando la obtención favorable de beneficios con relación a los costos que exige, definiendo estos últimos y cuantificando los resultados a obtener; expresando que los resultados deben ser superiores a los insumos o gastos.

2.2.1.4 Objetivos del Planeamiento Tributario

Según Apaza, (2009) los objetivos son los siguientes:

1. Anticipar a la gerencia sobre cualquier evento fiscal que pueda ocurrir y afectar el normal desarrollo de las actividades de la empresa.
2. Decidir la mejor alternativa en la aplicación del régimen tributario que permita a la empresa evitar trasgresiones tributarias y el logro de ahorros financieros.
3. Obviar el pago de impuestos innecesarios.
4. Obtener una mejor capacidad de adaptación a los cambios en la legislación tributaria que tenga como consecuencia una afectación o perjuicio económico.
5. Conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.
6. Cuantificar el ahorro y costos fiscales de operaciones económicas futuras.

Mediante el uso adecuado del planeamiento tributario, una empresa tiende a eliminar las contingencias tributarias, optimizar las utilidades de la empresa,

minimizar los gastos y reducir adecuadamente sus gastos, así como el pago de impuestos utilizando correctamente las herramientas legales.

2.2.1.5 Beneficios de la planeación

Según Sánchez (2005) los beneficios obtenidos a través de la planeación son:

1. Mejor orden, eficiente control y una mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades.
2. Reducción de la actividad dispersa, la duplicidad de esfuerzos y movimientos innecesarios.
3. Consecución de los objetivos en forma íntegra, eficaz y oportuna.
4. Óptima coordinación interna, que lleva al mejor aprovechamiento de los recursos de la empresa y por lo tanto al más alto nivel de utilidades.
5. Eliminación en lo posible de decisiones arbitrarias, basadas en el sentimiento o en la improvisación.
6. Reducción al mínimo del tiempo “total” empleado en las actividades de la empresa, suponiendo que se parte de la base de que solo se realiza el trabajo necesario y bajo el debido control.
7. Dar una visión real de la organización, en forma clara, transparente e integral, permitiendo captar las relaciones importantes, comprender mejor las actividades y fundamentar correctamente las acciones a realizar.

2.2.1.6 Etapas del planeamiento tributario

El planeamiento tributario debe cumplir con las siguientes etapas debidamente coordinadas:

1. Recopilación de antecedentes.

Se recolecta los datos básicos del negocio proyectado como: tipo y clase de contribuyente, actividad económica principal, ubicación, objetivos de la

empresa, posibles variantes, formas de financiamiento etc.

2. Ordenamiento y clasificación de antecedentes.

Los datos obtenidos serán ordenados y se clasificados de acuerdo con los planes que se diseña.

3. Análisis de datos relevantes.

Identificación y corrección de la información a utilizar para diseñar los planes, con la finalidad clarificar el sentido y la finalidad de los datos en materia tributaria, económica y financiera, para lo cual se analiza la normativa para su aplicación correcta y disminución del riesgo tributario.

4. Diseño de planes.

Proceso previo de configuración de posibles planes dentro del marco legal, sin prioridad de ninguno de ellos.

5. Evaluación de planes.

Consiste en medir en forma objetiva el posible resultado de los planes y convertirlos en cifras financieras; para realizar esta evaluación se debe establecer el costo-beneficio, valor presente neto y tasa interna de retorno.

6. Comprobación de planes.

Los planes son contrastados entre sí para su análisis y así proponer el plan más conveniente, previo a la medición del riesgo tributario.

7. Proposición del plan al contribuyente.

Se estima las probabilidades de éxito de los planes, ponderando las posibilidades de éxito de cada uno de ellos, basando este proceso en una matriz para la medición del riesgo.

8. Elección del mejor plan.

Después de que se han estimado las posibilidades de éxito de los planes, se

elegirá el plan que permita la obtención de mayor beneficio sobre los costos con el menor riesgo; de esta manera la aplicación del plan propuesto, permitirá a la empresa maximizar la rentabilidad a través del ahorro de impuesto, cumpliendo con el objetivo de la planificación tributaria.

9. Comprobación del plan elegido.

El plan elegido debe ser puesto a conocimiento de los expertos del área contable y financiera para la evaluación del costo - beneficio a favor de la empresa.

10. Proposición del mejor plan al contribuyente.

Preparación de un informe de las acciones desarrolladas en el proceso de planificación, destacando la propuesta más idónea de acuerdo con las políticas y requerimiento de la gerencia, proponiendo varios planes con un orden de prelación o preferencia para decisión del contribuyente.

11. Supervisión del plan.

“Por último el plan elegido debe mantenerse al día, puesto que es posible que surja algún cambio no previsto que obligue a acomodarlo a las nuevas circunstancias”.

2.2.1.7 Importancia de la planificación tributaria

Según Villanueva (2013), La planeación en una empresa es de vital importancia, ya que ayudará a su prolongación en el tiempo y al alcance del éxito sostenible. Las empresas que tienen una adecuada planeación logran conseguir muchos objetivos trazados, ya que es una de las funciones más importantes de la Administración en cualquier nivel. Planear es decidir por anticipado un proceso para realizarlo en el futuro, analizar las decisiones a tomar y quien las tomará.

Consiste en adelantarse a posibles decisiones para escoger entre cursos alternativos de acción.

Además, dice que la Planificación Tributaria, es parte relevante de las responsabilidades y funciones de quienes realizan y administran negocios, siendo al mismo tiempo dentro del área financiera una de las actividades de mucho énfasis y realce en la actualidad en las empresas.

Alvarez Ramos, Ballesteros Grijalva y Fimbres Amparano (2011) precisan que: “La planeación fiscal es de suma importancia para los sujetos de la relación tributaria, por un lado el sujeto pasivo busca diseñar estrategia en el desarrollo de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones, puesto que es una actividad legal al permitir la Constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita; asimismo, las leyes en ocasiones presentan una deficiente formulación lingüística originando errores de redacción, omisión, exclusión, llamadas también lagunas de Ley, motivo por el cual se utilizaran los métodos de interpretación jurídica, llegando a obtener beneficios principalmente con el método de interpretación a contrario Sensum, el cual parte del principio de que en materia fiscal lo que no está expresamente prohibido está permitido

2.2.1.8 El planeamiento tributario como herramienta de la tributación.

Según Vilchez, O. P. (2006) “el planeamiento tributario tiene por objetivo, precisamente, planificar la carga tributaria que soportará la empresa de forma tal que su impacto sea el menor posible, siempre dentro del marco legal, es decir, cumpliendo adecuadamente las leyes. Ello implica adoptar políticas adecuadas para cada caso en particular, producto de la toma de decisiones empresariales, basándose en el cumplimiento oportuno de los resultados tributarios de cada opción”.

2.2.1.9 Planeamiento tributario y situación financiera

De acuerdo con lo que expone Fernández (2012), actualmente en el medio

empresarial existe desconocimiento y una errada interpretación de las normas tributarias, hecho que incide en el rendimiento económico en las empresas .El efectuar un mayor cálculo de impuestos o una equivocada aplicación de las normas tributarias en las operaciones normales del negocio, puede conllevar a generar pago de multas improductivas (y a la vez no deducibles) mermando sobre la rentabilidad del negocio; así como generar altos costos administrativos con incidencia en los resultados financieros.

De esta manera, se puede afirmar que el planeamiento tributario tiene incidencia en la situación financiera de las empresas. En consecuencia, podría presentarse una relación inversa, ya que un planeamiento tributario incurre en costos, es más probable que se recurra a una evasión tributaria que si bien es cierto no produce costo adicional puede generar costos por encima de los correspondientes a largo plazo.

2.2.1.10 Obligaciones Tributarias

1. Definición

Jorratt, M. (1996) expresa que “las obligaciones tributarias son aquellas que emanan como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social”.

El objetivo del pago de los tributos es lograr que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, sufrague los gastos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y el mantenimiento de las estructuras e instituciones del Estado, cuyo incumplimiento conlleva la correspondiente

sanción tributaria.

2. Elementos de las obligaciones tributarias

- a. Sujeto activo: Es el ente que tiene la facultad de establecer la obligación tributaria, exigir el pago a los contribuyentes y la titularidad para administrar los recursos recaudados. En el caso peruano el sujeto activo es el Estado, a través de la SUNAT.
- b. Sujeto pasivo: Es el obligado al pago del tributo por haber realizado el hecho imponible; es decir, por cumplir una condición establecida por la ley para la aplicación del tributo.
- c. Contribuyente: Todos aquellos que cumplen con el pago de la obligación tributaria.
- d. Hecho imponible: Es la transacción realizada por el contribuyente que, de acuerdo con lo establecido por la Ley, dan nacimiento a la obligación de pagar un tributo.
- e. Base imponible: Es el valor sobre el cual se efectúa el cálculo del tributo.
- f. Tipo de gravamen: Es el porcentaje establecido en la ley que aplicado a la base imponible determina la cuantía del tributo.

3. Tipos de obligaciones tributarias

a. Las obligaciones tributarias formales

Son las que emanan de la imposición del pago de tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. Estas obligaciones significan que hay una relación entre el contribuyente y la administración, y por lo tanto, el estado es competente para reclamar el pago de tributos.

- **Tipos de obligaciones tributarias formales**

Los tributos se califican en tres categorías:

- **Impuestos:** Es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos, exigidos tanto a personas naturales, como a personas jurídicas y que no genera una contraprestación específica y directa, como una obra o servicio en favor del contribuyente.
- **Contribuciones:** Son los pagos que se realizan y que servirá para financiar las obras y servicios destinados a beneficiar exclusivamente a los contribuyentes que están aportando o aportaron; es decir, el contribuyente recibe una contraprestación.
- **Tasas:** Son los pagos que hace el contribuyente por la prestación efectiva de un servicio público que el Estado brinda en sus distintos niveles. Entre estas tenemos: arbitrios, derechos y las tasas propiamente dichas.

- **Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Formales**

Los contribuyentes se acogen a un régimen tributario, que regula el cumplimiento de las obligaciones fiscales vinculadas al pago de tributos.

b. Las Obligaciones tributarias materiales

Consiste en el pago de la cuota tributaria; es decir, los procedimientos que el obligado debe seguir para cumplir con la obligación sustancial al producirse el hecho imponible.

4. Determinación del hecho Imponible

a. Hecho imponible

De acuerdo con Flores Polo, Pedro (1992), “el hecho imponible es el conjunto de circunstancias necesarias y suficientes que dan origen a la obligación tributaria”.

Asimismo, Villegas H. (1994) sostiene que "el hecho imponible como

hipótesis legal condicionante es un hecho de sustancia económica, al cual el derecho convierte en hecho jurídico".

El hecho imponible es un hecho jurídico concreto que da origen a la obligación tributaria, ya que la ley por sí sola no cumple con este fin, en razón de que no indica dentro de su ordenamiento a los deudores individuales del tributo, por lo que se vale de la realización del hecho imponible para determinar el sujeto pasivo y la prestación a que está obligado.

b. **Base Imponible**

Constituye la magnitud que representa la medida o valoración numérica del hecho imponible, obtenida según las normas, medios y métodos que la ley propia de cada tributo establece para su determinación. La base imponible está constituida por : El valor de venta, en el caso de venta de los bienes. El total de la retribución, en la prestación o contratación de servicios.

Para calcular la cuantía del impuesto lo que se hace es multiplicar la base imponible por un porcentaje determinado, que se llama tipo de gravamen.

c. **Estructura del hecho imponible**

- **Elemento objetivo:** en lo que consiste en hecho imponible. - Material: la realidad económica = lo que se quiere gravar. Por ejemplo: en las rentas es el IRPF. - Espacial: el territorio en el que se aplica el hecho imponible, la cuantía varía según el lugar. Por ejemplo: no basta con definir lo que es la renta, sino que hay que precisar si la renta que integra el hecho imponible es la renta mundial o sólo la obtenida en España. - Temporal: relacionado con el devengo, es instantáneo por ejemplo: cuando compramos algo y se incluye el impuesto. Otro

tipo es el periódico: aquí el devengo se da cuando se ha perfeccionado el hecho imponible, son periodos al que al final del mismo se produce el perfeccionamiento de la obligación tributaria. Periodos impositivos: consiste en la determinación de ingresos y gastos que se imputan a un periodo; por ejemplo: salario que se percibe con retraso, como el del señor del gas que hace las inspecciones y tiene que poner en su declaración de la renta como percibida aunque se las paguen después. - Cuantitativo: establecen topes o límites mínimos determinantes del nacimiento o no de la obligación tributaria, como es el caso del mínimo exento -> cuantía que no se somete a imposición que es lo mínimo que te gastas en desarrollar tu vida (vives muy ajustado); para saber si se llega a mínimo exento hay que determinar la base imponible, por ello, las normas que regulan el hecho imponible también afectan a la cuantía.

- **Elemento subjetivo:** están formados por las normas que establecen las circunstancias que deben concurrir en esa persona para que nazca la obligación tributaria.

5. Programación de las obligaciones tributarias

El Artículo 29° del Código tributario establece que, a solicitud del deudor tributario, la administración tributaria autoriza, entre otros mecanismos, el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros, siempre que se hubiera realizado la acreditación en las cuentas que ésta establezca.

La SUNAT establece el cronograma de pagos para su efectivización dentro de los seis días hábiles anteriores o seis días hábiles posteriores al vencimiento de la fecha de pago; asimismo, establece cronogramas de pagos para las

retenciones y percepciones.

La SUNAT puede prorrogar el plazo para el pago de la deuda tributaria, con carácter general.

2.2.1.11 Infracciones y sanciones tributarias

El Título I del Código tributario establece que “es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.

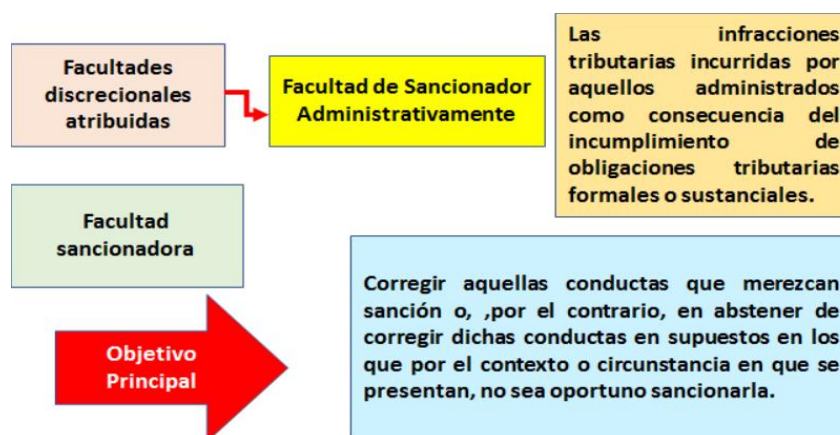
La infracción es determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, internamiento, comiso de bienes, internamiento de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado”.

1. Tipos de infracciones tributarias:

Se producen por el incumplimiento de:

- a. Inscripción, actualización o acreditación de la inscripción.
- b. Emisión, otorgamiento y exigencia de comprobantes de pago y/u otros documentos justificatorios.
- c. Llevado de libros y/o registros o emisión de informes u otros documentos.
- d. Presentación de declaraciones y comunicaciones.
- e. Permisibilidad del control fiscal de la SUNAT o informar y comparecer ante la misma.

Figura N° 3: Facultad sancionadora de la Administración tributaria



Fuente: SUNAT

En el gráfico se se puede apreciar dos tipos de obligaciones tributarias:

Sustancial: deber del contribuyente o responsable de pagar los tributos
 Formal: cumplir con los mecanismos, medios, plazos formas y condiciones de control implementados por el Estado a fin de garantizar la obligación sustancial.

2.2.1.12 Cumplimiento de Objetivos

De acuerdo con Sallenave, Jean-Paul (1993), una planeación estratégica adecuada es vital para obtener el éxito esperado; en cambio, la adopción de decisiones erróneas en base a una estrategia inadecuadas, conllevan a serios problemas y pérdidas costosas.

El éxito o fracaso de una empresa no solamente es consecuencia de hechos meramente emotivos o técnicos, sino que se deben a la necesidad de contar con un instrumento de apoyo para hacer frente a los retos actuales, dada la creciente competencia y la fuerte dinámica de cambio que se vive prácticamente en todos los ámbitos.

Por tal motivo, las organizaciones deben revisar permanentemente sus estrategias para competir en forma satisfactoria y aprovechar las oportunidades o evitar las amenazas que los cambios traen consigo, creando formas innovadoras de acción.

Un programa de planeación efectivo constituye “el mapa” utilizado por los directivos y el personal para determinar estrategias y tener oportunidad de hacer un análisis amplio y ordenado, cubriendo todos los aspectos de la empresa para alcanzar el desarrollo y aprovechamiento de las capacidades internas, así como para dar respuesta o anticiparse a los cambios del entorno y competir en el mercado integrando además, la visión de largo plazo.

Poner en marcha la planeación estratégica es una tarea permanente de todo director a cualquier nivel de una organización, incluso crear un área dedicada a esta actividad es vital para asegurar el éxito y control de contingencias en la empresa.

Se debe establecer metas y objetivos, y lo más importante es realizar su medición, no sólo en términos financieros sino que se debe considerar también características de creatividad, innovación, conocimientos y el entorno dentro y fuera de la organización, elementos que también se ven reflejados en los resultados financieros. En realidad, no existe ningún patrón que establezca una planeación estratégica que se adapte a todas las empresas, ya que los factores que influyen en cada una de ellas varían en forma significativa; lo importante es que la atención de la dirección de la empresa pueda enfocarse y ocuparse de los asuntos clave, sin necesidad de preocuparse por factores secundarios, convirtiendo la planeación estratégica en un elemento valioso para la toma de decisiones.

2.2.1.13 Diagnóstico de la Situación Tributaria

1. Definiciones

Villanueva, M. (2013) expresa que “el diagnóstico tributario consiste en la revisión y evaluación de la situación tributaria de una empresa, con el fin de informar a los interesados sobre el estado tributario de ésta, señalando los puntos críticos y las consecuencias tributarias podrían ocasionar a la empresa,

de forma que se puedan hallar las soluciones adecuadas para corregir los errores detectados y evitar futuras contingencias tributarias”.

1. Objetivo del diagnóstico tributario

Es proporcionar alternativas que permitan adoptar medidas correctivas y de mejora del control de las operaciones, documentos y registros con implicancia fiscal, evitando que la empresa caiga en contingencias tributarias y conocer el grado de cumplimiento fiscal y la implementación de un planeamiento tributario para la empresa.

Emitir un informe detallando los alcances, sucesos u observaciones, contingencias tributarias y recomendaciones que sirvan de base para la corrección de los errores detectados y evitar la reincidencia de contingencias tributarias en el futuro.

2. El diagnóstico tributario y la gestión empresarial.

Consiste en la revisión y evaluación que se realiza sobre la situación tributaria de una empresa, con el propósito de informar a los interesados sobre su estado tributario, señalando los puntos críticos y las consecuencias tributarias que podrían ocasionar a la empresa, de forma que se puedan hallar las soluciones adecuadas para corregir los errores detectados y evitar futuras contingencias tributarias. Constituye una eficiente herramienta para una optimizar la gestión tributaria del contribuyente.

El diagnóstico tributario que es realizado, por agentes externos al cliente (Auditoría externa), o por empleados del contribuyente (Auditoría Interna), está dirigido a determinar el nivel de cumplimiento o incumplimiento que éste tenga de las obligaciones tributarias. Pero no solo se limita a esta labor, porque puede estar también dirigido a la revisión del sistema de aseguramiento del

cumplimiento de tales obligaciones y del acatamiento de los planes que la empresa o particular haya dispuesto en esta materia.

3. Diagnóstico para evitar contingencias e identificar situaciones de riesgo.

Tal y como ocurre con cualquier sistema, el diagnóstico es siempre necesario para detectar de forma oportuna las desviaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos propuestos. Y uno de esos objetivos en el caso de los contribuyentes, es acatar y cumplir oportunamente las obligaciones tributarias previstas en las normas que les rigen. Igualmente el diagnóstico debe estar orientado en la detección de situaciones de riesgo que puedan derivar en el incumplimiento de las obligaciones y las contingencias fiscales asociadas.

Un diagnóstico tributario deben partir de la revisión del control interno y procedimientos que ha previsto la empresa para cumplir con sus obligaciones fiscales. Luego debe hacer examen de las obligaciones tributarias materiales, no solo en lo que refiere al importe monetario que ha sido pagado al Sujeto Activo, sino también, la oportunidad en la cual dicho pago ha sido realizado. Así mismo, debe hacerse una exhaustiva revisión de los deberes formales que corresponde al contribuyente y constatar su cumplimiento oportuno.

El diagnóstico tributario debe ser sistemático, y por ende deberá corresponder a un plan desarrollado en reconocimiento de las características del cliente. Para su formulación debe tenerse un conocimiento pleno de la normativa que regula a los diferentes tributos a los que concurre el cliente en calidad de contribuyente, una valoración de la actividad económica del cliente, así como de los procedimientos administrativos que este ejecuta y que tienen incidencia en la determinación de los tributos, y el cumplimiento de los deberes formales. Como en un examen médico, siempre se recomienda al cliente que no se “auto-

medique”, para lo cual es necesario contar con personal especializado que tenga el conocimiento y experiencia en la aplicación del diagnóstico tributario, mismo que deberá tener independencia del personal administrativo que aplica los procedimientos de determinación de tributos y acatamiento de deberes formales.

4. Diagnóstico y soluciones tributarias

Para un correcto desempeño empresarial, es fundamental que aquellos que toman las decisiones, se encuentren informados sobre el estado y el cumplimiento tributario de la organización; asimismo, se debe tener en cuenta que la SUNAT intensifica sus fiscalizaciones, como estrategia para incrementar la recaudación de impuestos, lo que ha generado el incremento de contingencias tributarias en las empresas y el consecuente cobro de deudas a través de medidas coactivas.

Es así que diagnóstico y soluciones tributarias tiene una doble finalidad:

- a. Identificar los puntos críticos en el aspecto tributario y sus posibles consecuencias, para brindar alternativas de solución, adoptar medidas correctivas y evitar futuras contingencias tributarias.
- b. Proporcionar asesoría personalizada y especializada, en caso la SUNAT inicie un procedimiento administrativo por pago de tributos que pueda comprometer el patrimonio de la empresa (Acciones inductivas por carta inductiva o esquila; fiscalizaciones definitivas y parciales, sean estas últimas presenciales o electrónicas; procedimientos de cobranza coactiva y medidas cautelares previas).

2.2.2 El reparo tributario en el impuesto a la renta

2.2.2.1 Antecedentes

La ley del Impuesto a la renta (LIR) prescribe que las empresas son contribuyentes que obtienen rentas de tercera categoría y que operan en el denominado régimen general del impuesto a la renta. Por lo tanto están obligados a presentar la declaración jurada anual (DJA) de la renta obtenida en el ejercicio gravable.

Conforme con el artículo 37° de la LIR, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley.

Se viene dando el caso que en la empresa, se distorsiona la utilización de los reparos tributarios, ya sea por una mala interpretación o por la aplicación incorrecta de deducciones o adiciones; lo que produce un cálculo erróneo del impuesto a la renta.

Los errores detectados son: la contabilización de la valuación de existencias basada en métodos no aceptados tributariamente (UEPS); valuación incorrecta de activos fijos (depreciación en porcentajes mayores a los aceptados tributariamente); provisión de cobranza dudosa, compensación por tiempo de servicios y amortización de intangibles en base a metodologías no aceptadas tributariamente, entre otros hechos. Todo lo cual es factible de aceptarse, siempre que vía declaración jurada anual del impuesto a la renta, se realice el reparo tributario correspondiente; asimismo, se contabilizan gastos que originan adiciones que no son factibles de reparo vía declaración Jurada por parte de la empresa y no se toman en cuenta ingresos que originan deducciones.

La problemática de los gastos e ingresos que no son objeto de reparo tributario, origina distorsiones en la aplicación correcta de la norma tributaria y puede ser detectada por la SUNAT en una auditoría fiscal; lo que traería como resultado la determinación de mayor o menor impuesto y la comisión de infracciones tributarias,

las mismas que se traducen en multas, que podrían afectar a la empresa y su situación tributaria, poniendo en peligro su competitividad e incluso su continuidad.

2.2.2.2 Definiciones

Alva, M. Hirache, L. & Peña, J. (2014) dicen que “el reparo tributario es la observación u objeción de parte de la administración tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas mensuales como anuales, por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas con la realidad de la empresa. Son las observaciones realizadas por el auditor tributario sobre el incumplimiento o aplicación incorrecta de las leyes y normas que regulan el desarrollo normal de las actividades de cada empresa en el ámbito tributario peruano”.

Para García Quispe, J. L., & Gonzáles Peña, E. (2012), los reparos tributarios, de acuerdo con la ley del impuesto a la renta, son las adiciones y deducciones que realiza la empresa por medio de su declaración jurada anual del impuesto a la renta y ajustan al resultado obtenido contablemente, con el objeto de obtener la renta imponible o pérdida del ejercicio.

Según el Estudio Caballero Bustamante (2005), el reparo tributario, es la adición o deducción al resultado contable, con el objeto de determinar la renta imponible o pérdida tributaria del ejercicio gravable.

2.2.2.3 Tipos de reparo tributario

1. Diferencias permanentes

Son diferencias que se constatan entre el resultado contable y el resultado tributario en aplicación de la ley del impuesto a la renta, causadas por hechos que no son subsanados o revertidos en periodos futuros. Son hechos económicos que implican el pago de un mayor impuesto en un periodo, pero

que no se puede recuperar en ningún periodo siguiente o en caso contrario, cuando esa diferencia implica el pago de un menor impuesto, no se debe pagar en periodos futuros.

2. Diferencias temporales

Diferencias comprobadas que se presentan entre el saldo contable de un activo o pasivo en el balance general y el saldo tributario de un activo o pasivo del balance general. También se conoce como diferencia temporal porque será revertida con el transcurrir del tiempo; quiere decir, que un gasto no será deducible o un ingreso no será gravado en el período corriente, pero si será deducible o será gravado en ejercicios futuros.

2.2.2.4 Reparos tributarios - Base fiscal según la NIC 12

De acuerdo con el párrafo 5 de la NIC 12, la base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo a efectos de identificarla adecuadamente. La Ley del IR desarrollan los siguientes criterios de medición:

1. Principio de causalidad del gasto de acuerdo con el ingreso imponible (Art. 37°).
2. Sustentación documentaria para determinar la fehaciencia del gasto (Art.21° reglamento de la LIR).
3. Límites permitidos de gastos deducibles (Art. 37°).
4. Identificación de gastos no deducibles (Art. 44°).
5. Establecimiento del costo computable (Art. 20°).
6. Determinación de ingresos gravables o imposables (Art. 1°, 2° y 3°).
7. Identificación de ingresos inafectos y exonerados (art. 18° y 19°).
8. Denominación del valor de mercado para fines tributarios (art. 32°).

9. Reconocimiento de los ingresos y gastos para fines fiscales (art. 57°).
10. Bancarización de pagos, entre otros.

2.2.2.5 Gastos deducibles y tributarios

Mario Alva Matteucci (2014) sobre los gastos deducibles y tributarios nos dice: “Al momento de la elaboración de los estados financieros, que sirven de respaldo para la elaboración de la declaración jurada anual del impuesto a la renta en la tercera categoría, se aplican una serie de reglas contenidas en la ley del impuesto a la renta; sobre todo para realizar las adiciones y deducciones al resultado contable y así lograr ubicar la base imponible sobre la cual se aplicará la tasa del 30%, para realizar el pago del impuesto a la renta”.

El artículo 37° de la ley del impuesto a la renta consagra el principio de causalidad, donde se verifican los gastos que sean necesarios para producir o mantener la fuente productora de la renta; también existe el artículo 44° de la misma Ley, donde se detallan de manera expresa aquellos gastos que no se consideran deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría.

El artículo 44° de la LIR, establece los gastos que no califican como deducibles para la determinación de la renta neta; siendo esta lista del tipo cerrada, lo cual en doctrina se le conoce como “numerus clausus”, toda vez que no permite la inclusión de nuevos supuestos sino solamente los que se señalan de manera expresa; situación que es diametralmente opuesta a lo que determina el texto del artículo 37° de la misma ley, el cual consagra el denominado principio de causalidad y es una lista abierta, ya que responde al concepto de “numerus apertus”.

Las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta generan un impacto económico y financiero negativos para la empresa; muestran pagos innecesarios a la SUNAT, que podrían evitarse considerando como primer punto

aquellos gastos que no resultan causales con la renta gravada, los cuales son reparados en su totalidad, independientemente que pudieran encontrarse formalmente sustentados.

Por falta de conocimiento o una equivocada interpretación de las normas tributarias, la empresa asume mayores cargas tributarias; ya que al incurrir en un error por la mala aplicación de las normas tributarias, conlleva al pago de multas innecesarias (no deducibles); generándole elevados costos administrativos con incidencia en los resultados financieros y económicos

2.2.2.6 Gastos no deducibles del impuesto a la renta de tercera categoría

Sanabria, R. (1999), interpretando el Código tributario, explica que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, entre otros, los siguientes conceptos:

1. Gastos personales y de sustento tanto del contribuyente como de sus familiares.
2. Pago del impuesto a la renta.
3. Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el código tributario y, en general, sanciones aplicadas por el sector público.
4. Donaciones y cualquier otro acto liberador en dinero o especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del Art. 37° de la LIR.
5. Inversiones por adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con normas contables.
6. Asignaciones por constitución de reservas o provisiones cuya deducción no es admitida por la ley.
7. Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares; pero el precio pagado por activos intangibles de duración limitada, a opción del contribuyente, podrá ser

considerado como gasto y aplicado al resultado del negocio en un solo ejercicio o amortizado proporcionalmente en 10 años.

8. Comisiones comerciales del exterior por compra o venta de bienes, por la parte que exceda el porcentaje que usualmente se abone por dichas comisiones en el país donde se originen.
9. Pérdida en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario, hasta el límite del mismo.
10. Gastos que incumplan los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago.
11. IGV, IPM e ISC que graven el retiro de bienes.
12. Monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluación de activos, sean con motivo de reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos; salvo lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 104° de la ley, modificado por el TUO de la Ley del impuesto a la renta.
13. Gastos, incluyendo la pérdida de capital, provenientes de operaciones con sujetos que califiquen en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Gastos recreativos al personal en el que se organizaron agasajos:
 - Por el día del trabajo a accionistas sin vínculo laboral.
 - Día de la madre y navidad; por agasajos “Vales de consumo a esposas”
 - IGV, en facturas por canastas navideñas
14. Gastos de representación sustentados con boletas de ventas, que no identifican al adquirente con su número de RUC o razón social.
15. Gastos en exceso por viáticos en el interior del país. No se ha considerado el gasto máximo aceptado por día.
16. Gastos ajenos al negocio:

Erogaciones por viaje de esposa del gerente general que no prestan servicios en la empresa: Compra de bienes de recreación infantil, importados y servicios de vigilancia prestados en los domicilios que no son de la empresa.

18. Gastos sustentados con comprobantes de pago emitidos por contribuyentes que, a la fecha de su emisión, tenían la condición de no habidos según la publicación realizada por SUNAT, salvo que al 31 de diciembre el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.
19. Gastos por comisión de venta sustentados con recibo por honorarios cuyo concepto indica “comisión de venta”, lo que constituye una operación afecta a renta de tercera categoría y al pago del IGV, debiendo emitirse en dicho caso una factura.
- 20 Pérdidas de capital por enajenación de valores mobiliarios cuando:
 - a. Al momento o con posterioridad a la enajenación, en un plazo no mayor a 30 días calendario, se produzca la adquisición de valores mobiliarios del mismo tipo que los enajenados u opciones de compra sobre los mismos.
 - b. Con anterioridad a la enajenación, en un plazo no mayor a 30 días calendario, se produzca la adquisición de valores mobiliarios del mismo tipo que los enajenados, o de opciones de compra sobre los mismos.

2.2.2.7 Registros contables de gastos no deducibles

Entre el resultado contable antes de impuestos y el resultado fiscal del que vamos a determinar la base imponible para nuestro impuesto a la renta, pueden existir diferencias que precisen realizar ajustes extracontables. Entre estas diferencias se encuentran los gastos que habiéndose contabilizado no tienen carácter de gasto fiscal o bien en este ejercicio o bien nunca.

Pasada la etapa de la declaración jurada anual (DJA) del impuesto a la renta, lo

primero que se debe advertir es que ese tributo tiene fundamento en el principio de reserva de ley; es decir, su determinación está irremediablemente condicionada por lo que señale la ley.

En ese sentido, el resultado contable de los estados financieros solo puede ser una base metodológica para la determinación de la base imponible del IRE pero de ninguna manera base imponible del mismo. Ello trae consigo que, de acuerdo con el Art. 33° del Reglamento de la LIR, la forma como se contabilicen las operaciones no afectará la determinación del impuesto a la renta (IR), salvo que la normatividad sobre esta materia así lo exija expresamente.

En todo este tiempo, no ha sido ese el entendimiento de muchos de los operadores del derecho tributario, inclusive la SUNAT que actúan en las fiscalizaciones tributarias, quienes partiendo del hecho de que a efectos contables resulta exigible que todos los hechos económicos se anoten en los registros contables previamente a la formulación de los estados financieros, concluían que el reconocimiento de un ingreso o de un gasto resulta consustancial al registro contable de los mismos. Incluso, en el pasado, a partir de una lectura sesgada del numeral 22 del ya derogado marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros, hubo quienes entendían que el concepto del devengado lleva consigo –de manera consustancial– el registro contable, de modo que si esto último no ocurría, tal devengo no se habría producido.

Es menester recordar el caso materia de análisis y pronunciamiento por parte del Tribunal Fiscal (TF) en la Resolución N° 6710-3-2015. La SUNAT había cuestionado el gasto deducible del IR en vista de que el contribuyente había deducido dichas erogaciones en el período de devengamiento del ejercicio 2005, pero no realizó el registro contable correspondiente en dicho ejercicio sino en el

ejercicio 2006 vía provisión contable. Se evidenció que se trataba de gastos sobre los que la LIR o su reglamento no habían establecido algún requisito de contabilización de manera expresa.

El TF señaló que el Art.57° de la LIR, sobre el devengado “... no condiciona como requisito adicional el registro contable de las operaciones para su imputación a un determinado período, es decir, no hay una exigencia formal adicional”.

Efectivamente, en el Informe N° 4-2017-SUNAT/5D0000, SUNAT ha indicado expresamente que “para efectos de determinar la renta neta imponible de tercera categoría no es exigible que los gastos devengados en el ejercicio deban encontrarse contabilizados en éste para reconocer su deducción en la declaración jurada anual del impuesto a la renta, salvo los casos en que así se haya dispuesto en la normativa de dicho impuesto”.

Es más, se ha señalado con precisión en tal Informe que “... cuando se ha querido para efectos tributarios, establecer la obligación de contabilizar los gastos a efectos de que sean deducibles en uno u otro ejercicio, ello se ha establecido así expresamente: tal es el caso de los gastos por depreciación a que alude el inciso b) del artículo 22° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, y de aquellos gastos de tercera categoría que por razones ajenas al contribuyente no hubieran podido conocerse oportunamente”.

En esa perspectiva, en términos operativos, el gasto deducible procederá en la medida que el contribuyente tenga el CP al momento en que –en el marco de una fiscalización tributaria– el agente fiscalizador de SUNAT le solicite sustentar dicho gasto, de forma que pueda exhibir o entregar el documento. Incluso, podría darse el caso que no habiendo exhibido durante la fiscalización lo haga posteriormente durante el procedimiento contencioso tributario en el marco de lo señalado en el

artículo 141° del código tributario.

2.2.2.8 Multas e Intereses cargados a gastos.

1. Por infracciones al reglamento de tránsito de los vehículos de la empresa, impuesta por la municipalidad provincial de Lima.
2. Por retención de aportes no pagados al SNP-Ley 19990 pensión de los trabajadores.
3. Por uso indebido del crédito fiscal, impuestos por SUNAT .
4. Por infracciones laborales aplicadas por la SUNAFIL
5. Por penalidades en el incumplimiento de plazos en la entrega de bienes. aplicadas por INDECOPI

2.2.2.9 Medios de Pago - Bancarización

De acuerdo con la SUNAT, son los medios que se utilizan a través del sistema financiero para recibir dinero, realizar transferencias de dinero entre cuentas de distintas personas y empresas que desarrollan actividades en el país.

Los medios de pago son:

1. Depósitos en cuenta corriente o ahorros.
2. Giro de fondos
3. Transferencia de fondos a otras cuentas.
4. Órdenes de pago.
5. Utilización de tarjetas de débito y de crédito.
6. Cheques "no negociables", "intransferibles", "no a la orden" u otra denominación equivalente emitidos de acuerdo con la ley de títulos y valores.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto Supremo N° 150-2007-EF, los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones, ni a solicitar, entre otros, reintegros

tributarios. En base a esta disposición la SUNAT puede solicitar la acreditación de los medios de pago de las obligaciones pagadas mediante sumas superiores a S/. 3,500 o \$ 1,000.

1. Consecuencias de la no utilización de los medios de pago

a. Tributariamente:

El Art. 8° dice: "Para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, restitución de derechos arancelarios".

Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de gastos y/o costos deducidos en cumplimiento del criterio de devengado, la verificación del medio de pago utilizado se realizará al efectuar el pago de la operación que generó la obligación.
- En caso de créditos fiscales o saldos a favor utilizados en la oportunidad prevista en las normas sobre el IGV e ISC y el IPM, la verificación del medio de pago utilizado se realizará cuando se efectúe el pago de la operación que generó el derecho.
- En caso de utilización indebida de gastos, costos o créditos, o dichos conceptos se tornen indebidos, deberá rectificar su declaración y realizar el pago del impuesto que corresponda.
- Solución
 - Rectificación de la declaración
 - Pago a la SUNAT
- Sanción:

– Lo previsto en el Art. 176° numeral 4 del código tributario.

2.2.2.10 Requisitos mínimos de los Comprobantes de Pago

1. Generalidades

De acuerdo con Alva M., en un proceso de fiscalización la SUNAT solicita al contribuyente que muestre los comprobantes de pago para sustentar sus operaciones, ya sea como adquirente o usuario, así como de proveedor de bienes y/o servicios.

El punto inicial del proceso de revisión al contribuyente es la presentación de los comprobantes de pago, complementados con las órdenes de compra y/o de servicio, la correspondencia comercial, los contratos, las guías de remisión, los medios de pago utilizados, entre otros.

2. La factura como comprobante de pago

El Reglamento de comprobantes de pago en el literal a) del artículo 2° regula el supuesto de aquellos documentos considerados comprobantes de pago.

En este sentido, las facturas se consideran como comprobante de pago, siempre que cumpla con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el citado reglamento; asimismo, el Art. 4° indica de manera expresa los tipos de comprobantes de pago que deben emitirse en cada caso y en su numeral 1.1 establece los casos en que se emitirán las facturas.:

3. Elementos que conforman la información impresa de una factura

El Art. 8° del reglamento de comprobantes de pago, indica que las facturas deberán contener la siguiente información necesariamente impresa.

- a. Los datos de identificación del obligado
- b. La información a que se refieren los incisos b) de los numerales 1.1, 2.1, 3.1 y 4.1 del artículo 8° del reglamento de comprobantes de pago, referida

al distrito y provincia, que no se encuentre impresa, sea consignada mediante algún medio mecanizado o computarizado;

- c. Reúnan los demás requisitos y características previstos en el reglamento de comprobantes de pago.
- d. Número de RUC.

4. La denominación del comprobante: Factura

El numeral 1.2 del artículo 8° del Reglamento de comprobantes de pago indica que se debe consignar de manera expresa la denominación del comprobante de pago, en mayúsculas FACTURA.

Este es un elemento diferenciador de los otros tipos de comprobantes de pago regulados por dicho reglamento. En caso que no se consigne la información indicada anteriormente, el comprobante de pago no reúne los requisitos para ser considerado como tal y no permitirá a quien lo reciba la deducción del gasto, costo y/o crédito fiscal.

a. La Numeración: Serie y Número Correlativo

- Con respecto al Número de Serie

“Numeral 4.1

4.1 Los tres (3) primeros, de izquierda a derecha corresponden a la serie, y serán empleados para identificar el punto de emisión.

- Con respecto al Correlativo

“Numeral 4.2

4.2 Los siete (7) números restantes, corresponden al número correlativo.

Estará separados de la serie por un guión (-) o por el símbolo de número (N°).

Para cada serie establecida, el número correlativo comenzará sin

excepción del 0000001, pudiendo omitirse la impresión de los ceros a la izquierda”.

La SUNAT a través del Oficio N° 004-2005/SUNAT/2B0000, señala: “No resulta legalmente posible que se impriman comprobantes de pago utilizando la serie y numeración de comprobantes de pago que fueron impresos y utilizados en su oportunidad”

2.3 Definición de Términos Básicos

1. Actividad gravada

Renta, transferencia, importación, servicio, alquiler de bienes muebles u otra actividad señalada en el Código tributario.

2. Adiciones o Reparos Tributarios

Están conformadas por los montos que fueron contabilizados como gastos, pero que no es permitida su deducción para fines tributarios .

3. Administración Tributaria

La conforman la Dirección general de impuestos internos y la Dirección general de aduanas, que tienen por finalidad la administración de los tributos establecidos por el Código tributario y las demás leyes que establecen impuestos o tasas y sus reglamentos; el superior jerárquico es la Secretaría de estado de finanzas.

4. Bancarización

Obligación de carácter legal que consiste en la canalización de las transacciones económicas por intermedio de las instituciones bancarias que forman parte del Sistema financiero nacional, utilizando medios de pago a partir de S/.3,500.00 o US\$ 1,000.00.

5. Costo

Es el conjunto de erogaciones en que incurre la empresa para producir un bien o servicio.

6. Contingencia tributaria

Es el riesgo permanente a que está expuesta la actividad económica desarrollada en forma individual en empresas y organizaciones, por lo que se debe estar preparado para reaccionar con prontitud frente al imprevisto.

7. Criterio de normalidad

La normalidad es un criterio básico, de orden cualitativo que evalúa la vinculación del gasto con el giro de la empresa, es decir, son gastos deducibles aquellos que resulten vinculados (lógicos) para la actividad que genera la renta gravada cuyo objetivo es la obtención de ingresos.

8. Criterio de Razonabilidad

Está vinculado a la proporcionalidad del gasto; es decir, para que un gasto sea deducible, debe ser razonable en relación con los ingresos del contribuyente, lo que debería implicar que exista una proporcionalidad con estos últimos.

9. Criterio de Proporcionalidad

Evaúa si los gastos realizado por la empresa guardan debida proporción con el volumen de sus operaciones.

10. Componentes de la deuda tributaria

La deuda tributaria la integran el tributo, las multas y los intereses, siendo que estos últimos comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo, multas y/o aplazamiento y/o fraccionamiento de pago.

11. Contribución

Es un tributo basado en el principio del beneficio, cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de

actividades estatales.

12. Deudor tributario

Es la persona designada por ley para el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contribuyente o responsable:

- a. Contribuyente El que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria y por lo tanto, es la persona que realiza directamente la acción gravada.
- b. Responsable Es el que, sin ser el contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

13. Agentes de Retención:

Persona que por razón de su actividad, función o posición contractual, es designado para realizar la retención del tributo y entregarlos al acreedor tributario.

14. Dedución

Son los mismos gastos, factibles de ser deducidos o descontados de la renta del contribuyente

15. Fiscalización tributaria

Consiste en la revisión, control y verificación que realiza la SUNAT a los tributos que administra, aplicando el criterio de aceptar o no determinados gastos.

16. Evasión Tributaria

Es toda eliminación o disminución de un monto tributario mediante maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando la ley.

17. Ganancia contable

Es el resultado del ejercicio constituido por la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el impuesto a la renta.

18. Ganancia (perdida) fiscal

Es la ganancia (perdida) de un periodo, calculada por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar) y que representa la renta neta imponible al momento de elaborar la declaración jurada anual.

19. Gasto

Es el conjunto de erogaciones incurridas en la distribución o venta del producto, y a la administración.

20. Impuesto a la Renta

Impuesto directo que grava a los contribuyentes que por ley están previstos como sujetos pasivos que hayan percibido ingresos susceptibles de producir un incremento patrimonial.

21. Ingreso no constitutivo de Renta

Son los ingresos que la ley dispone que no sean sometidos al impuesto a la renta, debido a circunstancias especiales en que no son percibidos o para fomentar un determinado sector económico o favorecer ciertas actividades.

2.4 Empresa IN'RE JM & JE S.A.C.

2.4.1 Antecedentes

La empresa IN'RE JM & JE SAC inicia sus operaciones el 01/10/2009 y se dedica a la fabricación de toda clase de tolvas hidráulicas, remolques y semiremolques, mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, arenado y pintado industrial, actividades de asesoramiento empresarial. Sienta su base en los siguientes principios:

1. Igualdad,

Fomenta el trato justo y equitativo a todos los colaboradores de la empresa.

2. Legalidad

Desarrollo de actividades cumpliendo estrictamente las leyes, políticas y normas establecidas.

3. Transparencia

Actuación del personal con la verdad en todos los niveles estructurales de la empresa como es el respeto, eficiencia y eficacia y cumplimiento que está orientado a una buena imagen de la empresa.

2.4.2 Misión

Realizar Representaciones Industriales y formular y ejecutar diversos proyectos en materia de gestión.

2.4.3 Visión

La empresa deberá constituirse brindando el mejor asesoramiento empresarial que presta servicios de calidad

2.4.4 Objetivos

2.4.4.1 Objetivo General

Prestar servicios de fabricación y representación de calidad.

2.4.4.2 Objetivos Específicos

1. Establecer políticas que permitan el mejoramiento continuo en la fabricación de sus productos que garanticen la permanencia y fidelidad de sus clientes.
2. Capacitar al personal integrando la innovación tecnológica continua que permita a la empresa estar a la vanguardia de representaciones industriales.
3. Actualizar anualmente la capacidad de generación de rentabilidad, modificación o permanencia de planes de crecimiento.
4. Proporcionar los recursos suficientes para el mejoramiento de procesos de comercialización.

5. Minimizar el tiempo y los costos mediante un control exhaustivo de los procesos y procedimientos

2.4.5 Políticas

1. Garantía de la calidad de los productos y servicios.
2. Medición y comparación de la aplicación de buenas prácticas de servicios.
3. Mantenimiento y actualización del proceso de información empresarial.
4. Realización mensual del control de inventarios empresariales.
5. Aseguramiento del abastecimiento oportuno de materiales.
6. Ampliación del nivel de cobertura en representaciones industriales..

2.4.6 Estrategias

1. Aplicación paulatina de mejores controles por procesos para la determinación de costos de fabricación y de servicios..
2. Planeación de las inversiones y aseguramiento del financiamiento empresarial

2.4.7 Valores

1. Confianza:

Cada colaborador de la empresa delega, autoriza, maneja y socializa decisiones inherentes a su cargo.

2. Compromiso

Planteamiento que el colaborador se plantea por si solo, de cumplimiento voluntario de sus obligaciones garantizando a la empresa y a sus compañeros calidad en el desarrollo de sus actividades.

3. Amistad

Relación entre compañeros de trabajo que estimula un ambiente laboral favorable y agradable.

4. Cordialidad

Demostración de afabilidad que demuestra el personal de la empresa, hacia los clientes, proveedores, y compañeros, generando un ambiente de tranquilidad.

5. Ética

Conjugación de principios y valores en búsqueda de un comportamiento moral de acuerdo con las costumbres de la organización y de la sociedad.

6. Moral

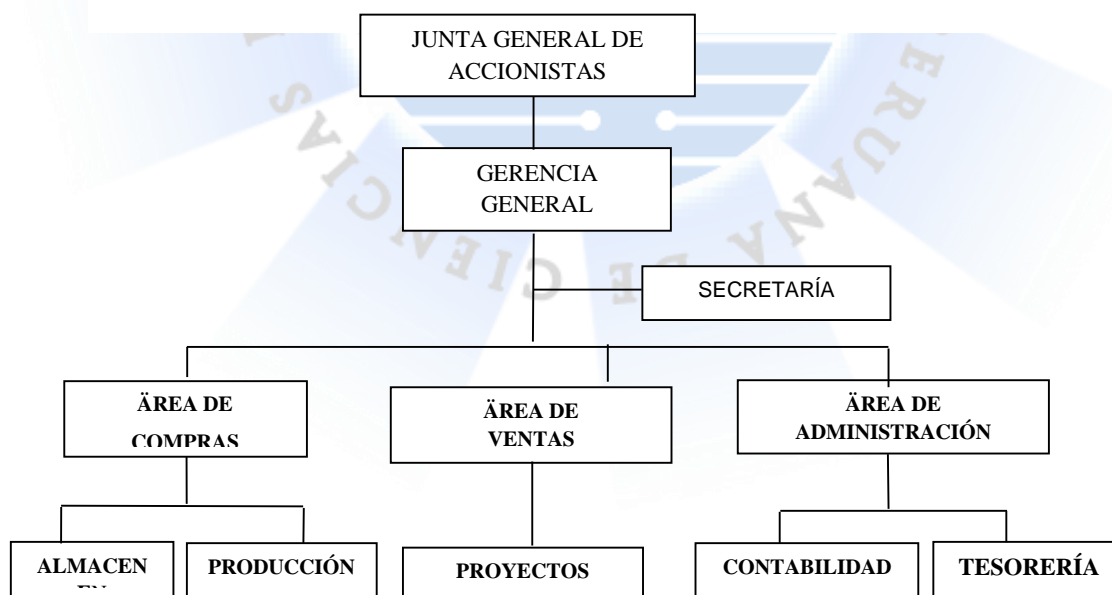
Normalización y regularización de las actividades que fomentan una convivencia agradable.

7. Honestidad

Desarrollo de actividades principalmente de mucha responsabilidad donde aún las mayores tentaciones no quebrantan un comportamiento personal.

2.4.8 Estructura Orgánica

Figura N° 4: Organigrama de la Empresa IN'RE JM & JE S.A.C.



Fuente: Empresa IN'RE JM & JE S.A.C.

2.4.9 Caso práctico

Empresa IN'RE JM & JE S.A.C

Del análisis del estado de resultados contable, se han determinado los siguientes reparos tributarios, al 31 de diciembre del 2016

Caso 1; 6032 Suministros

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., entrega panetones y canasta navideña (Factura 0001-000535 del 18-12-2015) a accionistas con el cual no mantienen un vínculo laboral con la empresa, por la suma de; S/.1,932

Caso 2; 6032 Suministros

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., realizaron compras de bienes de juguetería y ropa de vestir de recreación infantil, importados (Factura 0002-02139 del 21-12-2015) ajenos al negocio, por la suma de S/. 3.600

Caso 3; 6032 Suministros

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., ha adquirido 20 vales, c/u por S/.111.35 (Factura 001-0001810 del 23-12-2015) para realizar consumo en supermercados, los mismos que han sido entregados a sus trabajadores por la suma de: S/.2, 227

Caso 4; 6033 Repuestos, compras no bancarizadas

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., registró como costos o gastos el importe de tres facturas, que corresponden a adquisiciones pagadas en efectivo a tres proveedores por montos superiores a S/. 3,500 ó US\$ 1,000.

1. F/. 002-001540 del 03-03-2015 S/. 4,850.00
2. F/. 001-0498 del 16-06-2015 S/. 5,010.00
3. F/. 001-02340 del 23-10-2015 S/. 4,959.00 Total; S/ 14,819

Caso 5; 631 Pago de gastos por viáticos en el interior del País

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., ha contabilizado gastos por viáticos a provincia por un importe de S/. 13,016, realizados por el gerente comercial a la zona sur del país del 24 al 30 de octubre del 2015. siete días, cuyos gastos fueron sustentados con los correspondientes comprobantes de pago.

Gastos diarios máximos aceptados $7 \times 640 =$ S/. 4,480

Monto no deducibles por S/. 8,536

Caso 6; 6313 Gastos por alojamiento en el interior del País

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C. contabilizó gastos por concepto de alojamiento en la ciudad del Cuzco, por viaje fueron realizado por el gerente comercial, gerente general y el contador del 14 al 22 de julio del 2015, por nueve días. Los gastos se encuentran justificados con boletas de pago, en los que no se identifica al adquirente por alojamiento, por un importe de; S/.10.426

Caso 7; 6314 Gastos por alimentación en el interior del País

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., contabilizó gastos por alimentación en la ciudad del Cuzco, durante el viaje realizado por el gerente comercial, gerente general y el contador del 14 al 22 de julio del 2015, por nueve días. Los gastos se encuentran justificados con boletas de venta, en las que no se identifica a los adquirentes por concepto de alojamiento por un importe de; S/.10.054

Caso 8; 631 Gastos ajenos al negocio

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., ha contabilizado gastos de viaje (esposa e hijos del Gerente General, tres pasajes por avión, ida y de regreso, factura 004-04580 por hospedaje del 25 al 30 de julio del 2015 Cuzco). La esposa e hijos no mantienen vínculo laboral con la empresa, cuyo gasto es S/.6,977

Caso 9; 632 Emisión de recibos por honorarios por comisiones

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., pago por comisiones a una Persona Natural, por dichos servicios ha emitido Recibos por Honorarios:

1. R.H 001-000204 del 07-03-2015 por S/. 1,200.00
2. R.H 001-000225 del 14-08-2015 por S/. 1.400.00
3. R.H 001-000231 del 15-10-2015 por S/. 1,400.00

Monto total por S/ 4,000.

Caso 10; 632 Servicios de vigilancia particular

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., pago servicios de vigilancia a viviendas particulares tres Recibos por Honorarios;

1. 001-00045 del 31-10-2015 por S/. 1,000.00
2. 001-00048 del 30-11-2015 por S/. 1,000.00
3. 001-00050 del 31-12-2015 por S/. 1,000.00

Monto Total por S/.3,000

Caso 11; 634 Contribuyentes no habidos

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., registró en su contabilidad, gastos de mantenimiento vehicular y repuestos necesarios para el transporte, con facturas;

1. 0001-000595 del 04-02-2015 por S/. 2,850.40
2. 004-000081 del 07-05-2015 por S/. 2322.60
3. 001-001106 del 29-05-2015 por S/. 2,300.00

Facturas emitidas por contribuyente, cuya condición es la de no hábido, por un monto de: S/.7, 473

Caso 12: 6393 Infracción de tránsito

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., contabilizó como gastos las papeletas de infracciones al reglamento de tránsito cometidas por trabajadores de la empresa por: S/. 1,765.

Caso 13; 6411 Entrega de panetones a clientes

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., ha comprado el 13 de Noviembre del 2015, con factura 0001-004493; 30 cajas de panetones para obsequiarlas a sus clientes por navidad, ocasionando un gasto de S/. 4,050 incluido IGV., por; S/. 618.

Caso 14; 6737 Deducibilidad de intereses moratorio y multa

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., contabilizó intereses moratorios por pagos extemporáneos de los aportes previsionales SNP-Ley 1990 por: S/ 3,012 y multas por uso indebido del crédito fiscal SUNAT por :S/.2,008; total S/. 5,020

Reparos tributarios “Gastos no deducibles”

Consultados con la legislación – periodo 2016

Consulta - Caso 1

6032 Suministros.- La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., entregó panetones y canastas navideñas a los accionistas, con los cuales no mantiene vínculo laboral, por la suma de S/.1,932

Los gastos destinados a los accionistas que no laboran en la empresa, no cumplen el principio de causalidad, al efectuar el gasto a favor de un tercero con el que no se tiene relación laboral; por tanto, los gastos generados por la compra de regalos, canastas navideñas u otros entregados a los accionistas constituyen gastos reparables.

Base legal; inciso l) del artículo 37° de la ley del impuesto a la renta.

Base legal: artículo 37° e inciso d) del artículo 44° de la LIR.

Consulta - Caso 2

6032 Suministros.- La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., realizó compras de bienes de juguetería y ropa de vestir de recreación infantil, importados por S/.3,600.

Estos gastos no se justifican como deducibles en la determinación de la renta neta de tercera categoría a los gastos personales incurridos por el contribuyente, toda vez que ello determina que son reparables.

Base legal: artículo 37° y literal a) del artículo 44° de la ley del impuesto a la renta

Consulta - Caso 3

6032 Suministros.- La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., vales para consumo en supermercados, entregados a sus trabajadores por la suma de: S/.2, 227

Sobre el particular, es importante señalar que si los vales hubieran sido entregados a los trabajadores, el gasto realizado califica como un acto de liberalidad y en consecuencia éste no es aceptado tributariamente; salvo que se considere como una mayor renta de quinta para el trabajador, es decir se incluya como un concepto grabado para el cálculo del impuesto a la renta que corresponde al trabajador. Este gasto no se ha considerado como una mayor renta de quinta categoría para el trabajador.

Base Legal: Inciso l) del artículo 37° y artículo 34° de la LIR

Consulta - Caso 4

6033 Repuestos, compras no bancarizada.- La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., registró el importe de: S/. 14,819 por adquisiciones en efectivo a tres proveedores por montos de S/. 4,710, S/. 5,100 y S/. 5,009, respectivamente.

De acuerdo con las disposiciones que regulan la bancarización, se debió utilizar medios de pago para cancelar las operaciones; el hecho de no hacerlo, no dará derecho a deducir como gasto, costo o hacer uso del crédito fiscal

Base Legal:

Ley N° 28194 - Decreto supremo N° 150-2007-EF

Informe N° 090-2008- SUNAT/2B0000 del 05.06.20

Artículos 3° y 8° de la Ley N°28194 e inciso d) del artículo 25° de su reglamento

Consulta - Caso 5

631 Gastos de viáticos por viajes al interior del País.- La empresa IN'RE JM & JE S.A.C. ha contabilizado viáticos por viaje a provincias, un importe de S/. 13,016, por siete días.

Los Gastos de viaje y viáticos deben ser;

1. Indispensables al desarrollo de la actividad productora de renta gravada,
2. Deben encontrarse acreditados
3. Límite máximo deducible, no debe exceder;

-Gastos máximos aceptados por día $7 \times 640 =$ S/. 4,480

- Gastos contabilizados S/. 13.016

Monto reparable (B – A) S/. 8,536

Base Legal: Inciso r) del artículo 37° de la LIR, inciso n) del artículo 21° de su reglamento, DS. N° 028-2009-EF y DS N° 007-2013-EF-

Consulta - Caso 6

6313 Gastos por Alojamiento en el Interior del País.- La empresa IN'RE JM & JE S.A.C.: sustenta con boletas de venta que no identifican al adquiriente por alojamiento por un importe de S/. 10.426

De acuerdo con el Reglamento de comprobantes de pago las boletas de venta emitidas por sujetos del nuevo RUS permitirán sustentar costos o gastos para efecto tributario siempre que se identifique al adquiriente o usuario con su número de RUC y su denominación o razón social. En tal sentido, los gastos sustentados en los referidos comprobantes que no cumplan dichos requisitos no resultarán deducibles del impuesto a la renta.

Base legal: Penúltimo párrafo del artículo 37° e inciso j) del artículo 44° de la LIR y numeral 3 del artículo 4° de su reglamento

Consulta - Caso 7

6314 Gastos por alimentación en viajes al interior del País.- La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., sustentó gastos con boletas de venta que no identifican al adquiriente, por alimentación por un importe de S/. 10.054

De acuerdo con el reglamento de comprobantes de pago las boletas de venta emitidas por sujetos del nuevo RUS permitirán sustentar costos o gastos para efecto tributario siempre que se identifique al adquiriente o usuario con su número de RUC y su denominación o razón social. En tal sentido, los gastos sustentados en los referidos comprobantes que no cumplan dichos requisitos no resultarán deducibles del impuesto a la renta.

Base legal: Penúltimo párrafo del artículo 37° e inciso j) del artículo 44° de la LIR y numeral 3 del artículo 4° de su reglamento

Consulta - Caso 8

631 Gastos Ajenos al Negocio.- La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., sustenta gastos de viaje de la esposa del gerente general, por: S/. 6,977

Este gasto no es deducible en la determinación de la renta neta de tercera categoría, por ser gastos personales incurridos por el contribuyente, toda vez que ello determina que son reparables.

Base Legal: artículo 37° y literal a) del artículo 44° de la LIR

Consulta - Caso 9

632 Emisión de recibos por honorarios por comisiones.- La empresa IN'RE JM & JES.A.C., pagó a una persona natural por S/. 4,000.

Los recibos por honorarios emitidos por una persona natural que cobra comisiones no darán derecho a sustentar como costo o gasto para deducción del impuesto a la renta, tratándose de una actividad generadora de tercera categoría, debió emitirse una factura

Base legal: Inciso b) del artículo 28° de la L.I.R y el inciso b) subnumeral 1.1 numeral 1 del artículo 4° del reglamento de comprobantes de pago, Informe N° 052-2009-SUNAT/2b0000

Consulta - Caso 10

632 Servicios de vigilancia particular.- La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., pagó tres recibos por honorarios por la suma de: S/. 3,000

Los servicios de vigilancia prestados en inmuebles ajenos a locales de la empresa y que corresponden a viviendas particulares no son deducibles para la determinación de la renta neta de la tercera categoría.

Base Legal: Inciso a) del artículo 44° de la Ley.

Consulta - Caso 11

634 Contribuyentes no habidos.- La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., registró facturas por un monto de: S/.7, 473

Los comprobantes de pago emitidos por contribuyentes cuya condición es la de no habidos a la fecha de emisión, no será admitido como gasto, salvo que al 31 de diciembre haya regularizado su condición.

Base Legal: Inciso j) del Art. 44° de la LIR e inciso b) del Art. 25° de su reglamento

Consulta - Caso 12

6393 Infracción de tránsito.- La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., contabilizó como gastos, papeletas de infracciones de tránsito, por: S/. 1,765.

Las sanciones aplicadas por infracciones al reglamento de tránsito no son deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría.

Base Legal: Inciso c) del artículo 44° de la LIR.

Consulta - Caso 13

6411 Entrega de panetones a clientes.- La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., obsequió panetones a los clientes por las fiestas navideñas, por S/. 4,050, incluido IGV., por S/. 618

La compra de panetones entregados a los clientes califican como gastos de representación, siempre y cuando no superen el 0.5% del total de ingresos brutos, considerando un límite máximo de 40 UIT.

Debe considerarse que la empresa realizó entregas gratuitas, por tanto se encuentra obligada a pagar IGV por la entrega de panetones al configurarse el supuesto retiro de bienes. Por la transferencia de los panetones deberá emitir un comprobante de pago consignando la leyenda transferencia gratuita. Los panetones no son bienes que comercializa la empresa, por lo que debe consignarse como valor referencial el precio de adquisición de éstos.

Base legal

Art. 21° e inciso m), Art. 44° e inciso m) del reglamento de la LIR.

Art. 69° y numeral 6) del Art. 5° de la Ley del IGV.

Art. 44° inciso k) del Art. 44° de la LIR.

Art. 6° numeral 10) del artículo 6° del reglamento de la LIGV,

Consulta - Caso 14

6737 Deducibilidad de Intereses Moratorios y Multa.- La empresa IN'RE JM & JE S.A.C., contabilizó intereses moratorios ONP- Ley 19990 por: S/ 3,012 y multas por uso indebido del crédito fiscal SUNAT por: S/. 2,008

Los intereses moratorios abonados, las multas, los recargos previstos en el código tributario no son deducibles del cálculo de la renta neta, pues no cumplen con el principio de causalidad. Dichos gastos se originan por el incumplimiento de las obligaciones formales por parte del contribuyente o por el no pago oportuno de los tributos a los que se encuentra afecto.

Base Legal

Art. 37° e inciso a), de la LIR.

Art. 44° inciso c) del de la LIR.

RTF N° 02116-5-2006 - RTF N° 8384-5-2001

Análisis de los Reparos Tributarios, Gastos por Naturaleza y por Función
al 31 de Diciembre del 2016

Figura N° 5: Gastos por Naturaleza y por Función no aceptados tributariamente por la LIR. Al 31 de diciembre del 2016					
ELEMENTO 6; GASTOS POR NATURALEZA			GASTOS POR FUNCIÓN		
			94 G.A.	95 G.V.	97 G.F.
		S/.			
6032	Suministro	7,759	3,780	3,979	
	Panetones	1,932			
	Juguetería	3,600			
	Vales de consumo	<u>2,227</u>			
6033	Repuestos y accesorios	14,819	7,263	7,556	
	Bancarización				
631	Gastos de viajes al interior	13,016	8,536	4,412	
	7 días x 640.00(por día)	<u>-4,480</u>			
6313	Alojamiento	10,426	5,017	5,409	
	B.V sin identificar al contribuyente				
6314	Alimentación	10,054	5,039	5,015	
	B.V. sin identificar al contribuyente				
6315	Gastos de viajes	6,977	3,420	3,557	
	Esposas				
632	Recibos por honorario	4,000	1,969	2,031	
	Comisión por ventas				
632	Recibos por honorario	3,000	1,481	1,519	
	Vigilancia casa familiar				
634	Reparaciones de maquinaria y vehículos	7,473	3,703	3,770	
	Contribuyente no hábido al 31-12-2015				
6393	Infracciones de tránsito	1,765	866	899	
	Papeletas de multa				
6411	Impuesto General a la Venta	618	303	315	
	Por el IGV del retiro canasta,	4,050			
6737	Intereses y multas tributarias	5,020	0	0	5,020
	Por pago ONP fuera de plazo,	3,012			
	Por uso indebido del C.F	<u>2,008</u>			
T O T A L E					
S		80,447	36,965	38,462	5,020

Fuente: Elaboración propia

EMPRESA IN'RE JM JE S.A.C.

Figura N° 6: Nuevo estado de resultados por adiciones - gastos por función

Al 31 de diciembre del 2016

Estado de resultados - gastos por Función al 31 de diciembre del 2015		
	CONTABLE	TRIBUTARIO
	S/.	S/.
Ventas netas	2'873,731	2'873,731
-Menos		
Costo de ventas	2'464,784	2'464,784
UTILIDAD BRUTA	408,947	408,947
-Menos		
Gastos de operación		
Gastos de ventas	368,066	
Gastos de administración	<u>88,892</u>	
PÉRDIDA DE OPERACIÓN	-48,011	-48,011
Perdida por medición de activos no financieros al valor razonable	-6,764	-6,764
Ingresos financieros	72,690	72,690
Ganancias por medición de activos no financieros al valor razonable	80,632	80,632
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN E IMPUESTO	98,547	98,547
REPARO TRIBUTARIO		
ADICIONES PARA DETERMINAR LA RENTA IMPONIBLE		
Gastos de ventas		38,462
Gastos de administración		36,965
Gastos inancieros		5,020
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN E IMPUESTO		178,994
Participación de utilidad		
Impuesto a la Renta	29,564	53,698
UTILIDAD NETA	68,983	125,296

Fuente: Elaboración propia

EMPRESA IN'RE JM JE S.A.C.

Figura N° 7: Nuevo estado de resultados-adiciones-gastos por naturaleza

Al 31 de diciembre del 2016

Estado de resultados-gastos por naturaleza al 31 de diciembre del 2016		
	CONTABLE	TRIBUTARIO
	S/.	S/.
Ventas netas	2'873,731	2'873,731
Menos consumo		
Compras de materias primas y suministros	1'870,073	1'870,073
Gastos de servicios prestados por terceros	-366,908	-366,908
VALOR AGREGADO	636,750	636,750
Cargas de personal	-370,080	-370,080
Tributos		
EXCEDENTE O INSUFICIENCIA BRUTO DE EXPLOTACIÓN	266,670	266,670
Ganancias por medición de activos no financieros al valor razonable	80,632	80,632
Cargas diversas de gestión	-120,050	-120,050
Variación y deterioro de activos	-155,373	-155,373
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	71,879	71,879
Ingresos financieros	72,690	72,690
Cargas financieras	-39,258	-39,258
Perdida por medición de activos no financieros al valor razonable	-6,764	-6,764
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN E IMPUESTOS	98,547	98,547
REPARO TRIBUTARIO		
ADICIONES PARA DETERMINAR LA RENTA IMPONIBLE		
Compras de materias primas y suministros		22,578
Gastos de servicios prestados por terceros		52,231
Tributos		618
Gastos financieros		5,020
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN E IMPUESTO		178,994
Participación utilidades		
Impuesto a la Renta	29,564	53,698
UTILIDAD NETA	68,983	125,296

Fuente: Elaboración propia

EMPRESA IN'RE JM & JE S.A.

Figura N° 8: Incidencia de los reparos tributarios en el estado de resultados

Al 31 de diciembre del 2016

(Ver reparos tributarios “Gastos no deducibles” consultados con la legislación – periodo 2016)

REPAROS TRIBUTARIOS	IMPORTE	PORCENTAJE %
Gastos recreativos al personal (accionistas sin vínculo laboral, consumo a esposas, I.G.V por canastas navideñas)	4,777.00	5.94
Gastos de representación con B.V. que no se identifican al contribuyente	20,480.00	25.46
Gastos de viáticos en el interior del País Monto no deducible	8,536.00	10.61
Gastos sustentados que no reúnen los requisitos mínimos del reglamento de comprobantes de pago (contribuyentes no hábidos, bancarización)	22,292.00	27.71
Gastos ajenos al negocio (esposa, recreación infantil, servicios de vigilancia a particulares)	13,577.00	16.88
Multas e intereses cargados a gastos (infracción tránsito, por aportes S.N.P., Sunat mal uso del crédito fiscal)	6,785.00	8.43
Emisión de recibos por honorarios por pago de comisiones –persona natural	4,000.00	4.97
TOTAL	80,447.00	100 %

Fuente: Elaboración propia

EMPRESA IN'RE JM & JE S.A.C.

Figura N° 9: Incidencia de los gastos no deducibles o reparo tributario en el
estado de resultados

Periodo 2016

ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN EL ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2014				
DETALLE	2014	2014 (2)	VARIACIÓN S/.	VARIACIÓN %
Resultado antes de adiciones	98,547	98,547	0	0%
Gastos No Deducibles - Adiciones	0	80,447	178,994	100%
Utilidad antes de impuesto a la Renta	98,547	178,994	80,447	44.94%
IR 30%	-29,564	-53,698	24,134	45%
RESULTADO DEL EJERCICIO	68,983	125,296	56,313	44.94%

INTERPRETACIÓN

La empresa IN'RE JM & JE S.A.C. consideró gastos de operación, que son gastos no aceptados tributariamente (no deducible) por la suman de S/. 80.447.

Se debe adicionar (Reparo tributario) a la utilidad neta de la empresa S/. 98,547, por los gastos no deducibles de S/. 80,447., generando una mayor utilidad antes del impuesto a la renta por S/. 178,994., y por ende un pago mayor del impuesto a la renta de S/. 29,564., a S/. 53,698., siendo la diferencia de 45% en S/. 24,134.

En cuanto al resultado del ejercicio aumenta de S/. 68,983., a S/. 125,296., siendo la diferencia de 44.94% y en S/. 56,313.

Se debe centrar la atención en los rubros de más alto crecimiento: Gastos de representación y viáticos, contribuyentes no habidos, gastos ajenos al negocio, bancarización, multas e intereses; comprobantes que no reúnen los requisitos del reglamento de comprobantes de pago

CAPÍTULO III METODOLÓGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Variables de la Investigación

Figura N° 10: Variables de la Investigación

VARIABLES	INDICADORES
Independiente Planeamiento Tributario	1) Obligaciones tributarias 2) Cumplimiento de objetivos 3) Diagnóstico de la situación tributaria
Dependiente El reparo tributario	1) Registros contables de gastos no deducibles 2) Compras y pagos sin utilizar medios de pago – bancarización 3) Comprobantes de pago que no reúnen los requisitos mínimos.

Fuente: Elaboración propia

3.1.1 Definición conceptual de variables

3.1.1.1 Planeamiento tributario

El Planeamiento tributario es “el estudio de las operaciones comerciales que realiza el contribuyente como persona natural o jurídica, tendientes a determinar los efectos fiscales y financieros que producen dichas transacciones, con el objeto de optar por las modalidades legales y regímenes tributarios que permitan legítimamente la minimización o economía en el costo fiscal” (.Barrantes Varela, 2013)

3.1.1.2 Reparos tributarios

Los reparos tributarios, de acuerdo con la LIR, están constituidos por las adiciones y deducciones que se realizan vía declaración jurada anual del impuesto a la renta de tercera categoría y ajustan (aumentan o disminuyen) al resultado obtenido contablemente, con el objeto de obtener la renta.

Canahua Dionicio (2008) sostiene que reparo tributario se podría definir de la siguiente forma: es la observación u objeción de parte de la administración tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas mensuales y anuales por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa. Por otro lado, también se podría definir como las observaciones realizadas por el auditor tributario sobre el incumplimiento o aplicación incorrecta de las leyes y normas que regulan el desarrollo normal de las actividades de cada empresa en el ámbito tributario peruano.

3.1.2. Definición operacional de variables

3.1.2.1 Planeamiento tributario

El planeamiento tributario viene a ser el conjunto de actos que un sujeto, sea persona natural o jurídica, grande o pequeña empresa, planifica de antemano, en relación a sus operaciones y al impacto tributario de las mismas. Constituye una herramienta que tiene el contribuyente para reducir o eliminar la carga fiscal utilizando las reglas establecidas, asimismo gozar de beneficios tributarios expresas en la normativa, que le permitirá evitar contingencias tributarias y generar los mejores resultados posibles,

3.1.2.2 Reparos tributarios

Los reparos tributarios son las adiciones y deducciones tributarias que una empresa informa en su DJ anual, las que podrán ser de dos clases: permanentes o temporales. Temporarias imponibles. Son aquellas diferencias temporales que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal de periodos

futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o temporales deducibles. Son aquellas diferencias temporales que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

3.2. Clasificación de la investigación

3.2.1 Tipo

Según Sánchez & Pongo, (2014), el tipo de investigación es aplicada porque su objetivo es resolver un problema de la realidad.

La presente investigación permitirá optimizar la información obtenida a través de consultas realizadas a diversos libros, revistas, así como referencia hechos datos históricos ocurridos en diferentes momentos, los cuales contribuirán con la implementación del planeamiento tributario para evitar los reparos tributarios.

3.2.2 Nivel

De acuerdo con Hernández, R & otros, (2014), el nivel de la investigación es descriptivo-explicativo, es decir, se describe y se explican las causas, los comportamientos de una variable y sus dimensiones, en función de la otra variable, pues se desea implementar políticas que permitan optimizar el planeamiento tributario en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C.

3.2.3 Diseño

1. Diseño no experimental,

No se manipula ninguna variable; sólo se describen y se explica su incidencia e interrelación en un momento dado de las variables.

2. Diseño de corte transversal

Los objetivos están dirigidos al análisis del estado de las variables mediante la recolección de datos en un momento determinado.

En este diseño se observó el planeamiento tributario y los reparos tributarios en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., tal como se dieron en su contexto natural, para después analizarlos.

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

La población del estudio estuvo conformada por el gerente general, jefes de áreas, asistentes, empleados de las diferentes áreas, que hacen un total de 30 trabajadores. Sin embargo, para extraer la muestra de acuerdo con la metodología, se ha tomado una Unidad de Análisis integrada por las áreas involucradas directamente en el tema de investigación, que constituyen 17 personas.

Figura N° 11: Estratificación de la Población

Áreas	N° de Personas	%
Gerencia General	1	3.33
Secretaría	1	3.33
Area de Compras	2	6.67
Almacén	2	6.67
Producción	2	6.67
Area de Ventas	2	6.67
Sección Proyectos	2	6.67
Area de Administración	7	23.32
Contabilidad	6	20.00
Tesorería	5	16.67
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura N° 12: Estreatificación de la Unidad de Análisis

	N° de Personas
Administración	6
Contabilidad	6
Tesorería	5
Total	17

Fuente: Elaboración Propia

3.3.2 Muestra

Por las características de la población se ha tomado en consideración lo que sostiene Hernández R. y otros, citado en Castro (2003), quien expresa que "si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra" (p.69). La muestra de estudio estuvo conformada por 17 personas de la empresa IN'RE JM & JE S.A.C.

3.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas

1. Encuesta

En opinión de García Ferrando M. (1989) "prácticamente todo fenómeno social puede ser estudiado a través de la encuesta". Cuatro razones avalan esta afirmación.

- a. Es una de las escasas técnicas de que se dispone para el estudio de las actitudes, valores, creencias o motivos. Hay estudios experimentales en que no se conocen inicialmente las variables que intervienen y mediante la encuesta a través del cuestionario hace posible la determinación de las variables de estudio.
- b. Se adapta a todo tipo de información a cualquier población.
- c. Permite recuperar información sobre sucesos acontecidos a los entrevistados.
- d. Posibilita estandarizar los datos para un análisis posterior, obteniéndose gran cantidad de datos a un precio bajo y en un periodo de tiempo corto.

2. Entrevista

Canales Cerón M. (2006) expresa que es una técnica de gran utilidad en la investigación para la recolección de datos; es una conversación que se inicia con una lista de preguntas de los datos o temas que se quieren conocer, sin considerar el orden en la que pueda fluir la entrevista hacia los participantes sobre las variables de la investigación.

3.4.2 Instrumentos

1. El Cuestionario.

Este instrumento contuvo las preguntas de carácter cerrado sobre las variables de la investigación; por el poco tiempo que dispusieron los encuestados para responder preguntas sobre la investigación se utilizó la escala de Likert, que consiste en una tabla de respuestas con las alternativas correspondientes.

2. La Guía de Entrevista

Instrumento de recolección de datos que consiste en registrar el diálogo entablado entre el entrevistador y el entrevistado, en una especie de ayuda de memoria para el entrevistador, tanto en un sentido temático como conceptual sobre la base de un formulario previamente preparado.

3.5. Proceso de Prueba de Hipótesis y Análisis de datos

3.5.1 Prueba de Hipótesis

Este proceso se basa en la evidencia muestral y la teoría de probabilidad y se emplea para determinar si la hipótesis es una afirmación razonable. Se realiza mediante un procedimiento sistemático de cinco pasos, a saber:

Figura N°13: Proceso de Prueba de Hipótesis

Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5	
					No se rechaza H_0
Se plantean las hipótesis nula y alternativa	Se selecciona el nivel de significancia	Se identifica el estadístico de prueba	Se formula la regla de decisión	Se toma una muestra y se decide	
					Se rechaza H_0 y se acepta H_1

Fuente: Cruz Ramirez Armando: Modelos Estadísticos

3.5.2 Análisis de Datos.

De acuerdo con Mejía J. (2003), el análisis de datos cuantitativos de las variables previamente determinadas, es más que un mero listado de datos organizados como resultado; pues los datos que se muestran en el informe final, están en total consonancia con las

variables que se declararon desde el principio y los resultados obtenidos van a brindar una realidad específica de éstos.

Según Canales Cerón M (2006), el análisis de datos Cualitativos consiste en la realización de operaciones a que se someterá los datos que ha recogido con la finalidad de generar conclusiones.

En el presente Trabajo de investigación, para el análisis de los datos se utilizará el paquete estadístico SPSS Versión 23.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Presentación de los resultados

4.1.1 Descripción de resultados

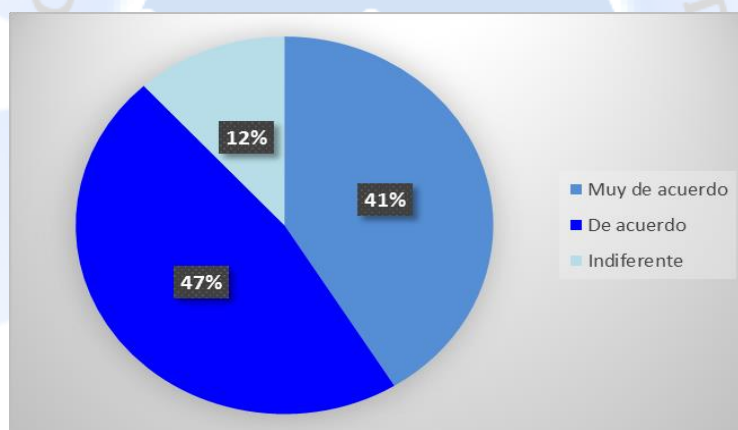
P1. ¿Cree Ud. que el planeamiento tributario tiene incidencia directa en la prevención de reparos tributarios?

TABLA No. 2: Resultado tabular de la pregunta 1

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	7	41.18	41.18	41.18
De acuerdo	8	47.06	47.06	88.24
Indiferente	2	11.76	11.76	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada

Figura N° 14: Resultado gráfico de la pregunta 1



Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN

Este resultado nos indica que el 41.18% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 47.6% manifiestan estar de acuerdo en que el planeamiento tributario tiene incidencia directa en la prevención de reparos tributarios, en razón de que ayuda a su prolongación en el tiempo y al alcance del éxito sostenible. Las empresas que tienen una adecuada planeación logran conseguir muchos objetivos trazados, ya que es una de las funciones más importantes de la administración a todo nivel.

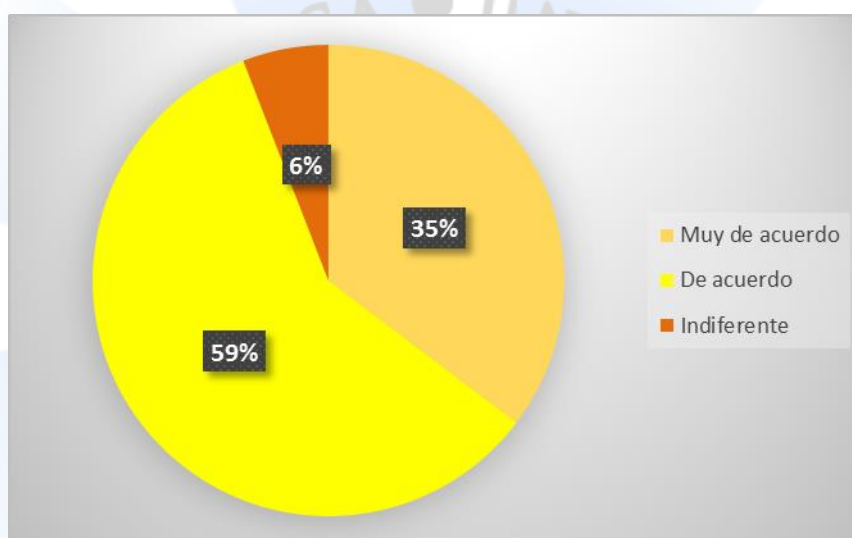
P2 ¿Considera Ud. que las obligaciones tributarias tienen injerencia en la prevención de reparos tributarios?

TABLA N° 3: Resultado tabular de la pregunta 2

ALTERNATIVAS	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	6	35.30	35.30	35.30
De acuerdo	10	58.82	58.82	94.12
Indiferente	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada

Figura N° 15: Resultado gráfico de la pregunta 2



Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN

Este resultado indica que el 35.30% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 58.82% manifiestan estar de acuerdo en que el cumplimiento de las obligaciones tributarias tiene incidencia directa en la prevención de reparos tributarios, en razón de que éste surge como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado y cuyo incumplimiento de pago conlleva reparos tributarios con las consecuentes sanciones tributarias.

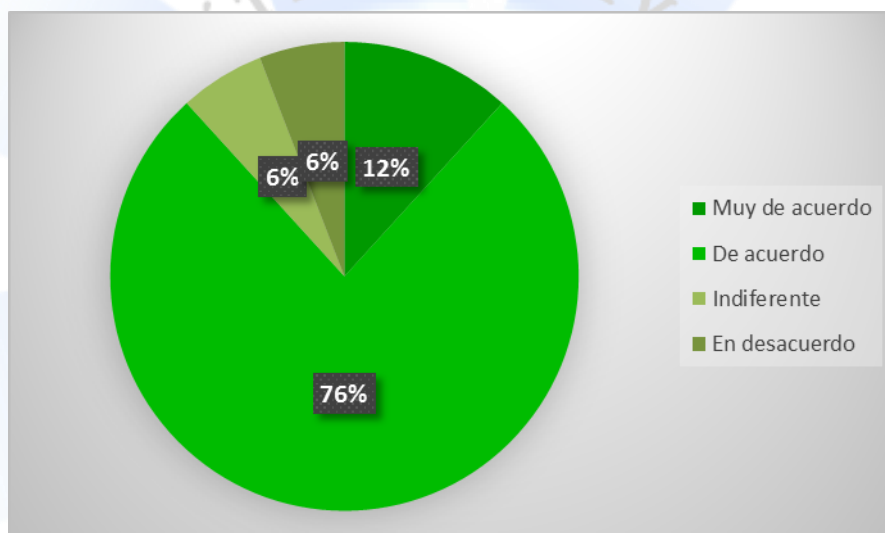
P3 Según su opinión ¿la eficaz determinación del hecho imponible permite la prevención de reparos tributarios?

TABLA N° 4: Resultado tabular de la pregunta 3

ALTERNATIVAS	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	2	11.77	11.77	11.77
De acuerdo	13	76.47	76.47	88.24
Indiferente	1	5.88	5.88	94.12
En desacuerdo	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura N° 16: Resultado gráfico de la pregunta 3



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

Este resultado nos indica que el 11.77% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 76.47% manifiestan estar de acuerdo en que la eficaz determinación del hecho imponible permite la prevención de reparos tributarios, en razón de que el hecho imponible se determina con el presupuesto de hecho fijado por la ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria, a fin de cumplir oportunamente con el pago de las obligaciones tributarias y evitar así las infracciones tributarias..

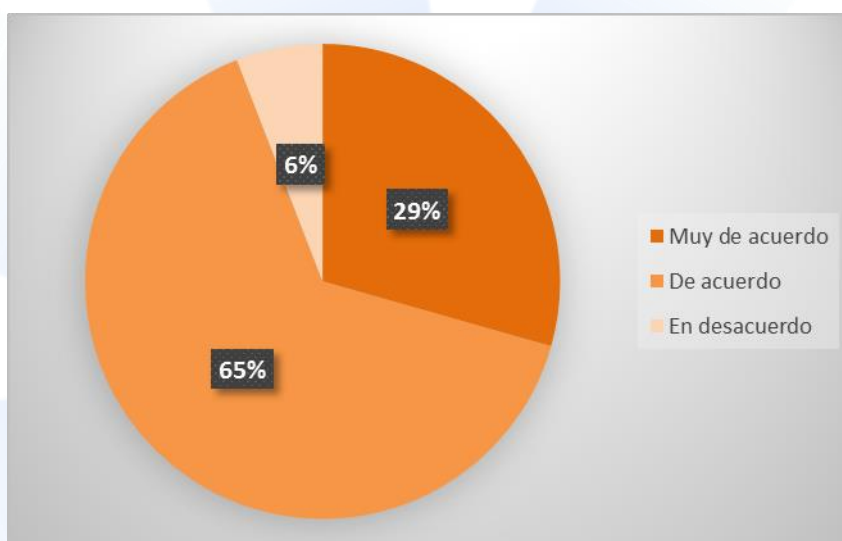
P4 ¿Cree Ud. que la eficiente consignación de gastos deducibles del IR produce un impacto favorable en la prevención de reparos tributarios?

TABLA N° 5: Resultado tabular de la pregunta 4

ALTERNATIVAS	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	5	29.41	29.41	29.41
De acuerdo	11	64.71	64.71	94.12
En desacuerdo	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada

Gráfico No. 17 Resultado gráfico de la pregunta 4



Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN

Este resultado nos indica que el 29.41% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 64.71% manifiestan estar de acuerdo en que la eficiente consignación de gastos deducibles del IR produce un impacto favorable en la prevención de reparos tributarios en razón de que su correcta consignación y cálculo y la aplicación de las deducciones que correspondan, es un proceso fundamental para el balance de la empresa, ya que determinará la base imponible sobre la que se aplicará el impuesto; por lo que es necesario realizar una serie de ajustes sobre los beneficios, que básicamente consiste en la deducción de gastos relacionados con la actividad de la empresa y siempre de acuerdo con la Ley.

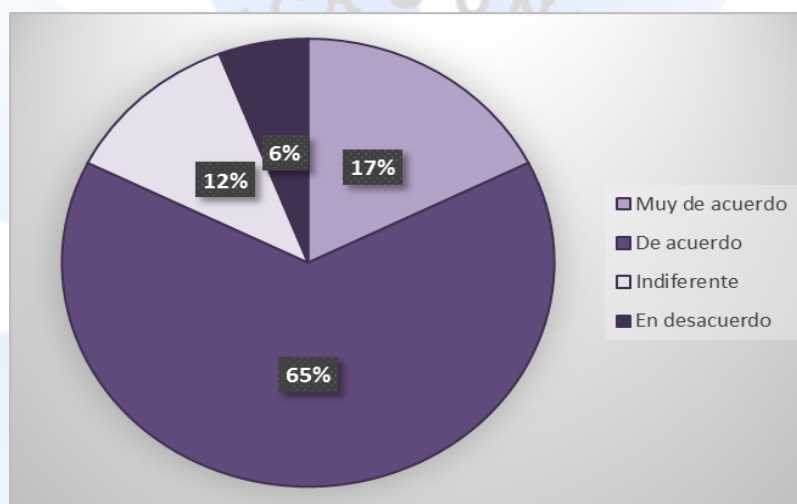
P5 ¿Considera Ud. que el cumplimiento de objetivos permite la prevención de reparos tributarios?

TABLA N° 6: Resultado tabular de la pregunta 5

ALTERNATIVAS	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	3	17.65	17.65	17.65
De acuerdo	11	64.71	64.71	82.36
Indiferente	2	11.76	11.76	94.12
En desacuerdo	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura No. 18: Resultado gráfico de la pregunta 5



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

Este resultado nos indica que el 17.65% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 64.71% manifiestan estar de acuerdo en que el cumplimiento de objetivos permite la prevención de reparos tributarios, en razón de que propicia la mejora de la administración, cuya clarificación es otro beneficio importante que obliga al gerente a clarificar los papeles y las estructuras organizacionales; estímulo al compromiso personal: una de las grandes ventajas que estimula a las personas a comprometerse con sus metas; desarrollo de controles efectivos, dando lugar al logro de actividades eficaces que permiten evitar o minimizar errores y contingencias tributarias

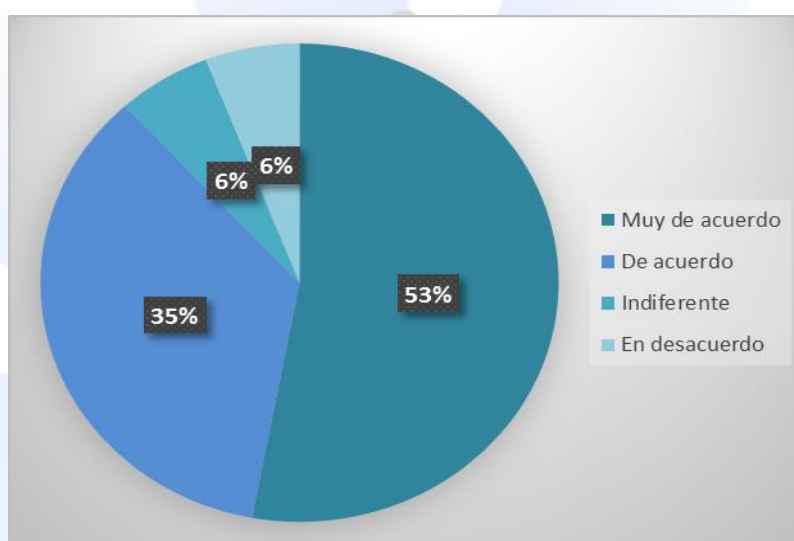
.P6: ¿Cree Ud. que una adecuada planeación estrategia favorece la prevención de reparos tributarios?

TABLA N° 7: Resultado tabular de la pregunta 6

ALTERNATIVAS	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	9	52.94	52.94	52.94
De acuerdo	6	35.30	35.30	88.24
Indiferente	1	5.88	5.88	94.12
En desacuerdo	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura No. 19: Resultado gráfico de la pregunta 6



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

Este resultado indica que el 52.94% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 35.30% manifiestan estar de acuerdo en que una adecuada planeación estratégica favorece la prevención de reparos tributarios, en razón de que la adecuada formulación de la planeación estratégica permite canalizar los esfuerzos y asignar los recursos de la organización y la adopción de una posición singular y viable, basada en sus capacidades internas anticipando las posibles contingencias tributarias.

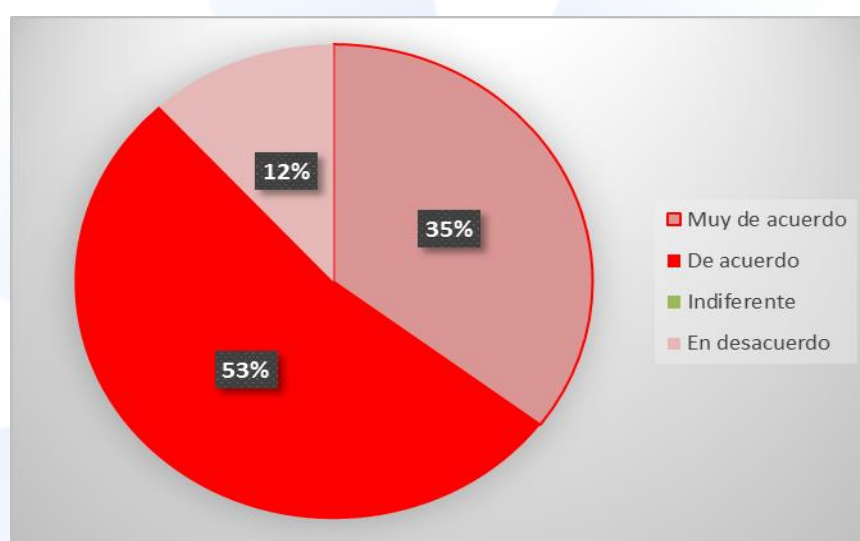
P7 Según su criterio ¿la oportuna medición de objetivos impacta en la prevención de reparos tributarios?

TABLA N° 8: Resultado tabular de la pregunta 7

ALTERNATIVAS	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	6	35.30	35.30	35.30
De acuerdo	9	52.94	52.94	88.24
En desacuerdo	2	11.76	11.76	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura N° 20: Resultado gráfico de la pregunta 7



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

Este resultado nos indica que el 35.30% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 52.94% manifiestan estar de acuerdo en que la oportuna medición de objetivos impacta en la prevención de reparos tributarios, en razón de que permiten establecer indicadores que miden el cumplimiento de los objetivos de calidad de las organizaciones para verificar su efectividad y realizar las acciones correctivas en tiempo y forma; por tal motivo, los objetivos deben ser medibles en el tiempo para poder determinar con precisión su cumplimiento y ser realmente efectivos.

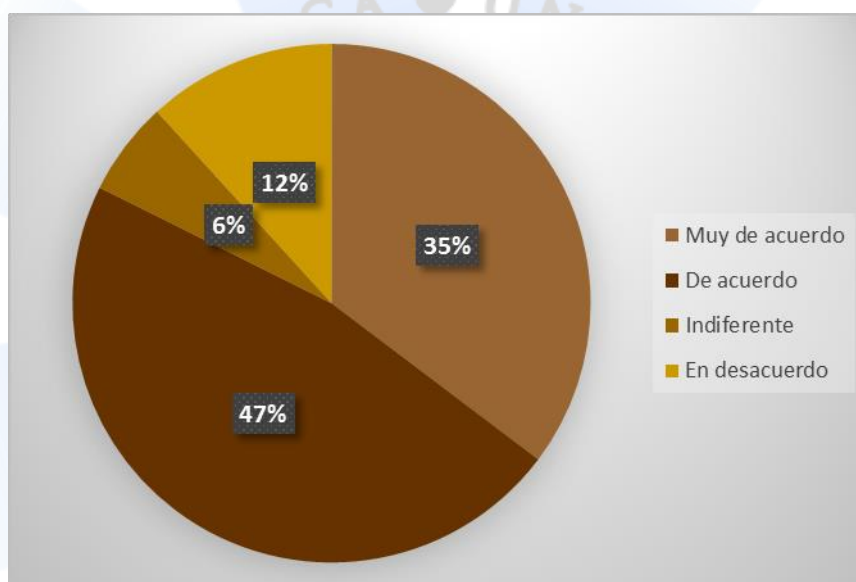
P8 ¿Considera Ud. que la realización de un diagnóstico de la situación tributaria tiene impacto positivo en la prevención de reparos tributarios?

TABLA N° 9: Resultado tabular de la pregunta 8

ALTERNATIVAS	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	6	35.30	35.30	35.30
De acuerdo	8	47.06	47.06	82.36
Indiferente	1	5.88	5.88	88.24
En desacuerdo	2	11.76	11.76	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura N° 21: Resultado gráfico de la pregunta 8



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

Este resultado nos indica que el 35.30% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 47.06% manifiestan estar de acuerdo en que la realización de un diagnóstico de la situación tributaria tiene impacto positivo en la prevención de reparos tributarios, en razón de que brinda alternativas que permiten corregir errores u omisiones y mejorar el control de las operaciones, documentos y registros, evitando así que la empresa caiga en contingencias tributarias; asimismo, permite conocer el grado de cumplimiento fiscal y contribuye a la implementación del planeamiento tributario en la empresa.

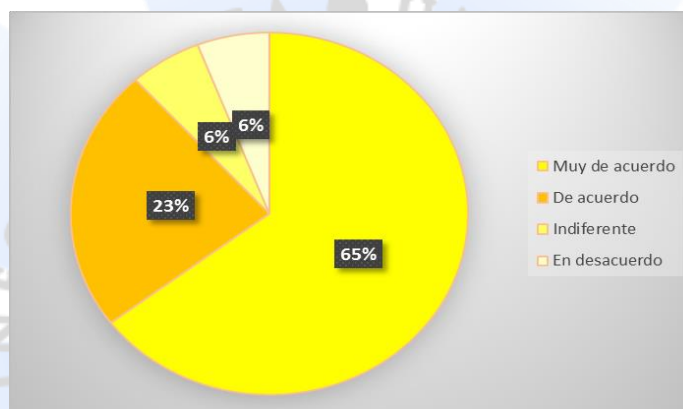
P9 Según su opinión ¿la oportuna preparación ante contingencias tiene incidencia directa en la prevención de reparos tributarios?

TABLA N° 10: Resultado tabular de la pregunta 9

ALTERNATIVAS	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	11	64.71	64.71	64.71
De acuerdo	4	23.53	23.53	88.24
Indiferente	1	5.88	5.88	94.12
En desacuerdo	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura N° 22: Resultado gráfico de la pregunta 9



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

Este resultado nos indica que el 64.71% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 23.53% manifiestan estar de acuerdo en que la oportuna preparación ante contingencias tiene incidencia directa en la prevención de reparos tributarios, en razón de que permite prevenir y reducir la ocurrencia de contingencias durante las actividades de la empresa, así como los riesgos a los que se encuentra expuesta en el aspecto tributario; para ello se debe incidir en la identificación de los riesgos que brinda el plan y también en la capacitación del personal que interactúe en las operaciones, en aspectos administrativos, contables y tributarios.

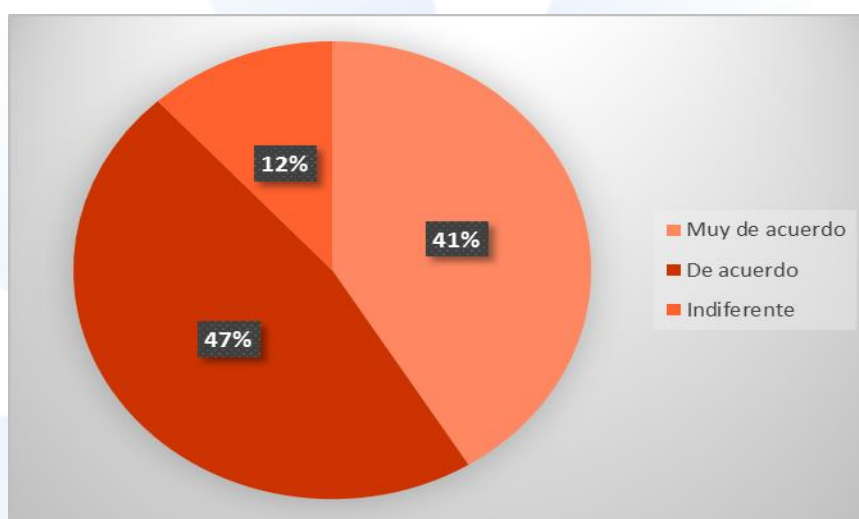
P10 ¿Considera Ud. que una acertada toma de decisiones incide positivamente en la prevención de reparos tributarios?

TABLA N° 11: Resultado tabular de la pregunta 10

ALTERNATIVAS	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	7	41.18	41.18	41.18
De acuerdo	8	47.06	47.06	88.24
Indiferente	2	11.76	11.76	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura N° 23: Resultado gráfico de la pregunta 10



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

Este resultado nos indica que el 41.18% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 47.6% manifiestan estar de acuerdo en que una acertada toma de decisiones incide positivamente en la prevención de reparos tributarios, en razón de que la toma de decisiones es la manera en la cual la gerencia alcanza las metas o algo que quieren obtener para beneficio de la empresa; para lo cual toman un compromiso serio con sus objetivos a través de un acto voluntario y llegan a la acción que es la señal de que se ha tomado ya una decisión, la que tomada seriamente, genera la energía que lleva a la acción para alcanzar la meta propuesta.

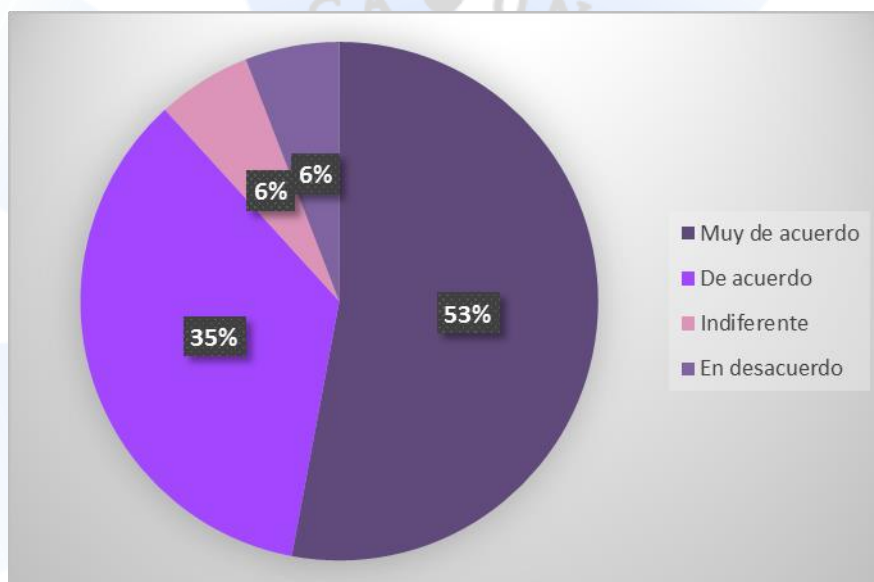
P11 ¿Cree Ud. que la adecuada determinación del hecho imponible evita los registros contables de gastos no deducibles?

TABLA N° 12: Resultado tabular de la pregunta 11

ALTERNATIVAS	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	9	52.94	52.94	52.94
De acuerdo	6	35.30	35.30	88.24
Indiferente	1	5.88	5.88	94.12
En desacuerdo	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada

Figura N° 24: Resultado gráfico de la pregunta 11



Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN

Este resultado nos indica que el 52.94% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 35.30% manifiestan estar de acuerdo en que la adecuada determinación del hecho imponible evita los registros contables de gastos no deducibles, en razón de que la precisión con que se determina el hecho imponible, evita las diferencias entre el resultado contable antes del impuesto y el resultado fiscal del que va a determinar la base Imponible para el impuesto a la renta, o permite realizar ajustes extracontables.

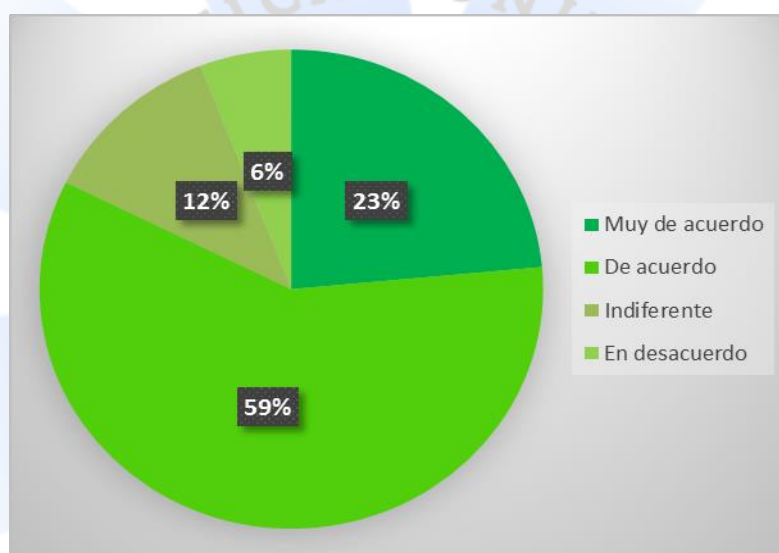
P12 ¿Considera Ud. que el reconocimiento de gastos deducibles del IR evita la determinación deficiente de la base imponible?

TABLA N° 13: Resultado tabular de la pregunta 12

ALTERNATIVAS	frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	4	23.53	23.53	23.53
De acuerdo	10	58.83	58.83	82.36
Indiferente	2	11.76	11.76	94.12
En desacuerdo	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada

Figura N° 25: Resultado gráfico de la pregunta 12



Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN:

Este resultado nos indica que el 23.53% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 58.83% manifiestan estar de acuerdo en que el reconocimiento de gastos deducibles del IR evita la determinación deficiente de la base imponible, en razón de que la aplicación de los gastos deducibles del IR, de acuerdo con lo establecido, la base imponible se calculará, corrigiendo, mediante la aplicación de los preceptos establecidos en la ley, el resultado contable determinado de acuerdo con las normas previstas en el código tributario,

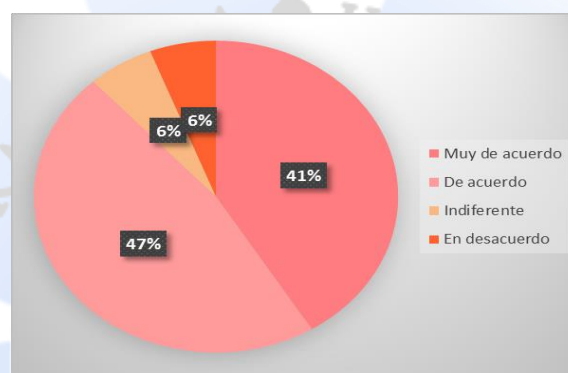
P13 ¿Cree Ud. que el conocimiento de las Obligaciones Tributarias evita la inaplicación de las reglas contenidas en el IR?

TABLA N° 14: Resultado tabular de la pregunta 13

ALTERNATIVAS	frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	7	41.18	41.18	41.18
De acuerdo	8	47.06	47.06	82.36
Indiferente	1	5.88	5.88	94.12
En desacuerdo	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura N° 26: Resultado gráfico de la pregunta 13



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado nos indica que el 41.18% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 47.06% manifiestan estar de acuerdo en que el conocimiento de las obligaciones tributarias evita la inaplicación de las reglas contenidas en el IR, en razón de que la inadecuada aplicación de la técnica legislativa en el análisis e interpretación de las leyes fiscales produce vacíos u omisiones en los ordenamientos fiscales; permite la creación de la discrecionalidad que puede crearse en favor de las autoridades; dificultad para fundamentar las interpretaciones cuando las normas contienen las alteraciones sintácticas, de significación; extensión o restricción indebidas a conceptos o tratamientos, mediante creaciones artificiales de interpretación y aplicación; es decir, que sean creadas por ésta y no por el legislador, lo cual no sólo trasgrede el principio de legalidad, sino que se produce una interpretación carente de todo fundamento jurídico.

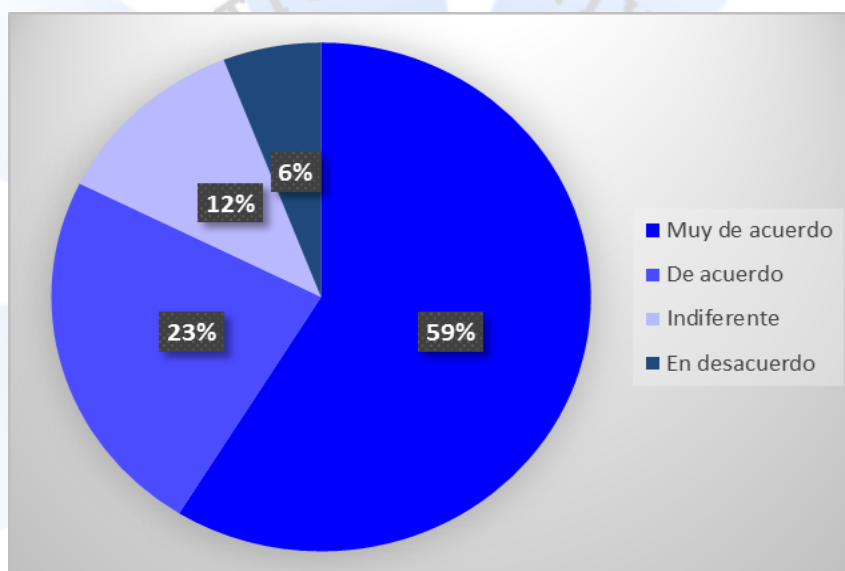
P14. ¿Considera Ud. que una adecuada Preparación ante contingencias evita que las compras y pagos se realicen sin utilizar utilizar medios de pago - Bancarización?

TABLA N° 15: Resultado tabular de la pregunta 14

ALTERNATIVAS	frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	10	58.83	58.83	58.83
De acuerdo	4	23.53	23.53	82.36
Indiferente	2	11.76	11.76	94.12
En desacuerdo	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada

Figura N° 27: Resultado gráfico de la pregunta 14



Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN:

Este resultado nos indica que el 58.83% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 35.53% manifiestan estar de acuerdo en que una adecuada preparación ante contingencias evita que las compras y pagos se realicen sin utilizar medios de pago - bancarización, en razón de que el DS N° 150-2007-EF, establece que los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones, ni a solicitar reintegros tributarios.

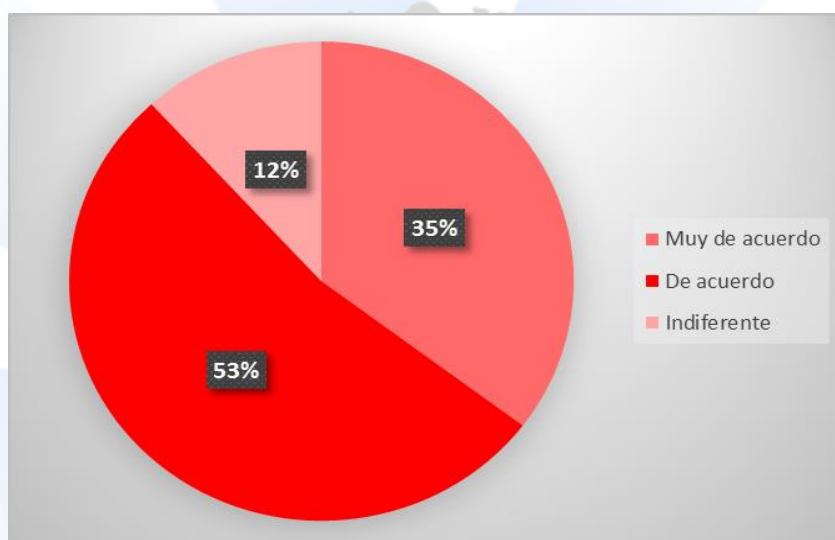
P15 ¿Cree Ud. que la Planeación estratégica eficiente permite revertir la pérdida de derecho a deducción de gastos en el IR?

TABLA N° 16: Resultado tabular de la pregunta 15

ALTERNATIVAS	frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	6	35.29	35.29	58.83
De acuerdo	9	52.95	52.95	82.36
Indiferente	2	11.76	11.76	94.12
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura N° 28: Resultado gráfico de la pregunta 15



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado nos indica que el 35.29% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 52.95% manifiestan estar de acuerdo en que la Planeación estratégica eficiente permite revertir la pérdida de derecho a deducción de gastos en el IR, en razón de que la atención de la empresa debe enfocarse en asuntos clave como la documentación de los gastos deducibles para la determinación de la renta imponible o regularizar voluntariamente estos gastos con ocasión de la presentación de la declaración jurada del impuesto a la renta, para evitar el pago de multas e intereses moratorios,

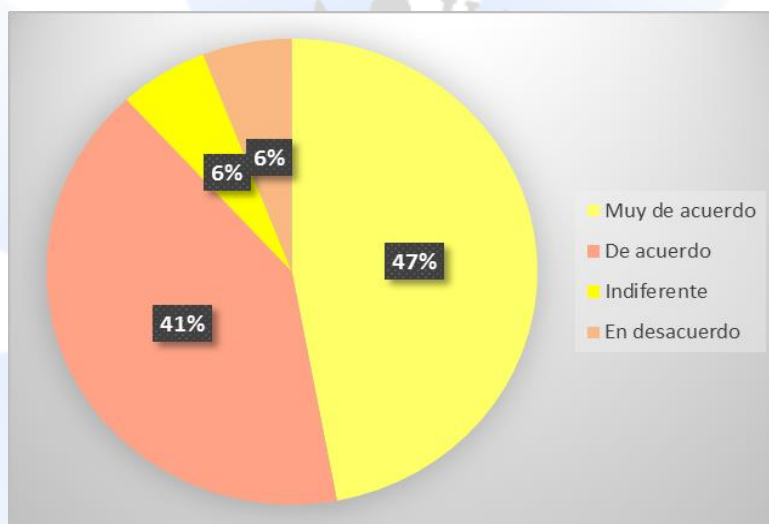
P16 ¿ Considera Ud. que el oportuno conocimiento y cumplimiento de las obligaciones Tributarias, evita la no acreditación de medios de pago?

TABLA N° 17: Resultado tabular de la pregunta 16

ALTERNATIVAS	frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	8	47.06	47.06	47.06
De acuerdo	7	41.18	41.18	88.24
Indiferente	1	5.88	5.88	94.12
En desacuerdo	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura N° 29: Resultado gráfico de la pregunta 16



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

Este resultado nos indica que el 47.06% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 41.18% de acuerdo en que el conocimiento y cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias evita la no acreditación de medios de pago, en razón de que el conocimiento de lo que especifica la ley con relación a las obligaciones tributarias, se cumple eficiente y oportunamente con el pago de las mismas y la prevención y utilización adecuada de los medios de pago, a fin de no afectar la determinación del impuesto a la renta

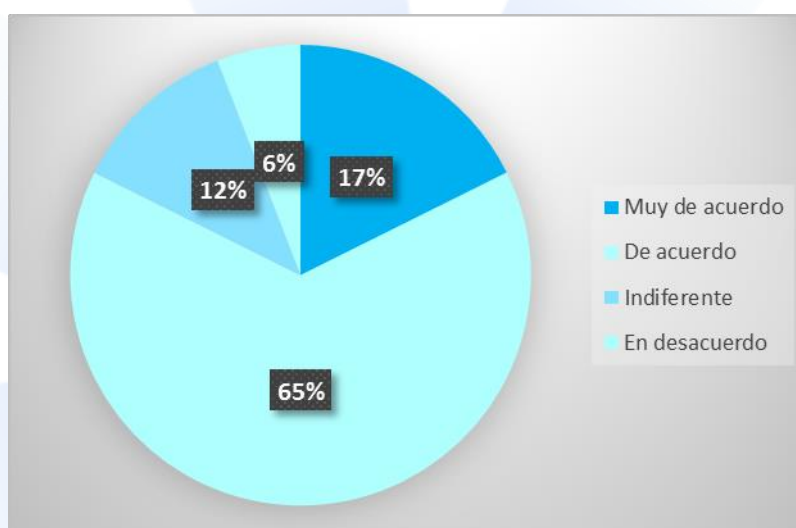
P17 En su opinión ¿una eficiente planeación estratégica evita la pérdida de reintegros tributarios?

TABLA N° 18: Resultado tabular de la pregunta 17

ALTERNATIVAS	frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	6	35.29	35.29	35.29
De acuerdo	10	58.83	58.83	94.12
Indiferente	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura N° 30: Resultado gráfico de la pregunta 17



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

Este resultado indica que el 17.65% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 64.71% está de acuerdo en que una eficiente planeación estratégica evita la pérdida de reintegros tributarios, en razón de que el éxito o fracaso de una empresa se debe a la necesidad de contar con un instrumento de apoyo, como la planificación para hacer frente a los retos actuales, dada la creciente competencia y la fuerte dinámica de cambio que se vive prácticamente en todos los ámbitos, determinando eficientemente la base imponible y realizar los pagos de acuerdo con la ley a fin de evitar la pérdida de beneficios y reintegros tributarios.

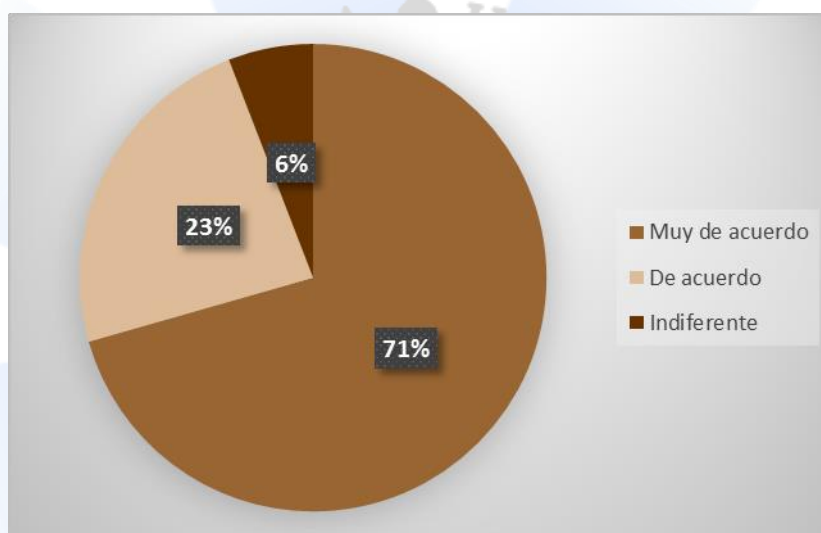
P18 ¿Considera Ud. que la acertada toma de decisiones evita que se registren comprobantes de pago que no reúnen los requisitos mínimos dispuesto por el Reglamento de Comprobantes de Pago?

TABLA N° 19: Resultado tabular de la pregunta 18

ALTERNATIVAS	frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	12	70.59	70.59	70.59
De acuerdo	4	23.53	23.53	94.12
Indiferente	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura N° 31: Resultado gráfico de la pregunta 18



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

Este resultado nos indica que el 70.59% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 23.53% manifiestan estar de acuerdo en que la acertada toma de decisiones evita que se registren comprobantes de pago sin los requisitos mínimos dispuesto por el reglamento de comprobantes de pago, en razón de que, la dirección de la empresa deberá disponer el control respectivo en la documentación justificatoria de los gastos, a fin contar con la información oportuna, válida y fiable para la determinación de la base imponible y la deducción de los gastos permitidos mediante ley, lo que permitirá una acertada toma de decisiones.

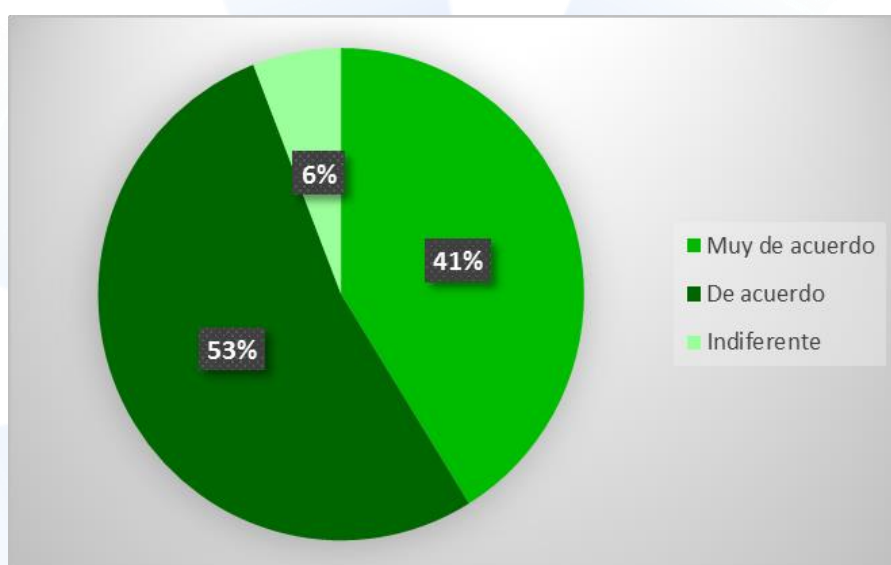
P19 ¿Cree Ud. que la adecuada medición de los objetivos permite revertir la deficiente sustentación de gastos?

TABLA N° 20: Resultado tabular de la pregunta 19

ALTERNATIVAS	frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	7	41.18	41.18	41.18
De acuerdo	9	52.94	52.94	94.12
Indiferente	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura N° 32: Resultado gráfico de la pregunta 19



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

Este resultado nos indica que el 41.18% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 52.94% manifiestan estar de acuerdo en que la adecuada medición de los objetivos permite revertir la deficiente sustentación de gastos, en razón de que el planteamiento de objetivos se realiza teniendo en cuenta las actividades que se deben realizar y, por lo tanto, considera el control adecuado de la documentación justificatoria de gastos a considerar en la determinación del impuesto a la renta y la correspondiente deducción de gastos, de acuerdo con la ley.

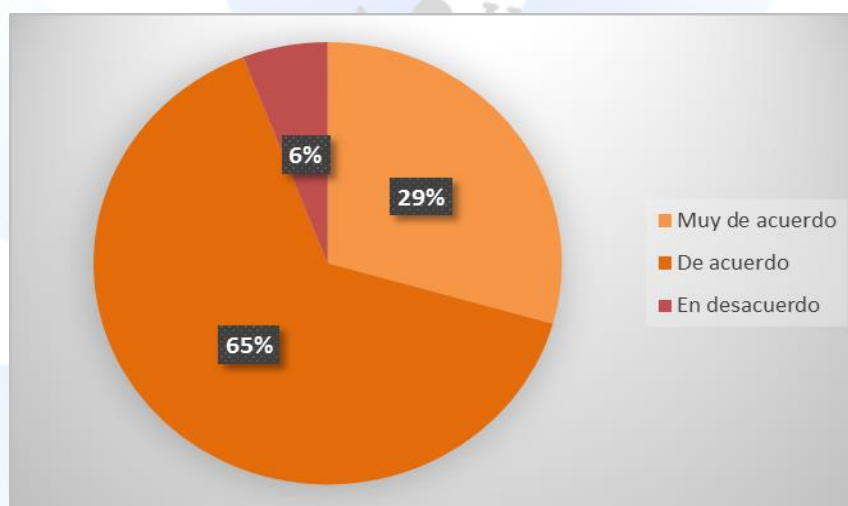
P20 ¿Considera Ud. que la eficiente preparación ante contingencias tributarias reduce la imposibilidad de obtención de crédito fiscal reduce la imposibilidad de obtención de crédito fiscal?

TABLA N° 21: Resultado tabular de la pregunta 20

ALTERNATIVAS	frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	5	29.41	29.41	41.18
De acuerdo	11	64.71	52.94	94.12
En desacuerdo	1	5.88	5.88	100.00
TOTAL	17	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta realizada.

Figura N° 33: Resultado gráfico de la pregunta 20



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

Este resultado nos indica que el 29.41% de los participantes en la encuesta están muy de acuerdo y el 52.94% manifiestan estar de acuerdo en que la eficiente preparación ante contingencias tributarias reduce la imposibilidad de obtención de crédito fiscal reduce la imposibilidad de obtención de crédito fiscal, en razón de que si la adquisición efectuada, sea bien o servicio, constituye gasto o costo a deducir del impuesto a la renta, esto es, si cumple con el principio de causalidad del gasto y cumple con los requisitos para el reconocimiento del costo computable, hace factible la obtención del crédito fiscal.

4.2 Contraste de hipótesis

Para contrastar la hipótesis planteada, se realizó mediante la prueba del coeficiente de correlación de Pearson, considerando para el análisis, los datos que se encuentran clasificados de forma categórica. La prueba estadística del coeficiente de correlación de Pearson es adecuada, porque es posible utilizarse con variables cuantitativas tal cual se muestra en la presente investigación.

4.2.1 Contraste de la hipótesis general

El planeamiento tributario influye significativamente en la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016

1. Hipótesis estadísticas:

a. Hipótesis nula: H_0

No existe influencia directa ni significativa entre el planeamiento tributario y la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C, año 2016.

$$H_0: -1 > r < 0$$

b. Hipótesis de la Investigación: H_1

Existe influencia directa y significativa entre el planeamiento tributario y la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016.

$$H_1: r > 0$$

Para comprobar esta hipótesis se utilizó el programa estadístico SPSS versión 23.0 que correlaciona ambas variables con los siguientes resultados:

Tabla N° 22: Matriz de Correlación de la hipótesis general

		El planeamiento tributario	Reparos tributarios en el impuesto a la renta
El planeamiento tributaria	Correlación de Pearson	1	,885
	Sig. (bilateral)		,000
	N	34	34
Reparos tributarios en el impuesto a la renta.	Correlación de Pearson	,885	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia en función a la base de datos SPSS, 2016.

$$R = 88.5\% = 0.885$$

$$R = 0.885 > 0$$

La correlación encontrada entre las variables es positiva y significativa (88.5%). Por tanto se considera comprobada la influencia de la hipótesis general, que significa que mientras el planeamiento tributario se gestione de una manera correcta influirá significativamente en la prevención de reparos tributarios en el Impuesto a la Renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. Año 2016; por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se confirma la hipótesis de la investigación.

4.2.2 Contraste de las hipótesis específicas

4.2.2.1 Contraste de la hipótesis específica 1

Las obligaciones tributarias influyen significativamente en la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016.

1. Hipótesis estadísticas

a) Hipótesis nula: H_0

No existe influencia directa ni significativa entre las obligaciones tributarias y la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016.

$$H_0: -1 > r < 0$$

b) Hipótesis alterna: H_1

Existe influencia directa y significativa entre las obligaciones tributarias y la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016.

$$H_i: r > 0$$

Para comprobar esta hipótesis se utilizó el programa estadístico SPSS versión 23.0, obteniendo los siguientes resultados::

Tabla N° 23: Matriz de Correlación de la hipótesis específica 1

		Obligaciones tributarias	Reparos tributarios en el impuesto a la renta
Obligaciones tributarias	Correlación de Pearson	1	,877
	Sig. (bilateral)		,000
	N	34	34
Reparos tributarios en el impuesto a la renta	Correlación de Pearson	,877	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: elaboración propia en función a la base de datos SPSS, 2016.

$$R = 87.7\% = 0.877$$

$$R = 0.877 > 0$$

La correlación encontrada es positiva y significativa (87.7%), lo que significa que las obligaciones tributarias influyen significativamente en la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016; por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

4.2.2.2 Contraste de la hipótesis específica 2

El cumplimiento de objetivos influye significativamente en la prevención de reparos tributarios en el Impuesto a la Renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016.

1. Hipótesis estadísticas

a. Hipótesis nula: H_0

No existe influencia directa ni significativa entre el cumplimiento de objetivos y la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016.:

$$H_0: -1 > r < 0$$

b. Hipótesis alterna: H_1

Existe influencia directa y significativa entre el cumplimiento de objetivos y la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016.

$$H_1: r > 0$$

Para comprobar esta hipótesis se utilizó el programa estadístico SPSS versión 23.0, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla N° 24: Matriz de Correlación de la hipótesis específica 2

		Cumplimiento de Objetivos	Reparos Tributarios en el Impuesto a la Renta
Cumplimiento de Objetivos	Correlación de Pearson	1	,826
	Sig. (bilateral)		,000
	N	34	34
Reparos Tributarios en el Impuesto a la Renta	Correlación de Pearson	,826	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	34	34

** La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: elaboración propia en función a la base de datos SPSS, 2016.

La correlación encontrada es positiva y significativa en 82.6%; por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

4.3.2.3 Contraste de las hipótesis específica 3

El diagnóstico de la situación tributaria influye significativamente en la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016..

1. Hipótesis estadísticas:

a. Hipótesis nula: H_0

No existe influencia directa ni significativa entre el diagnóstico de la situación tributaria y la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016..

b. Hipótesis alterna: H_1

Existe influencia directa y significativa entre el diagnóstico de la situación tributaria y en la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016..

Para su comprobación se utilizó el programa estadístico SPSS versión 23.0 con los siguientes resultados:

Cuadro N° 25: Matriz de Correlación de la hipótesis específica 3

		Diagnóstico de la situación tributaria	Reparos Tributarios en el Impuesto a la Renta
Diagnóstico de la situación tributaria	Correlación de Pearson	1	,881
	Sig. (bilateral)		,230
	N	34	34
Reparos Tributarios en el Impuesto a la Renta	Correlación de Pearson	,881	1
	Sig. (bilateral)	,230	
	N	34	34

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: elaboración propia en función a la base de datos SPSS, 2016.

Este resultado indica que la correlación encontrada se considera alta de 88.1%. Lo cual indica que existe influencia entre los Pronósticos financieros y la prevención de reparos tributarios en el Impuesto a la Renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C.

Año 2016.. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se considera comprobada la influencia de la hipótesis específica 3.

4.3 Discusión de Resultados

4.3.1 Hipótesis General

Existe relación positiva entre el planeamiento tributario y la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016, hallándose una correlación de 0.885 (88.5%); lo cual indica que la correlación es alta. Y esto concuerda con la investigación de Huamán Blas, Melisa Flor, quien en su tesis intitulada “Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017”, establece que la implementación de la planificación fiscal permitirá reducir las contingencias tributarias, generándole mayor liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones; asimismo, el diagnóstico de la situación tributaria a través de la información registrada en los libros contables y las declaraciones juradas mensuales y anuales, permitirá tener un panorama general de la situación fiscal de la empresa y proporcionar estrategias de planificación fiscal acorde con las necesidades de la organización.

También determina que la conceptualización de la planificación fiscal, las contingencias tributarias y otras categorías en estudio, permitirá esclarecer los términos o conceptos desarrollados y extraer las teorías que respaldan y apoyan el trabajo de investigación.

Por último, establece que el diseño de estrategias de planificación fiscal permitirá optimizar los recursos y lograr beneficios tributarios en las operaciones comerciales frecuentes que se realizan y ser competentes en el mercado empresarial. Asimismo la selección de la mejor alternativa en la aplicación del régimen tributario acogido

que le permita a la empresa lograr ahorros financieros y también evitar la aplicación y pago de impuestos innecesarios.

4.3.2 Hipótesis Esecíficas

4.3.2.1 Hipótesis Específica 1

Con respecto a la primera hipótesis específica se ha observado que hay evidencia suficiente para concluir que las Obligaciones Tributarias y la prevención de Reparos tributarios en el Impuesto a la Renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. Año 2016., están asociadas, hallándose una correlación de 0.877; lo cual indica que la correlación positiva moderada. Esto valida la hipótesis alterna, comprobando que existe concordancia con la teoría de Jorratt, M. (1996), el mismo que en su libro "Evaluación del Sistema Tributario y de la Administración Tributaria" sostiene la teoría de que las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. Estas obligaciones significan que hay una relación entre el obligado tributario y la Administración, y por lo tanto, el Estado es competente para reclamar el pago de tributos. El objetivo del pago de los tributos, es que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, sufrague los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del estado y el incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva a la correspondiente sanción tributaria.

El Código Tributario establece que es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código o en otras leyes o decretos legislativos y será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, internamiento con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y

suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos, lo que es detectado en las Auditorías Fiscales que realiza la SUNAT, consignándolo en Reparos Tributarios..

4.3.2.2 Hipótesis Específica 2

Con respecto a la segunda hipótesis específica se comprueba que sí existe relación positiva alta entre el cumplimiento de objetivos y la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016. y están asociadas, hallándose una correlación de 0,826; lo cual indica que la correlación es positiva moderada. Esto valida la hipótesis alterna y concuerda con la teoría de Sallenave, Jean-Paul (1993), el mismo que en su obra "Gerencia y planeación estratégica", sostiene que una adecuada planeación estratégica en la empresa, mediante el establecimiento de objetivos claros, precisos y específicos, se vuelve vital para alcanzar el éxito y evitar contingencias en desmedro de la economía de la organización, ya que una estrategia inadecuada, establecimiento de objetivos deficientes o no pertinentes o la toma de decisiones erróneas, sobre todo en el aspecto tributario, pueden conllevar a serios problemas y pérdidas costosas.

Asimismo explica que el éxito o fracaso de una empresa no se reduce sólo a hechos meramente emotivos o técnicos, se deben en mucho a la necesidad de contar con un instrumento de apoyo para hacer frente a los retos actuales, dada la creciente competencia y la fuerte dinámica de cambio que se vive prácticamente en todos los ámbitos.

4.3.2.3 Hipótesis Específica 3

En la tercera hipótesis específica se comprueba que hay evidencia suficiente para concluir que existe influencia entre el diagnóstico de la situación tributaria y la

prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. año 2016., hallándose una correlación de 0,881; lo cual indica que la correlación es positiva moderada. Esto valida la hipótesis alterna y concuerda con la teoría de Villanueva Gonzales, Martin (2013), quien en su libro "Planeamiento tributario" expresa que el diagnóstico tributario consiste en la revisión y evaluación de la situación tributaria de una empresa, con el fin de proporcionar información real a los interesados sobre su estado tributario sobre los puntos críticos y las consecuencias tributarias que estos podrían ocasionar a la empresa, de forma tal que se puedan hallar las soluciones adecuadas para corregir los errores detectados y evitar futuras contingencias tributarias; asimismo, que su objetivo es brindar alternativas para corregir y mejorar el control de las operaciones, documentos y registros, evitando así que la empresa caiga en contingencias tributarias, así como también permite conocer el grado de cumplimiento fiscal y contribuye a la implementación de un planeamiento tributario para la empresa.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- 1) El Planeamiento tributario tiene incidencia directa en un 88.78% en la prevención de reparos tributarios, en razón de que ayuda a su prolongación en el tiempo y al alcance del éxito sostenible. Las empresas que tienen una adecuada planeación logran conseguir muchos objetivos trazados, ya que es una de las funciones más importantes de la administración en cualquier nivel.
- 2) El cumplimiento de las obligaciones tributarias tiene incidencia directa en un 84.12% en la prevención de reparos tributarios, en razón de que éste surge como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado y cuyo incumplimiento de pago conlleva reparos tributarios con las consecuentes sanciones tributarias.
- 3) El cumplimiento de los objetivos trazados por la empresa influye en un 82.36% en la permisibilidad de la prevención de reparos tributarios, en razón de que propicia la mejora de la administración, dando por resultado la clarificación de la organización que obliga a clarificar los papeles y las estructuras organizacionales; el estímulo al compromiso personal que impele a las personas a comprometerse con sus metas; desarrollo de controles efectivos, dando lugar al logro de actividades eficaces que permiten evitar o minimizar errores y contingencias tributarias

- 4) La realización del diagnóstico de la situación tributaria tiene impacto positivo en un 82.36% en la prevención de reparos tributarios, en razón de que brinda alternativas para corregir y mejorar el control de las operaciones, documentos y registros con implicancia en materia fiscal, evitando así que la empresa caiga en contingencias tributarias; asimismo, permite conocer el grado de cumplimiento fiscal y contribuye a la implementación de un planeamiento tributario para la empresa.
- 5) La adecuada determinación del hecho imponible evita los registros contables de gastos no deducibles, en razón de que, realizada en forma eficiente, evita las diferencias entre el resultado contable antes de impuestos y el resultado fiscal del que va a determinar la Base Imponible para nuestro impuesto a la Renta, o permiten realizar ajustes extracontables. Entre estas diferencias se encuentran los gastos que habiéndose contabilizado no tienen carácter de gasto fiscal o bien en este ejercicio o bien nunca.
- 6) Una adecuada preparación ante contingencias evita que las compras y pagos se realicen sin utilizar medios de pago – Bancarización, en razón de que, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Supremo N° 150-2007-EF, actualmente, a efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones, ni a solicitar, entre otros, reintegros tributarios.
- 7) La acertada toma de decisiones no permite que se registren comprobantes de pago sin los requisitos mínimos que establece el reglamento de comprobantes de pago, en razón de que la empresa debe contar con la información necesaria y oportuna de la documentación válida para la determinación de la base imponible y la

deducción de los gastos permitidos por la ley, lo que permitirá una acertada toma de decisiones.

5.2 Recomendaciones

Que el gerente de la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., adopte las siguientes acciones:

- 1) Realizar el planeamiento tributario en forma periódica en la empresa, para ayudar a su prolongación en el tiempo y al alcance del éxito sostenible, teniendo en cuenta que las empresas que realizan una adecuada planeación, cumplen los objetivos trazados, ya que es una de las funciones más importantes de la administración en cualquier nivel.
- 2) Cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias, en razón de que éstas surgen a consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado y cuyo incumplimiento de pago conlleva reparos tributarios con las consecuentes sanciones tributarias.
- 3) Prever el cumplimiento de objetivos, en razón de que propicia la mejora de la administración, dando por resultado la clarificación de los papeles y las estructuras organizacionales; estímulo al compromiso personal que impele a las personas a comprometerse con sus metas; y el desarrollo de controles efectivos, que dan lugar al logro de actividades eficaces que permiten evitar o minimizar errores y contingencias tributarias.
- 4) Realizar el diagnóstico tributario en forma periódica, por cuanto brinda alternativas para corregir y mejorar el control de las operaciones, documentos y registros con implicancia tributaria, evitando así que la empresa caiga en contingencias y reparos tributarios; asimismo, permite conocer el grado de

cumplimiento fiscal y contribuye a la implementación de un planeamiento tributario en la empresa.

- 5) Determinar adecuadamente el hecho imponible a fin de evitar los registros contables de gastos no deducibles, en razón de que la determinación adecuada del hecho imponible, evita las diferencias entre el resultado contable antes de impuestos y el resultado fiscal del que va a determinar la Base Imponible para nuestro impuesto a la Renta, o permiten realizar ajustes extracontables.
- 6) Disponer la adecuada preparación ante contingencias, a fin de evitar que las compras y pagos se realicen sin utilizar medios de pago - Bancarización, en razón de que, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Supremo N° 150-2007-EF, actualmente, a efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones, ni a solicitar, entre otros, reintegros
- 7) Prever la generación de la información necesaria y oportuna de la documentación tributaria válida para la determinación de la base imponible y la deducción de los gastos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, a fin de adoptar una acertada toma de decisiones, evitando que se registren comprobantes de pago que no reúnen los requisitos mínimos dispuesto por el Reglamento de Comprobantes de Pago,

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M. (2013), Planeamiento tributario: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?. Lima. Actualidad Empresarial N° 286 - Primera Quincena de Setiembre 2013.
- Apaza, M. (2009). Impuesto a la Renta 2008 – 2009 Casuística Tributario – Contable NIIFs. Perú: Instituto Pacífico S.A.C.
- Ataliba, Geraldo: Hipótesis de Incidencia. Fondo Editorial Universitario. Montevideo, 1977.
- Ávila Ávila, Nelly Rosario.y Cusco Hernández, Tania Elizabeth (Quito –Ecuador 2010) Tesis: “Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera. Caso Vitefama”.
- Blas Narvaez Jorge Alberto y Condormango Franco Jonathan Alexis (Trujillo – Perú 2016). Tesis: “El Planeamiento Tributario y su incidencia en la Prevención de Sanciones Tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., distrito de Trujillo, año 2016-2017”.
- Canahua. G.D (21/05/2008) Reparos Tributarios y contingencias: Fiscalizaciones, p A44.
- Castro, M. (2003). El proyecto de investigación y su esquema de elaboración. (2ª.ed.). Caracas: Uypal.
- Flores Polo, Pedro: Derecho Financiero y Tributario Peruano. Lima 1992.
- Galarraga, A. (2002). Fundamentos de planificación tributaria. Caracas: Ediciones Venezuela 2000.
- García Quispe, J. L., & Gonzáles Peña, E. (2012). Gastos Deducibles: Análisis Tributario y Contable. Lima: Instituto PACífico S.A.C.
- Hernández Sampieri Roberto, Fernández Collado Carlos y Baptista Lucio María del Pilar “Metología de la Investigación” sexta edición por McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Horngren C. y Foster, “Contabilidad de Costos, un enfoque gerencial” editorial Pearson, 1999, pág. 62
- Jorratt, M. (1996). Evaluación del Sistema Tributario y de la Administración Tributaria. Italia: Ediciones CIAT.
- Quintana Andrade K. H. (2012) Modelo de Planificación Tributaria para pequeñas y medianas empresas del sector comercial de Quito – Universidad Salesiana de Quito.

- Quispe Moreno Erika Elvira y Orellana Mallqui Kerly Fiorela, (Huancayo – Perú 2013).
Tesis: “Planeamiento Tributario para el fortalecimiento en la Toma de Decisiones de las empresas constructoras de la provincia de Huancayo”,
- Rendón Ramírez Juan Carlos, Sánchez Pinzón Oscar y Vallejo Quintero Diego Alejandro (Medellín – Colombia 2012). Tesis: “Planeación Tributaria en Impuesto de Renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera”.
- Rivas, Norberto, y Samuel Vergara. “Planificación tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar”. Santiago de Chile: Magril, 2000.
- Rodriguez Figueredo Ernesto (Huánuco - Perú 2017). Tesis: “Reparos Tributarios y su influencia en la Rentabilidad de la empresa Grupo Constructor Leon S.A.C periodo 2016”.
- Saavedra, R. R. (2013). Elusión, economía de opción, evasión, negocios simulados y planeamiento tributario. Actualidad Empresarial I %C3%81rea Tributaria I-1N° 286 Primera Quincena_
- Sallenave, Jean-Paul. Gerencia y planeación estratégica, Bogotá: Grupo Editorial Norma, 1993.
- Sanabria, R. (1999). Derecho tributario e ilícitos tributarios. Lima, Perú: Editorial Gráfica Horizonte.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, publicado el 08 diciembre 2004.
- Torres Gallardo Ana Lucía (Quito, Ecuador 2016) Tesis “La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del subsector comercializadoras de la rana especie catesbiana”
- Vilchez, O. P. (2006). El planeamiento tributario como complemento de un planeamiento financiero. Aseosria economica- financiera
- Villanueva Gonzales, Martin (2013). Planeamiento tributario. Lima: instituto pacifico, Pág. 35.
- Villanueva, M. (2013). Planeamiento tributario: Material utilizado en el Diplomado en Finanzas de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. (Escuela de Postgrado), Perú.
- Villegas, Héctor B.: Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Edit. Depalma. Bs. As. 1994.
- Yenque Chiroque Arturo Maximiliano (Piura - Perú, 2015) “Tesis: La incidencia de los Reparos Tributarios en la Declaración del Impuesto a la Renta y su influencia en los

Resultados de Gestión de las empresas del sector comercio de la ciudad de Piura en el año 2014”.

Zambrano Mendoza Alexis y Prieto Cedeño Zully (Guayaquil – Ecuador 2017). Tesis: “Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias”





APÉNDICES

APÉNDICE 01: Matriz de consistencia

Tabla N° 26: Matriz de consistencia

TÍTULO: "EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA PREVENCIÓN DE REPAROS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA IN'RE JM & JE S.A.C., AÑO 2016" B1:F9				
AUTOR; LUIS ALBERTO PANTA SANCARRANCO				
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente	Enfoque: Cuantitativo Tipo: Aplicada Nivel: Descriptivo -Explicativo Diseño: No experimental de corte Transversal Población: 30 Unidad de Análisis: Áreas de Administración, Contabilidad y Tesorería. Muestra: 17 Técnicas: La Encuesta y la Entrevista Instrumentos de Recolección de datos: Cuestionario y Guía de Entrevista
¿En qué medida el Planeamiento tributario influye en la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016?	Determinar en qué medida el Planeamiento tributario influye en la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016	El Planeamiento tributario influye significativamente en la prevención de reparos tributarios en el impuesto a la renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016.	El Planeamiento tributario Indicadores 1) Obligaciones tributarios 2) Cumplimiento de Objetivos 3) Diagnóstico de la situación tributaria	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis específicas.	Variable Dependiente	
1) ¿En qué medida las obligaciones tributarias influyen en la prevención de reparos tributarios en el Impuesto a la Renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016?	1) Determinar en qué medida las obligaciones tributarias influyen en la prevención de reparos tributarios en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016.	1) Las obligaciones tributarias influyen significativamente en la prevención de reparos tributarios en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016.	Reparos Tributarios en el Impuesto a la Renta Indicadores 1) Los registros contables de gastos no deducibles . 2) Las compras y pagos efectuados sin utilizar medios de pagos - Bancarización. 3) Los comprobantes de pago que no reúnen los requisitos mínimos	
2) ¿En qué medida, el cumplimiento de objetivos, influye en la prevención de reparos tributarios en el Impuesto a la Renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016?	2) Determinar en qué medida, el cumplimiento de objetivos, influye en la prevención de reparos tributarios en el Impuesto a la Renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016	2) El cumplimiento de objetivos, influye significativamente en la prevención de reparos tributarios en el Impuesto a la Renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016		
3) ¿En qué medida el diagnóstico de la situación tributaria influye en la prevención de reparos tributarios en el Impuesto a la Renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016?	3) Determinar en qué medida el diagnóstico de la situación tributaria influye en la prevención de reparos tributarios en el Impuesto a la Renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016	3) El diagnóstico de la situación tributaria influye en la prevención de reparos tributarios en el Impuesto a la Renta en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C., año 2016		

Fuente: Elaboración propia

APÉNDICE 02: Matriz de Operacionalización de Variables

Tabla N°27: Matriz de Operacionalización de Variables

TÍTULO:			
PRESENTADO POR:			
TIPO INVESTIGACIÓN:			
VARIABLE	INDICADORES	ÍNDICES	ITEMS
VD EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	1) Obligaciones Tributarias		1) ¿Cree Ud. que el Planeamiento Tributario tiene incidencia directa en la prevención de reparos tributarios?
			2) ¿Considera Ud. que el cumplimiento de las obligaciones tributarias tienen injerencia en la prevención de reparos tributarios?
		Hecho imponible	3) Según su opinión ¿la eficaz determinación del hecho imponible permite la prevención de reparos tributarios ?
		Gastos deducibles	4) ¿Cree Ud. que la eficiente consignación de gastos deducibles del IR produce un impacto favorable en la prevención de reparos tributarios?
	2) Cumplimiento de Objetivos		5) ¿Considera Ud. que el cumplimiento de objetivos permite la prevención de reparos tributarios?
		Planeación estratégica	6) ¿Cree Ud. que una adecuada planeación estratégica favorece la prevención de reparos tributarios?
		Medición de objetivos	7) Según su criterio ¿la oportuna medición de objetivos impacta en la prevención de reparos tributarios?
	3) Diagnóstico de la Situación Tributaria		8) ¿Por qué considera Ud. que la realización de un diagnóstico de la situación tributaria tiene impacto positivo en la prevención de reparos tributarios?
		Preparación ante contingencias	9) Según su opinión ¿la oportuna preparación ante contingencias tiene incidencia directa en la prevención de reparos tributarios?
		Toma de Decisiones	10) ¿Considera Ud. que una acertada toma de decisiones incide positivamente en la prevención de reparos tributarios?

VARIABLE	INDICADORES	ÍNDICES	ITEMS	
VD LA PREVENCIÓN DE REPAROS TRIBUTARIOS	1) Registros contables de gastos no deducibles		11) ¿Cree Ud. que la adecuada determinación del hecho imponible evita los registros contables de gastos no deducibles?	
		Deficiente base imponible	12) ¿Considera Ud. que el reconocimiento de gastos deducibles del IR evita la determinación deficiente de la base imponible?	
		Inaplicación de reglas contenidas en el IR.	13) ¿Cree Ud. que el conocimiento de las Obligaciones Tributarias evita la inaplicación de las reglas contenidas en el IR?	
	2) Compras y Pagos sin utilizar medios de pago - Bancarización			14) ¿Considera Ud. que una adecuada Preparación ante contingencias evita que las compras y pagos se realicen sin utilizar utilizar medios de pago - Bancarización?
		Pérdida de derecho a deducción de gastos		15) ¿Cree Ud. que la Planeación estratégica eficiente permite revertir la pérdida de derecho a deducción de gastos en el IR?
		No acreditación de medios de pago		16) ¿Considera Ud. que el oportuno conocimiento y cumplimiento de las obligaciones Tributarias, evita la no acreditación de medios de pago?
		Pérdida de reintegros tributarios		17) En su opinión ¿una eficiente planeación estratégica evita la pérdida de reintegros tributarios?
	3) Comprobantes de Pago que no reúnen los requisitos mínimos			18) ¿Considera Ud. que la acertada toma de decisiones evita que se registren comprobantes de pago que no reúnen los requisitos mínimos dispuesto por el Reglamento de Comprobantes de Pago?
		Deficiente sustentación de gastos		19) ¿Cree Ud. que la adecuada medición de los objetivos permite revertir la deficiente sustentación de gastos?
		Imposibilidad de obtención de crédito fiscal		20) ¿Considera que la eficiente preparación ante contingencias tributarias reduce la imposibilidad de obtención de crédito fiscal?

Fuente: Elaboración propia

APÉNDICE 03: Diseño de instrumentos de recolección de datos

a. Cuestionario

Sres.:

Gracias por responder el cuestionario de Planeamiento Tributario y Reparos Tributarios en el Impuesto a la Renta.

Como parte de mi tesis en la Facultad de ciencias empresariales y de negocios de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, estoy realizando una investigación acerca del planeamiento tributario en la empresa IN'RE JM & JE S.A.C. y su incidencia en los reparos tributarios.

No tardará más de cinco minutos en completarla y será de gran ayuda para mi investigación.

Los datos que en ella se consignan se tratarán de forma anónima

Por favor marcar con una (X) la que corresponde con su opinión aplicando la siguiente valoración.

1 = Muy en desacuerdo

2 = En desacuerdo

3 = Indiferente

4 = De acuerdo

5 = Muy de acuerdo

EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA PREVENCIÓN DE REPAROS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA IN'RE JM & JE S.A.C., AÑO 2016

Nº	PREGUNTA	1	2	3	4	5
1	¿Cree Ud. que el planeamiento tributario tiene incidencia directa en la prevención de reparos tributarios?			X	X	X
2	¿Considera Ud. que las obligaciones tributarias tienen injerencia en la prevención de reparos tributarios?			X	X	X
3	Según su opinión ¿la eficaz determinación del hecho imponible permite la prevención de reparos tributarios?		X	X	X	X
4	¿Cree Ud. que la eficiente consignación de gastos deducibles del IR produce un impacto favorable en la prevención de reparos tributarios?		X		X	X
5	¿Considera Ud. que el cumplimiento de objetivos permite la prevención de reparos tributarios?		X	X	X	X
6	¿Cree Ud. que una adecuado planeación estrategia favorece la prevención de reparos tributarios?		X	X	X	X

7	Según su criterio ¿la oportuna medición de objetivos impacta en la prevención de reparos tributarios?		x		x	x
8	¿Considera Ud. que los pronósticos financieros eficientes tienen impacto positivo en la prevención de reparos tributarios?		x	x	x	x
9	Según su opinión ¿la oportuna preparación ante contingencias tiene incidencia directa en la prevención de reparos tributarios?		x	x	x	x
10	¿Considera Ud. que una acertada toma de decisiones incide positivamente en la prevención de reparos tributarios?			x	x	x
11	¿Cree Ud. que la adecuada determinación del hecho imponible evita los registros contables de gastos no deducibles?		x	x	x	x
12	¿Considera Ud. que el reconocimiento de gastos deducibles del IR evita la determinación deficiente de la base imponible?		x	x	x	x
13	¿Cree Ud. que el conocimiento de las obligaciones tributarias evita la inaplicación de las reglas contenidas en el IR?		x	x	x	x
14	¿Considera Ud. que una adecuada preparación ante contingencias evita que las compras y pagos se realicen sin utilizar utilizar medios de pago - Bancarización?		x	x	x	x
15	¿Cree Ud. que la Planeación estratégica eficiente permite revertir la pérdida de derecho a deducción de gastos en el IR?			x	x	x
16	¿Considera Ud. que el oportuno conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias, evita la no acreditación de medios de pago?		x	x	x	x
17	En su opinión ¿una eficiente planeación estratégica evita la pérdida de reintegros tributarios?		x	x	x	x
18	¿Considera Ud. que la acertada toma de decisiones evita que se registren comprobantes de pago que no reúnen los requisitos mínimos dispuesto por el Reglamento de comprobantes de pago?			x	x	x
19	¿ Cree Ud. que la adecuada medición de los objetivos permite revertir la deficiente sustentación de gastos?			x	x	x
20	¿Considera que la eficiente preparación ante contingencias tributarias reduce la imposibilidad de obtención de crédito fiscal?		x		x	x

b. Guía de Entrevista

Buenos días, Como parte de mi tesis en la Facultad de Ciencias Empresariales y de Negocios de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, estoy realizando una investigación acerca de la influencia que tiene el Planeamiento Tributario en la prevención de los reparos tributarios en el Impuesto a la renta. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración

Día: 20-01-2018	Hora: 10.00 am a 3.00 pm
Lugar: Ate Vitarte	Entrevistado: Administrador de la Empresa Sr. Miguel Paiva Salazar
Tema: EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA PREVENCIÓN DE REPAROS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA IN'RE JM & JE S.A.C., AÑO 2016	
Pregunta 1	Desde su punto de vista ¿cuál es la importancia del Planeamiento Tributario en la prevención de los reparos tributarios?
Apuntes	Es importante porque: Previene a la gerencia sobre cualquier suceso tributario que ocurra; se adelanta a eventos no deseados que generen reparos tributarios; se utiliza como herramienta para prevenir contingencias, sanciones tributarias que se puedan presentar en un futuro en la empresa; y, minimiza el riesgo tributario y a la vez la determinación de la carga tributaria (tributos por pagar) evitando reparos posteriores que origine
Pregunta 2	¿Por qué considera Ud. que el cumplimiento de las obligaciones tributarias influyen en los reparos tributarios?
Apuntes	Influye minimizando el riesgo tributario, mejorando la liquidez de la empresa evitando reparos posteriores; mediante la capacitación y coordinación permanente entre el administrador, asistente y contador permitirían el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, así como evitar incurrir en inconsistencias tributarias que mermen su liquidez.; y, las reformas legales y la carga tributaria, conllevan frecuentemente a incurrir en errores u omisiones por desconocimiento, lo que origina contingencias tributarias o pagos excesivos de impuestos
Pregunta 3	¿Por qué considera Ud. que el cumplimiento de objetivos influye determinantemente en la rentabilidad financiera?
Apuntes	El cumplimiento de objetivos planteados por la Gerencia, influyen en la valoración financiera empresarial. La productividad es un factor determinante en la competitividad;. La rentabilidad financiera puede considerarse, como la rentabilidad más cercana a los accionistas o propietarios que la rentabilidad económica de la empresa; El rendimiento obtenido por capitales propios son independientes de la distribución del resultado del ejercicio de la empresa; y, una rentabilidad financiera insuficiente puede restringir la financiación externa y/o al acceso a nuevos fondos propios
Pregunta 4	¿Cómo es que los pronósticos financieros eficientes tienen impacto positivo en la prevención de reparos tributarios?
Apuntes	El pronóstico financieros se basa sobre cuánto dinero está previsto que ingrese a la empresa y también la previsión de gastos. Estos datos son útiles para realizar estimaciones con el fin de reducir su carga y adelantarse a los eventos que generen reparos tributarios. Esta es una forma muy efectiva de preparar a la empresa ante determinadas contingencias e imprevistos. Los pronósticos

	financieros dotan a los directivos de los conocimientos suficientes para, llegando el caso, saber que paso o decisiones tomar y tener una rápida capacidad de reacción ante situaciones adversa
Pregunta 5	Desde su punto de vista ¿ Qué medidas se deben adoptar en la determinación del hecho imponible para evitar los registros contables de gastos no deducibles?
Apuntes	El hecho imponible o Renta neta es una situación que origina el nacimiento de una obligación tributaria; por lo tanto debemos cerciorarnos de que los gastos devengados cubran todos los requisitos de deducibles establecidos por la ley del Impuesto a la Renta- Para el efecto son deducibles los gastos conocidos y devengados, aun cuando los comprobantes de pago que lo sustentan fueran emitidos y/o entregados después del cierre del ejercicio pero, hasta la fecha de presentación de la declaración jurada anual que los incluye. Por lo tanto no se debe registrar o contabilizar el gasto en el ejercicio siguiente al de devengo, es decir, reconocerlos en el ejercicio en que recibieron los comprobantes de pago. En estos casos se repara el gasto al momento de determinar el resultado tributario de es te último ejercicio
Pregunta 6	¿Que políticas se deben plantear para evitar que las compras y pagos se realicen sin utilizar utilizar medios de pago - Bancarización?
Apuntes	Primeramente, la reducción del uso de efectivo como medio de pago entre consumidores y/o empresas de manera general, no podemos pensar que el costo de transacción utilizando medios electrónicos es más alto que el importe del pago en efectivo, y también conocer los efectos tributarios de no utilizar medios de pagos; RENTA; se desconoce el costo o gasto. I.G.V. Se desconoce el Crédito Fiscal
Pregunta 7	Desde su punto de vista ¿Cómo evitar que se registren comprobantes de pago que no reúnen los requisitos mínimos dispuesto por el Reglamento de comprobantes de pago ?
Apuntes	En el caso de los gastos, observamos que no solo bastaría con tener el comprobante de pago, sino que además debe verificarse la fehaciencia de las operaciones. Y que adicionalmente se requiere que el gasto se encuentre sustentados con otros documentos; asimismo, exigir a sus proveedores por la compra de bienes y por la prestación de servicios , facturas y guías de remisión, recibos por honorarios electrónicos, facturas y/o tickets, o cintas emitidas por máquinas registradoras, u otros documentos autorizados, que permitan ejercer el derecho al crédito fiscal, o ser utilizado para sustentar gasto o costo para efectos tributarios
Pregunta 8	Bajo su perspectiva ¿Cómo evitaría los problemas de reparos tributarios a futuro?
Apuntes	El Planeamiento Tributario contribuye directamente y en gran medida a evitar los riesgos de reparos tributarios; además es una herramienta de gran importancia que permite identificar anticipadamente situaciones en las que pueden existir riesgos de reparos tributarios que perjudiquen a la empresa, tiene como objetivo establecer los procedimientos correctos para determinar los reparos tributarios normados por la Ley del Impuesto a la Renta, de modo que sean facilitadores de una gestión óptima en la empresa.

APÉNDICE 04: Validaciones de instrumentos por juicio de expertos

APÉNDICE 04: Validaciones de instrumentos por juicio de expertos

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombre del Informante: C.P.C. Fermín A. Escalaya Velarde
 Institución donde labora: Universidad Peruana de Ciencias e Informática
 Nombre del Instrumento que motiva la evaluación: Cuestionario
 Autor del Instrumento: Bachiller Luis Alberto Panta Sancarranco
 Título: EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA PREVENCIÓN DE REPAROS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA IN'RE JM & JE S.A.C., AÑO 2016

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
METODOLOGÍA	Considera que los Ítems miden lo que el investigador pretende medir					X
COHERENCIA	Considera que los Ítems utilizados son propios del campo que se está investigando					X
CONSISTENCIA	Existe Consistencia entre las variables y los indicadores					X
ORGANIZACIÓN	Considera organizado el desarrollo del Marco Teórico					X
CLARIDAD	La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado					X
OPERACIONALIZACIÓN	Presenta operacionalizados sus variables e indicadores				X	
ESTRATEGIAS	Considera adecuados los métodos estadísticos para contrastar las hipótesis				X	
ACTUALIDAD	Presenta antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad					X

III. OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO

Qué aspectos se tienen que Modificar, aumentar o suprimir en los Instrumentos de Investigación:

Ninguno

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

93%

Lima, 25 de enero del 2019

Firma del Experto Informante

DNI: *43306690* Telf./Cel.: *962254070*

**FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

V. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del Informante: Docente **Joaquín Antonio Oropeza Gonzales**
 Institución donde labora: Universidad Peruana de Ciencias e Informática - UPCI
 Nombre del Instrumento que motiva la evaluación: Cuestionario
 Autor del Instrumento: **Bachiller Luis Alberto Panta Sancarranco**
 Título: **EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA PREVENCIÓN DE REPAROS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA IN'RE JM & JE S.A.C., AÑO 2016**

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
METODOLOGÍA	Considera que los Ítems miden lo que el investigador pretende medir				X	
COHERENCIA	Considera que los Ítems utilizados son propios del campo que se está investigando					X
CONSISTENCIA	Existe Consistencia entre las variables y los indicadores				X	
ORGANIZACIÓN	Considera organizado el desarrollo del Marco Teórico					X
CLARIDAD	La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado					X
OPERACIONALIZACIÓN	Presenta operacionalizados sus variables e indicadores				X	
ESTRATEGIAS	Considera adecuados los métodos estadísticos para contrastar las hipótesis					X
ACTUALIDAD	Presenta antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad					X

VII. OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO

Qué aspectos se tienen que Modificar, aumentar o suprimir en los Instrumentos de Investigación:

.....

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

.....
Muy Buena

Lima, 25 de Marzo del 2019

.....
 Firma del Experto Informante
 DNI: 001009307 / Cel.: 942592780

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del Informante: Docente Ruben Edgar Hermoza Ochante
 Institución donde labora: Universidad Peruana de Ciencias e Informática - UPCI
 Nombre del Instrumento que motiva la evaluación: Cuestionario
 Autor del Instrumento: **Bachiller Luis Alberto Panta Sancarranco**
Título: EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA PREVENCIÓN DE REPAROS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA IN'RE JM & JE S.A.C., AÑO 2016

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
METODOLOGÍA	Considera que los Ítems miden lo que el investigador pretende medir				X	
COHERENCIA	Considera que los Ítems utilizados son propios del campo que se está investigando					X
CONSISTENCIA	Existe Consistencia entre las variables y los indicadores				X	
ORGANIZACIÓN	Considera organizado el desarrollo del Marco Teórico					X
CLARIDAD	La investigación está desarrollada en un lenguaje apropiado					X
OPERACIONALIZACIÓN	Presenta operacionalizados sus variables e indicadores				X	
ESTRATEGIAS	Considera adecuados los métodos estadísticos para contrastar las hipótesis					X
ACTUALIDAD	Presenta antecedentes actualizados hasta con tres años de antigüedad					X

III. OPINIÓN PARA APLICAR EL INSTRUMENTO

Qué aspectos se tienen que Modificar, aumentar o suprimir en los Instrumentos de Investigación:

.....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

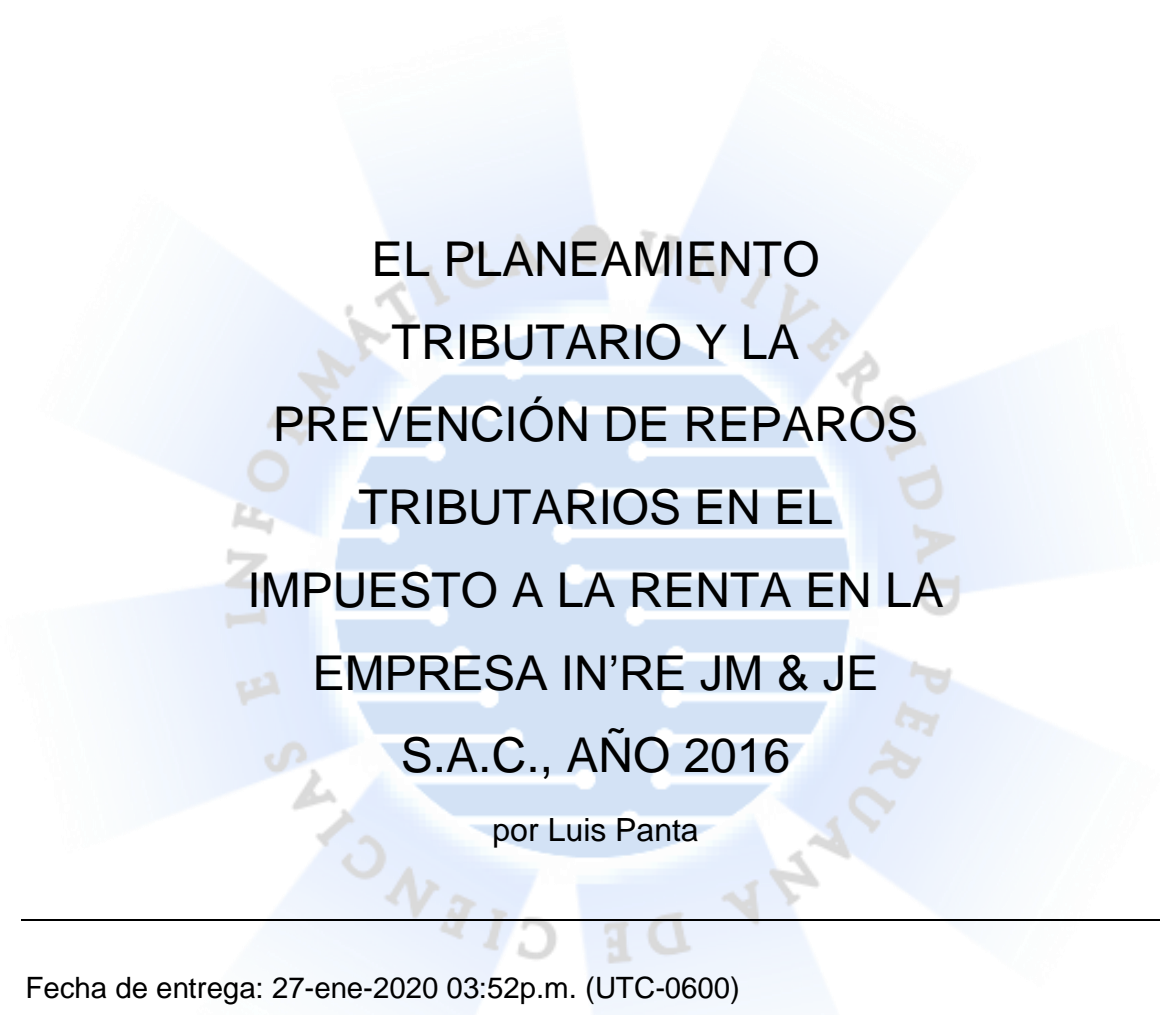
Muy Bueno.....

Lima, 25 de Marzo del 2019



 Mg. Rubén E. Hermoza Ochante
 Reg. CIP N° 167882

 DOCENTE.....
 Firma del Experto Informante
 DNI: 4203740 Telf./Cel.: 941463983

APÉNDICE 05: Evidencia de similitud digital

EL PLANEAMIENTO
TRIBUTARIO Y LA
PREVENCIÓN DE REPAROS
TRIBUTARIOS EN EL
IMPUESTO A LA RENTA EN LA
EMPRESA IN'RE JM & JE
S.A.C., AÑO 2016

por Luis Panta

Fecha de entrega: 27-ene-2020 03:52p.m. (UTC-0600)

Identificador de la entrega: 1247323750

Nombre del archivo: TESIS_COMPLETA_LUIS_PANTA.docx (2.9M)

Total de palabras: 29255

Total de caracteres: 161402

EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA PREVENCIÓN DE REPAROS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA IN'RE JM & JE S.A.C., AÑO 2016

INFORME DE ORIGINALIDAD

26%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJO DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	ius360.com Fuente de internet	1%
2	www.gestiopolis.com Fuente de internet	1%
3	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	creativecommons.org Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	www.scribd.com Fuente de Internet	1%

9	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1%
10	blog.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
11	Submitted to Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1%
12	docs.com Fuente de Internet	1%
13	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%
14	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
15	es.scribd.com Fuente de Internet	1%
16	www.repositorioacademico.usmp.edu.pe Fuente de Internet	1%
17	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
18	estudiocontablevmc.pe Fuente de Internet	1%
19	www.bausate.edu.pe Fuente de Internet	1%
20	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1%



21	telesup.edu.pe Fuente de Internet	<1%
22	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
23	www.contabilidadyliderazgo.com Fuente de Internet	<1%
24	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
25	aempresarial.com Fuente de Internet	<1%
26	www.revistadeconsultoria.com Fuente de Internet	>1%
27	www.monografias.com Fuente de Internet	>1%
28	Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Trabajo del estudiante	>1%
29	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
30	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1%



31	www.docstoc.com Fuente de Internet	<1%
32	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1%
33	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
34	docplayer.es Fuente de Internet	<1%
35	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1%
36	myslide.es Fuente de Internet	>1%
37	economipedia.com Fuente de Internet	>1%
38	Submitted to Universidad Tecnológica del Perú Trabajo del estudiante	>1%
39	turevisorfiscal.com Fuente de Internet	>1%
40	www.ineaf.es Fuente de Internet	<1%
41	www.ccpll.org Fuente de Internet	<1%



42	www.perulng.com Fuente de Internet	<1%
43	edalidi.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
44	investigacionsocial-e.wikispaces.com Fuente de Internet	<1%
45	repository.udem.edu.co Fuente de Internet	<1%
46	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%
47	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
48	winred.com Fuente de Internet	>1%
49	www.sunat.gob.pe Fuente de Internet	>1%
50	utex.uladech.edu.pe Fuente de Internet	>1%
51	tesis.ipn.mx Fuente de Internet	>1%
52	issuu.com Fuente de Internet	<1%
53	www.ief.es Fuente de Internet	<1%
54		<1%

www.tituladosmercantil.org
Fuente de Internet

55

repository.unad.edu.co
Fuente de Internet

<1%

56

www.noticiasnaturistas.com
Fuente de Internet

<1%

57

www.javeriana.edu.com
Fuente de Internet

<1%

58

www.revistanefrologia.com
Fuente de Internet

<1%

59

www.aele.com
Fuente de Internet

<1%

60

repository.icesi.edu.co
Fuente de Internet

<1%

61

tribunal.mef.gob.pe
Fuente de Internet

<1%

62

prezi.com
Fuente de Internet

<1%

63

www.aulamedica.es
Fuente de Internet

<1%

64

docslide.us
Fuente de Internet

<1%

65

<1%

www.revistalatinacs.org

Fuente de Internet

66	www.nogueraprocuradores.es Fuente de Internet	<1%
67	www2.sunat.gob.pe Fuente de Internet	<1%
68	theibfr.com Fuente de Internet	<1%
69	lumax14.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
70	bdigital.uao.edu.co Fuente de Internet	<1%
71	www.slideshare.net Fuente de Internet	>1%
72	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	>1%
73	dspace.utpl.edu.ec Fuente de Internet	>1%
74	contabilidadinternational.blogspot.com Fuente de Internet	>1%
75	contabilidadjys.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
76	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1%

<1%



77	www.minjus.gob.pe Fuente de Internet	
78	clasev.net Fuente de Internet	<1%
79	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1%
80	idt.uab.es Fuente de Internet	<1%
81	dgii.gov.do Fuente de Internet	<1%
82	Submitted to Universidad Libre Seccional Pereira Trabajo del estudiante	<1%
83	www.gestiopolis1.com Fuente de Internet	>1%
84	www.sabetodo.com Fuente de Internet	>1%
85	slideplayer.es Fuente de Internet	>1%
86	www.capacitacionperu.com Fuente de Internet	<1%
87	actualicese.com Fuente de Internet	<1%

88 repositorio.undacedu.pe <1%
Fuente de Internet

89 repositorio.uct.edu.pe <1%
Fuente de Internet

90 www.servilex.com.pe <1%
Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir biografía

Activo



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: PANTA SANCARRANCO Luis Alberto
DNI: 06917897 Correo electrónico: Luis.Panta.01@Hot.Mail.com
Domicilio: Jr. Baños Viejos 124 San Agustín. Coma
Teléfono fijo: 270 8683 Teléfono celular: 918 476 929

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: CONTABILIDAD AUDITORIA Y FINANZAS

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis ()

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

El PLANTEAMIENTO TRIBUTARIO y LA PREVENCIÓN de REPAROS TRIBUTARIOS en el IMPUESTO A LA RENTA en LA EMPRESA IN'PE S.M.S VE SAC AÑO 2016

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (X) Mg. () Dr. () PhD. ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (http://repositorio.upci.edu.pe), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

() Sí, autorizo el depósito y publicación total.

(X) No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de ENERO de 2019. 2020

Firma

